



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS Y HUMANÍSTICAS**

CARRERA DE ABOGACÍA

TESIS DE GRADO

TEMA:

**“ESTUDIO PSICO-SOCIAL Y JURÍDICO DE LA VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR Y SU INCIDENCIA EN LA FORMACIÓN DE LA
PERSONALIDAD”.**

Tesis presentada previo a la obtención del Título de Abogados de los Juzgados y Tribunales de Justicia de la República del Ecuador.

Autores:

Delgado Castillo Segundo Ramiro

Villamarín Carrera Luís Gerardo

Director:

Dr. Endara Puga José Luis

Latacunga - Ecuador

Abril 2011

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el presente trabajo de investigación. **“ESTUDIO PSICO-SOCIAL Y JURÍDICO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SU INCIDENCIA EN LA FORMACIÓN DE LA PERSONALIDAD”**, son de exclusiva responsabilidad de los autores.

.....
Segundo Ramiro Delgado Castillo

C.C. N°050114512-2

.....
Luís Gerardo Villamarín Carrera

C.C. N° 050080939-7

AVAL DEL DIRECTOR DE TESIS

En calidad de Director del Trabajo de Investigación sobre el Tema:

“ESTUDIO PSICO-SOCIAL Y JURÍDICO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SU INCIDENCIA EN LA FORMACIÓN DE LA PERSONALIDAD”, de: Segundo Ramiro Delgado Castillo y Luís Gerardo Villamarín Carrera, egresados de Abogacía, considero que dicho Informe Investigativo cumple con los requerimientos metodológicos y aporte científico-técnicos suficientes para ser sometidos a la evaluación del Tribunal de Grado, que el Honorable Consejo Académico de la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Humanísticas de la especialización Abogacía, Derecho de la Universidad Técnica de Cotopaxi designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Latacunga, abril del 2011

El Director

.....

Dr. José Luis Endara Puga

AGRADECIMIENTO

Primeramente doy infinitamente gracias a Dios, por haberme dado fuerza permitiéndome llegar al final de mi carrera.

Agradezco también la confianza y el apoyo de mi esposa, de mis hijos, de mis nietos, de mis hermanos, cuñados, en fin de todos los que forman parte de mi familia y que han contribuido moralmente para llevar a cabo esta difícil tarea.

A todos mis maestros de la Universidad Técnica de Cotopaxi que me asesoraron y brindaron sus valiosos conocimientos y me ayudaron a crecer como persona y profesional.

Finalmente agradezco a mis compañeros de curso, porque la contante comunicación con ellos han contribuido en gran medida a transformar y mejorar mi forma de actuar en las aulas y fuera de ellas, especialmente a aquellos que me brindaron cariño, comprensión, dándome con ellos, momentos muy gratos en mi vida estudiantil.

Segundo Ramiro Delgado Castillo

DEDICATORIA

Es mi deseo como sencillo gesto de agradecimiento, dedicarles esta Tesis de Grado, en primera instancia a mis progenitores, que ya partieron a la presencia del altísimo, quienes permanentemente me apoyaron con espíritu alentador.

Dedico este trabajo a la confianza y el apoyo de mi esposa, de mis hijos y nietos, porque han contribuido positivamente para llevar a cabo esta difícil tarea.

Dedico este trabajo de igual manera a mi tutor quien me ha orientado en todo momento en la realización de esta tesis.

A los docentes que me acompañaron durante este largo camino, brindándome siempre su orientación con profesionalismo ético a la adquisición de conocimientos y afianzando mi formación como estudiante universitario.

Segundo Ramiro Delgado Castillo

AGRADECIMIENTO

Quiero dejar perennizada mi gratitud imperecedera a la Universidad Técnica de Cotopaxi, por haberme dado la grandiosa oportunidad en forma personal y profesional mediante la trascendental enseñanza de tan distinguidos maestros, que supieron sembrar su semilla del saber.

Me cabe especial mención al destacado maestro Dr. José Luis Endara por su valiosa guía en la elaboración de esta tesis, así como al dilecto Personal Docente y demás personas que nos colaboraron con sus valiosos aportes profesionales, los que nos sirvieron para el sustento de nuestro trabajo de investigación.

Luís Gerardo Villamarín Carrera

DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico con amor a mi esposa e hijos, porque ellos han sido siempre la fuerza y la motivación constante en mi vida para seguir adelante en busca de mejores días para nuestra familia y la sociedad a la que me corresponde prestar mis servicios profesionales.

Luís Gerardo Villamarín Carrera



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANÍSTICAS
Latacunga – Ecuador

TEMA: "Estudio Psico Social y Jurídico de la Violencia Intrafamiliar y su incidencia en la formación de la personalidad".

Autores: Segundo Ramiro Delgado Castillo

Luís Gerardo Villamarín Carrera

RESUMEN

La presente investigación, corresponde a un Estudio Psico-Social y Jurídico, en base a lo que establece la Ley de Violencia a la Mujer y al Ecuatoriano tipificando las medidas de amparo con la figura de la jurisdicción y la competencia, en el Capítulo I (Marco Teórico), se puede apreciar una enriquecedora fundamentación teórica la misma que ha sido analizada en base a los escritos de varios autores citados, mientras que en el Capítulo II (Breve Caracterización del Objeto de Estudio), se describe el tipo de investigación utilizada que fue descriptiva, complementada con el método inductivo, deductivo, analítico y sintético, también se analizó casos sucedidos a través de la técnica de la encuesta con su instrumento el cuestionario dirigido a la Comisaría, Juez de la Niñez y la Familia, Abogados, Jueces y Docentes de la Carrera de Abogacía de la Universidad Técnica de Cotopaxi, y por medio de otro formato de encuesta dirigido a los Amanuenses, Padres, Madres e Hijos que se encuentran en problemas de violencia intrafamiliar en el Centro de Rehabilitación Social de la Provincia de Cotopaxi, con la finalidad de desarrollar en el Capítulo III (Propuesta) un Manual de Vida dentro de la Ley Reformatoria en las medidas de amparo fortaleciendo la formación de la personalidad y brindando sostenibilidad y equilibrio familiar para contrarrestar la violencia intrafamiliar en la Provincia de Cotopaxi, promoviendo un ambiente de afecto, inclusión y buenas relaciones interpersonales en los Centros de Atención Familiar de cada sector, generando un impacto positivo en la dinámica social de la comunidad de la ciudad de Latacunga, y velando por el derecho de las personas a través de la tipificación de medidas de amparo señaladas en el Artículo 8 y 13 de la Ley de Violencia de la Mujer y la Familia.

DESCRIPTORES: Estudio Psico Social y Jurídico, Violencia Intrafamiliar, incidencia, formación de la personalidad.



COTOPAXI's TECHNICAL UNIVERSITY
ACADEMIC UNIT OF ADMINISTRATIVE AND HUMANISTIC SCIENCES
Latacunga – Ecuador

TOPIC: "Psico-social and Juridical Study of the violence intrafamiliar and his incident in the formation of the personality".

Authors: Segundo Ramiro Delgado Castillo

Luís Gerardo Villamarín Carrera

SUMMARY

The present investigation, it corresponds to a Psico-social and Juridical Study, on the basis of what it establishes the Law of Violence to the Woman and to the Ecuadorian typifying the measures of protection with the figure of the jurisdiction and the competition, in the Chapter I (Marco Teórico), there can estimate a wealth-producing theoretical foundation the same one that has been analyzed on the basis of the writings of several mentioned authors, whereas in the Chapter II (Brief Characterization of the Object of Study), there is described the type of used investigation that was descriptive, complemented with the inductive, deductive, analytical and synthetic method, also there were analyzed cases happened across the technology of the survey with his instrument the questionnaire directed the Police station, Judge of the Childhood and the Family, Attorneys, Judges and Teachers of the Career of Law of Cotopaxi's Technical University, and by means of another format of survey directed the Amanuensises, Parents, Mothers and Children who are in problems of violence intrafamiliar in the Center of Social Rehabilitation of Cotopaxi's Province, with the purpose of developing in the Chapter III (Offer) Vida's Manual inside the Reformatory Law in the measures of protection strengthening the formation of the personality and offering sustainability and familiar balance to offset the violence intrafamiliar in Cotopaxi's Province, Promoting an environment of affection, incorporation and good interpersonal relations in the Centers of Familiar Attention of every sector, generating a positive impact in the social dynamics of the community of Latacunga's city, and guarding over the right of the persons across the classification of measures of protection indicated in the Article 8 and 13 of the Law of Violence of the Woman and the Family.

DESCRIBERS: I study Psico Social and Juridically, Violence Intrafamiliar, incident, formation of the personalit

INTRODUCCIÓN

La violencia intrafamiliar altera el control emocional de las personas, que al no poder manejarlo vuelcan sus complejos y debilidades en la violencia, provocando daño generalmente a todos los miembros de su familia. Estos daños en muchos casos son irreversibles, sobre todo en los niños(as) y adolescentes, cuya afección generalmente es de carácter psico-afectivo, aunque también se incluyen las afecciones de tipo físico, tanto a la mujer como a sus hijos.

Estas dolencias influyen directamente en la personalidad de los hijos que tienen el derecho a tener un clima saludable dentro de su hogar para tener un adecuado desarrollo en su formación y esta relación se puede y se podrá seguir viendo con precisión en las siguientes observaciones: Los hijos de hogares donde ha existido la violencia intrafamiliar tienen ciertas características de su personalidad, así tenemos que los niños (as) o adolescentes son agresivos con sus compañeros, porque tienen baja autoestima y demuestran inseguridad, no se atreven a tomar sus propias decisiones, por su timidez aceptan el castigo como algo normal, ellos piensan que sus padres ni los quieren, prefieren llegar tarde a casa, no tienen motivación para obtener el éxito, no les importa nada y las madres piensan que deben aceptar el maltrato con el fin de no quitarles el padre a sus hijos y en muchas ocasiones incluso justifican el maltrato.

¿Qué estrategia metodológica será utilizada para disminuir la violencia intrafamiliar en la sociedad laticungueña?

Los Tesistas se han propuesto realizar esta investigación, porque en la actualidad no existe una alternativa jurídica que mitigue la Violencia Intrafamiliar de las familias que sin una guía ni reflexión toman como las mejores alternativas de solución mediante los trámites legales, sin tomar en cuenta las consecuencias.

Los beneficiarios directos serán las familias del cantón Latacunga, partiendo de un análisis crítico propositivo, objetivo y práctico donde se suscitan los hechos y la medida en que repercute en la sociedad la problemática planteada.

El objetivo general de la investigación es:

Evidenciar las causas de la violencia intrafamiliar, mediante un estudio crítico de los casos procesados en la comisaría y los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia en el Cantón Latacunga, durante el año 2008, para proponer estrategias de solución que permitan disminuir los índices de violencia doméstica.

Los objetivos específicos de la presente investigación son:

- Fundamentar teóricamente el estudio psicosocial y jurídico de la violencia intrafamiliar y su incidencia en la formación de la personalidad, con la finalidad de identificar estrategias de mediación jurídica para que sean aplicadas en las comisarías y juzgados de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Latacunga.
- Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional para la formación de redes de vigilancia, protección y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Diseñar como propuesta un manual de vida para aminorar la violencia intrafamiliar y fortalecer la formación de la personalidad que brinde sostenibilidad y equilibrio familiar en la provincia de Cotopaxi.

El trabajo de investigación se pone a vuestra consideración, consta de la siguiente estructura:

En el Capítulo I, se describe los antecedentes de la investigación y las categorías fundamentales con un enriquecedor marco teórico.

En el Capítulo II, se detalla el diseño metodológico, análisis e interpretación de resultados, conclusiones y recomendaciones.

Finalmente en el Capítulo III, se desarrolla la posible solución al problema: la propuesta, para culminar con la bibliografía y anexos.

ÍNDICE GENERAL

PORTADA	i
AVAL DE DIRECTOR DE TESIS	ii
AUTORÍA DE TESIS	iii
Agradecimiento	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento	vi
Dedicatoria.....	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN.....	x
1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS	1
1.1.CATEGORÍAS FUNDAMENTALES	6
CAPÍTULO I	7
ESTUDIO PSICO-SOCIAL Y JURÍDICO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD	7
3. MARCO TEÓRICO	7
3.1.DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	7
3.2.VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.....	47
3.3.TIPOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	53
3.4.ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	60
CAPÍTULO II.....	69
BREVE CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO	69
2. DISEÑO METODOLÓGICO	70
2.1.TIPO DE INVESTIGACIÓN	70
2.2. METODOLOGÍA.....	70
2.3. UNIDAD DE ESTUDIO	71

2.4. MÉTODOS	71
2.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	72
3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	74
3.1. Encuesta dirigida a la Comisaría, Juez de la Niñez y la Familia, Abogados, Jueces y Docentes de la carrera de Abogacía de la UTC - Provincia de Cotopaxi.	74
3.2. Encuesta dirigida a Amanuenses y Secretarios, Padres, Madres e Hijos, que se encuentran en problemas de violencia intrafamiliar en el Centro de Rehabilitación Social de la Provincia de Cotopaxi.	84
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	94
4.1. Conclusiones	94
4.2. Recomendaciones	95
CAPÍTULO III	96
3. PROPUESTA	96
3.1. DOCUMENTO CRÍTICO	96
3.2. DATOS INFORMATIVOS	99
3.3. JUSTIFICACIÓN	100
3.4. FUNDAMENTACIÓN	102
3.5. OBJETIVOS	104
3.5.1. OBJETIVO GENERAL	104
3.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	104
3.6. PROPUESTA	105
3.6.1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	105
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	117
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	117
BIBLIOGRAFIA CITADA	118
TEXTOS LEGALES	119
LINKOGRAFÍA	119
ANEXOS	120

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO N°1 Pregunta N°1 Comisaría, Juez de la Niñez y la Familia, Abogados, Jueces y Docentes de la Universidad Técnica de Cotopaxi	74
CUADRO N°2 Pregunta N°2 Comisaría, Juez de la Niñez y la Familia, Abogados, Jueces y Docentes de la Universidad Técnica de Cotopaxi	75
CUADRO N°3 Pregunta N°3 Comisaría, Juez de la Niñez y la Familia, Abogados, Jueces y Docentes de la Universidad Técnica de Cotopaxi	76
CUADRO N°4 Pregunta N°4 Comisaría, Juez de la Niñez y la Familia, Abogados, Jueces y Docentes de la Universidad Técnica de Cotopaxi	77
CUADRO N°5 Pregunta N°5 Comisaría, Juez de la Niñez y la Familia, Abogados, Jueces y Docentes de la Universidad Técnica de Cotopaxi	78
CUADRO N°6 Pregunta N°6 Comisaría, Juez de la Niñez y la Familia, Abogados, Jueces y Docentes de la Universidad Técnica de Cotopaxi	79
CUADRO N°7 Pregunta N°7 Comisaría, Juez de la Niñez y la Familia, Abogados, Jueces y Docentes de la Universidad Técnica de Cotopaxi	80
CUADRO N°8 Pregunta N°8 Comisaría, Juez de la Niñez y la Familia, Abogados, Jueces y Docentes de la Universidad Técnica de Cotopaxi	81
CUADRO N°9 Pregunta N°9 Comisaría, Juez de la Niñez y la Familia, Abogados, Jueces y Docentes de la Universidad Técnica de Cotopaxi	82
CUADRO N°10 Pregunta N°10 Comisaría, Juez de la Niñez y la Familia, Abogados, Jueces y Docentes de la Universidad Técnica de Cotopaxi	83
CUADRO N°11 Pregunta N°1 Amanuenses y Secretarios, Padres, Madres e Hijos que se encuentran en problemas de violencia intrafamiliar	84
CUADRO N°12 Pregunta N°2 Amanuenses y Secretarios, Padres, Madres e Hijos que se encuentran en problemas de violencia intrafamiliar	85
CUADRO N°13 Pregunta N°3 Amanuenses y Secretarios, Padres, Madres e Hijos que se encuentran en problemas de violencia intrafamiliar	86
CUADRO N°14 Pregunta N°4 Amanuenses y Secretarios, Padres, Madres e Hijos que se encuentran en problemas de violencia intrafamiliar	87

CUADRO N°15 Pregunta N°5 Amanuenses y Secretarios, Padres, Madres e Hijos que se encuentran en problemas de violencia intrafamiliar	88
CUADRO N°16 Pregunta N°6 Amanuenses y Secretarios, Padres, Madres e Hijos que se encuentran en problemas de violencia intrafamiliar	89
CUADRO N°17 Pregunta N°7 Amanuenses y Secretarios, Padres, Madres e Hijos que se encuentran en problemas de violencia intrafamiliar	90
CUADRO N°18 Pregunta N°8 Amanuenses y Secretarios, Padres, Madres e Hijos que se encuentran en problemas de violencia intrafamiliar	91
CUADRO N°19 Pregunta N°9 Amanuenses y Secretarios, Padres, Madres e Hijos que se encuentran en problemas de violencia intrafamiliar	92
CUADRO N°20 Pregunta N°10 Amanuenses y Secretarios, Padres, Madres e Hijos que se encuentran en problemas de violencia intrafamiliar	93

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO N°1 Pregunta N°1 Comisaría, Juez de la Niñez y la Familia, Abogados, Jueces y Docentes de la Universidad Técnica de Cotopaxi	74
GRÁFICO N°2 Pregunta N°2 Comisaría, Juez de la Niñez y la Familia, Abogados, Jueces y Docentes de la Universidad Técnica de Cotopaxi	75
GRÁFICO N°3 Pregunta N°3 Comisaría, Juez de la Niñez y la Familia, Abogados, Jueces y Docentes de la Universidad Técnica de Cotopaxi	76
GRÁFICO N°4 Pregunta N°4 Comisaría, Juez de la Niñez y la Familia, Abogados, Jueces y Docentes de la Universidad Técnica de Cotopaxi	77
GRÁFICO N°5 Pregunta N°5 Comisaría, Juez de la Niñez y la Familia, Abogados, Jueces y Docentes de la Universidad Técnica de Cotopaxi	78
GRÁFICO N°6 Pregunta N°6 Comisaría, Juez de la Niñez y la Familia, Abogados, Jueces y Docentes de la Universidad Técnica de Cotopaxi	79
GRÁFICO N°7 Pregunta N°7 Comisaría, Juez de la Niñez y la Familia, Abogados, Jueces y Docentes de la Universidad Técnica de Cotopaxi	80
GRÁFICO N°8 Pregunta N°8 Comisaría, Juez de la Niñez y la Familia, Abogados, Jueces y Docentes de la Universidad Técnica de Cotopaxi	81

GRÁFICO N°9 Pregunta N°9 Comisaría, Juez de la Niñez y la Familia, Abogados, Jueces y Docentes de la Universidad Técnica de Cotopaxi	82
GRÁFICO N°10 Pregunta N°10 Comisaría, Juez de la Niñez y la Familia, Abogados, Jueces y Docentes de la Universidad Técnica de Cotopaxi	83
GRÁFICO N°11 Pregunta N°1 Amanuenses y Secretarios, Padres, Madres e Hijos que se encuentran en problemas de violencia intrafamiliar	84
GRÁFICO N°12 Pregunta N°2 Amanuenses y Secretarios, Padres, Madres e Hijos que se encuentran en problemas de violencia intrafamiliar	85
GRÁFICO N°13 Pregunta N°3 Amanuenses y Secretarios, Padres, Madres e Hijos que se encuentran en problemas de violencia intrafamiliar	86
GRÁFICO N°14 Pregunta N°4 Amanuenses y Secretarios, Padres, Madres e Hijos que se encuentran en problemas de violencia intrafamiliar	87
GRÁFICO N°15 Pregunta N°5 Amanuenses y Secretarios, Padres, Madres e Hijos que se encuentran en problemas de violencia intrafamiliar	88
GRÁFICO N°16 Pregunta N°6 Amanuenses y Secretarios, Padres, Madres e Hijos que se encuentran en problemas de violencia intrafamiliar	89
GRÁFICO N°17 Pregunta N°7 Amanuenses y Secretarios, Padres, Madres e Hijos que se encuentran en problemas de violencia intrafamiliar	90
GRÁFICO N°18 Pregunta N°8 Amanuenses y Secretarios, Padres, Madres e Hijos que se encuentran en problemas de violencia intrafamiliar	91
GRÁFICO N°19 Pregunta N°9 Amanuenses y Secretarios, Padres, Madres e Hijos que se encuentran en problemas de violencia intrafamiliar	92
GRÁFICO N°20 Pregunta N°10 Amanuenses y Secretarios, Padres, Madres e Hijos que se encuentran en problemas de violencia intrafamiliar.....	93

CAPITULO I

1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

ALVAREZ GARCIA, Isaías. (2008). “En Latinoamérica el problema de la violencia intrafamiliar es algo que se presenta como un fenómeno social, los motivos están relacionados con la situación económica, infidelidad, la influencia mediática occidental, el uso desmedido de las drogas, el alcoholismo, y otros, destacando que la problemática planteada, repercute en la salud mental, emocional y física”.

Los Tesisistas consideran que en el Ecuador no puede ser la excepción de la violencia intrafamiliar en varios niveles de la sociedad, si dentro de él también existe la problemática similar a la explicada anteriormente, es verdad que se vive todavía en una sociedad que su estructura se fundamenta en familia compuesta de padres e hijos a pesar de que la crisis de la "institución matrimonial" está en boga, no se ha inventado aún otra forma de convivencia social que reemplace a este esquema establecido.

SAMANIEGO B., Ana C. (2009). “El elevadísimo porcentaje de violencia intrafamiliar que se da actualmente a todo nivel social y en casi todos los países del mundo, va aumentando paulatinamente y en forma preocupante afectando en forma directa al "núcleo" de la sociedad la familia, entre 3 y 7 millones de adolescentes, jóvenes y adultos reciben tratamiento hospitalario cada año, por traumatismos relacionados con la violencia intrafamiliar. En América sufren alguna forma de violencia, la mayor parte de estas agresiones ocurren en el hogar, tiene un efecto dramático tanto en la vida de las personas afectadas como en las de los perpetradores, y las de sus familiares, a menudo este efecto dramático continúa a través de generaciones”.

Los Tesistas deducen que actualmente, en la política de seguridad no se logra encontrar la eficiencia que la sociedad necesita; tal vez sean las malas políticas implementadas, nulas/escasas ideas o corrupción de quienes deben brindar este servicio lo que lleva a que la inseguridad este en un primer plano. A corolario de ello un grupo de personas quiere buscar ser agente de cambio por la no violencia, un modo de hacer política que todos tenemos y que pocos llevan a cabo, ellos profesan un lema y lo comparten en nuestro país ecuatoriano a través de los canales televisivos, con la visión de combatir el maltrato y violencia intrafamiliar, denotando que es un problema social de grandes dimensiones que afecta sistemáticamente a importantes sectores de la población especialmente a mujeres, niñas, niños y personas mayores. Una forma endémica de la violencia intrafamiliar es el abuso a las mujeres por parte de su pareja.

RAMOS, M. (2006). “Se han firmado numerosos acuerdos, convenios internacionales y un protocolo facultativo a la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los que se ha establecido el compromiso de erradicar la violencia intrafamiliar, mediante el fortalecimiento de la equidad de género, entre ellas: La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) es fruto del trabajo de años realizado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que fue creada en 1946 por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Dicha Comisión, basándose en la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer de Naciones Unidas de 1967, comienza a preparar la CEDAW en 1974. La Asamblea General de Naciones Unidas finalmente la aprobó el 18 de diciembre de 1979. La Convención tiene como objetivo eliminar efectivamente todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW, ratificada por el Ecuador el 9 de noviembre de 1981, obligando a los estados a reformar las leyes vigentes a tal fin. En su artículo 1, la CEDAW define la discriminación contra la mujer como: Es habitual que la prensa confunda la CEDAW, firmada en 1979, de su Protocolo Facultativo (Protocolo CEDAW), firmado en 1999. Además se creó la ley de N° 2005-2, reformatoria al Código Penal del 23 de junio de 2005. El Acuerdo

Ministerial N. 3393 reformativo al 4708 (Registro Oficial 431 del 29 de septiembre de 2004) y el 103 contra la violencia a la mujer y la familia”.

Los Tesistas deducen que la Convención sobre: Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, tiene un carácter jurídicamente vinculante, enuncia los principios aceptados internacionalmente sobre los derechos de la mujer que se aplican a todas las mujeres en todos los ámbitos. El fundamento de la convención se basa en la "prohibición de todas las formas de discriminación contra la mujer", además de exigir que se reconozcan a la mujer derechos iguales a los de los hombres, la Convención prescribe las medidas que han de adoptarse para asegurar que en todas partes las mujeres puedan gozar de los derechos que les asisten. El Comité para la eliminación de la Discriminación contra la Mujer fue creado en virtud del artículo 17 de la Convención. La función que se le ha confiado consiste en vigilar la aplicación de la Convención por los Estados Partes, la Violencia en contra de la Mujer y la Familia, es reconocida como una violación a los derechos humanos de las mujeres como un problema de salud pública, justicia social e incluso de seguridad ciudadana. Es una expresión de la discriminación de la mujer, y de la posición de desigualdad que se vive en nuestra sociedad.

Con respecto al **Protocolo Facultativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**, se ha constituido y se aprobado hace veinte (20) años, sin duda, un paso importante por la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres. Sin embargo, existía una deuda pendiente: aprobar un Protocolo Facultativo que pusiera a esta Convención en igualdad de condiciones con otros instrumentos internacionales.

Un Protocolo Facultativo promovería una implementación más efectiva de la CEDAW a través de la ampliación de su interpretación y de la aplicación práctica de la Convención. La lectura de la CEDAW, a partir de un procedimiento de

comunicaciones, propiciaría una guía detallada del contenido de las normas contenidas en la Convención. El proceso de revisión de las comunicaciones podría estimular cambios en la legislación y práctica nacionales. Aún más, la existencia de un recurso de procedimiento de comunicaciones a nivel internacional, obligaría a los Estados partes, a emprender sus mejores esfuerzos para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en la ratificación de la CEDAW, este Protocolo permitiría la reparación en casos de comunicaciones individuales.

Las alianzas estratégicas entre diversos sectores son un recurso ventajoso porque van creando condiciones para el desarrollo de acciones coordinadas que faciliten la oportuna y adecuada aplicación de la Convención, la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres supone un esfuerzo político de cada Estado que involucra a todos los sectores de la sociedad. Es a la vez un proceso de cambio en las concepciones, en las estructuras sociales y culturales, en las relaciones entre las personas. Como proceso en construcción, demanda entonces una concertación que agilice el proceso de elaboración y aprobación, así como la ratificación y monitoreo de la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, debido a que la mujer agredida sufre de miedo tanto por ella como por sus hijos, este miedo les impide buscar ayuda para terminar con este flagelo muchas veces minimizan el abuso o niegan los golpes, para ellas golpes son las palizas no las cachetadas o los empujones de parte del agresor ya que consideran estos como parte de lo cotidiano.

Todas aquellas personas que sufren de violencia intrafamiliar, deben estar al tanto de que existe una Ley que los ampara y esa sea la Ley N° 20.066 de violencia intrafamiliar y en su artículo 2° expresa: “...es deber del estado adoptar las medidas conducentes para garantizar la vida, integridad y seguridad de los miembros de la familia”.

A pesar de la llamada "liberación femenina" (que en realidad muchas veces ha llevado a la mujer a mayor esclavitud), todavía hay hombres que consideran a la esposa e hijos como objetos de su propiedad, por eso se creen con el derecho a descargar sobre ellos su frustración o malhumor maltratándolos a su antojo.

La ciudad de Latacunga al ser parte del contexto nacional no puede estar ajena a los problemas derivados de la crisis de los valores y de la penetración mediática de sucesos que acontecen dentro y fuera del país, esto unido a la desatención del gobierno a la familia, a la dotación de fuentes de trabajo, a los matrimonios prematuros, y otros, que son los factores que provocan la crisis, la angustia de las personas, al no poder resolver sus necesidades básicas, lo que genera elevados niveles de estrés que los induce a la violencia intrafamiliar.

La **Declaración del Milenio (8-Sep-2000)** representa uno de los acuerdos internacionales más relevantes de los últimos años, en la que se reconoce la igualdad como un valor fundamental y se señala que: “Debe garantizarse la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres”.

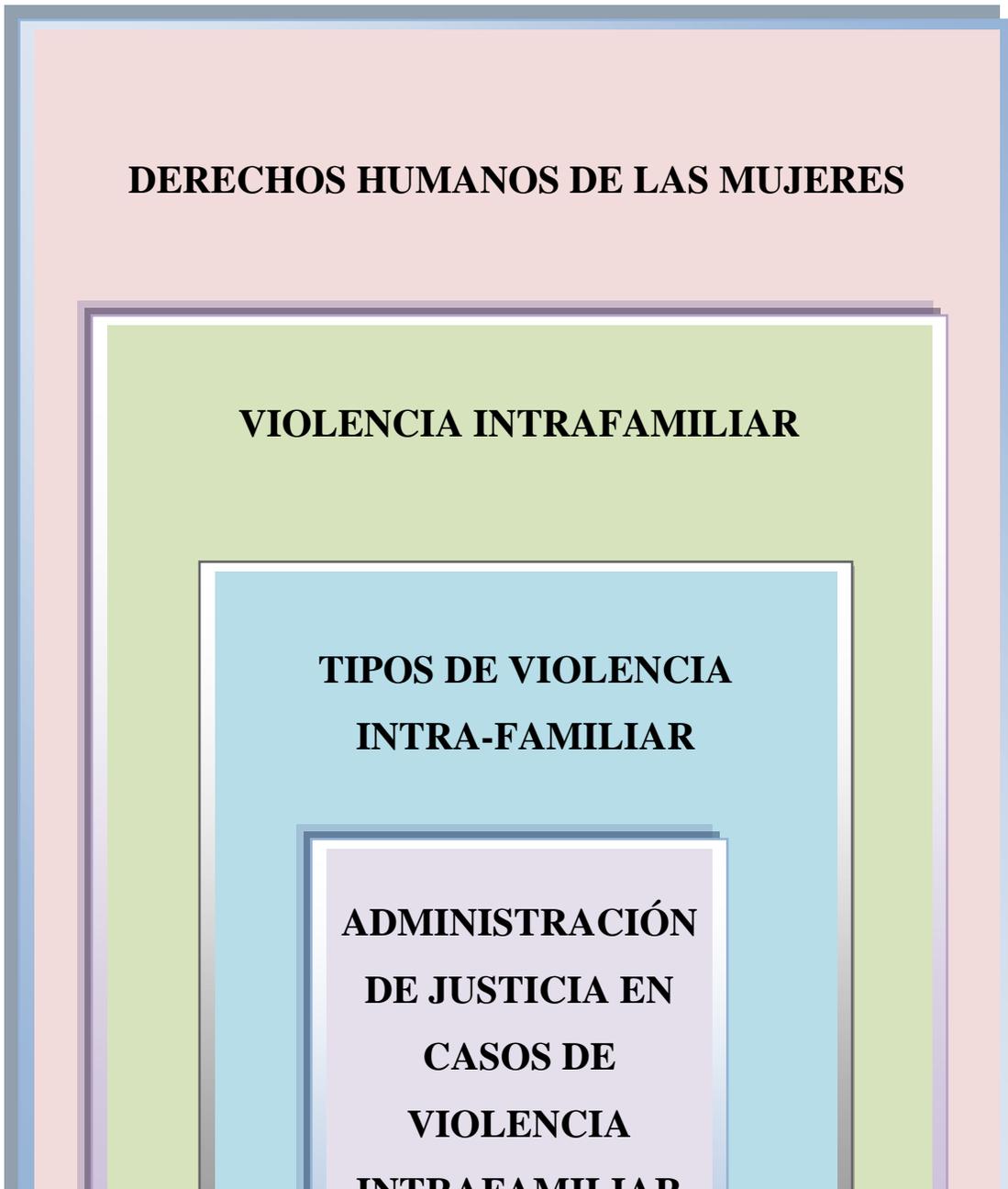
En el texto de la misma, los Estados acuerdan “Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces para combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible” además de “Luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer y aplicar la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”.

Es decir, la Declaración reconoce la igualdad entre hombres y mujeres como una herramienta para poder lograr los demás objetivos que se plantea, así como un fin en sí mismo y entre otros, la solidaridad, de tal forma que los costos y las cargas se distribuyan con justicia, conforme a los principios fundamentales de la equidad y la justicia social. Además; al firmar la Convención, los Estados asumen “obligaciones de medios y de resultados”, es decir, la obligación de tomar acciones

específicas con el propósito de eliminar la discriminación y también la obligación de lograr una verdadera igualdad de género.

CEDAW también destaca porque es el único tratado de derechos humanos que afirma los derechos reproductivos de las mujeres y que señala a la cultura y la tradición como fuerzas que influyen en la eliminación de todas las formas de discriminación a la mujer.

2. CATEGORÍAS FUNDAMENTALES



3. MARCO TEÓRICO

3.1. DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

El artículo 1 de la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres” de Naciones Unidas declara que la violencia contra las mujeres es “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se produce en la vida pública como privada.”

Según esta definición los Tesistas establecen que la violencia hacia las mujeres no es algo que pertenece a la vida privada, como se ha querido reducir durante tanto tiempo, ya sabemos que lo que no se ve no existe, sino que es un problema social y público y además está vinculada al gran desequilibrio que existe en las relaciones de poder entre los sexos en todos los ámbitos: laboral, político, social, familiar, económico.

Por tanto, uno de nuestros principales objetivos debe ser el continuar luchando contra las estructuras autoritarias, machistas y desiguales donde la donde la

violencia está fuertemente arraigada y que aún sigue existiendo en nuestra sociedad y es la única forma de no ser cómplices de esta lacra. Por ello los Tesistas después de evidenciar las causas de la violencia intrafamiliar, mediante un estudio crítico de los casos procesados en la comisaría y los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia en el Cantón Latacunga, durante el año 2008, proponen estrategias de solución que permitan disminuir los índices de violencia doméstica, como es el diseño de un manual provincial de vida para aminorar la violencia intrafamiliar y fortalecer la formación de la personalidad que brinde sostenibilidad y equilibrio familiar en la provincia de Cotopaxi.

Con la visión de trabajar en los centros y contribuir de este modo a la concienciación en el sector educativo, empresas e instituciones públicas y privadas, se debe ya, empezar a poner los cimientos desde los primeros años del educando en igualdad para que nuestra sociedad tenga un futuro más sano e igualitario. Para lograr este objetivo es fundamental contar con el apoyo y el trabajo de las familias en todo ámbito de la provincia de Cotopaxi, para que sea fructífera la labor.

Según, **FERREIRA, Graciela B. (2006)**. “En la historia la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que éstos son aplicables para hombres y mujeres. Sin embargo, en los últimos años hemos escuchado de manera insistente hablar sobre los Derechos Humanos de las Mujeres, o sobre los Derechos Humanos con perspectiva de género pero, concretamente ¿a qué hacen alusión estos dos términos? A lo largo de la historia de la humanidad, las mujeres han recibido un trato desigual en relación con los hombres, esta medición fue construida, principalmente en el terreno de las leyes, alimentada a su vez por las filosofías griega y romana, principalmente; cunas de la civilización occidental y base principal de la jurisprudencia actual”.

Los Tesistas deducen, que si éstas filosofías, consideraban que las mujeres eran inferiores a los hombres, las leyes trasladarían esta misma creencia a sus códigos, por lo que la defensa de los bienes jurídicos en la sociedad, se hizo protegiendo la "propiedad" de los hombres, ya fuera material o humana, a través de "sus" mujeres y descendencia, pero han pasado muchos siglos para que comenzara a discutirse sobre la posibilidad de que las mujeres "podrían" ser iguales a los hombres. Esta igualdad, no sólo se plantearía en el área jurídica, pero en ella encontraría una fuente inagotable de discriminación y abuso en su contra, por lo que significó uno de los principales motivos de lucha pero en la realidad ¿que fundamenta esta aseveración? Uno de los derechos fundamentales del ser humano es la igualdad jurídica. De hecho nuestra Constituciones, sustentan su razón de ser en la protección de los derechos del hombre, cuyos postulados quedaron plasmados generalmente en los primeros artículos de las Cartas Nacionales de cada uno de los países.

LEXUS. (2006). “Uno de los principales y más importantes postulados universales que protegen los derechos humanos son los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, que establece en su primer artículo: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están en razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. Asimismo, el artículo 2 establece: “Toda persona tiene los mismos derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquiera otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”

La violencia contra la mujer está reconocida en nuestra legislación como violencia intrafamiliar: Esto significa todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o síquica de la mujer dentro del contexto familiar. En Ecuador, el

45.7% de las mujeres reconoce haber sufrido violencia durante su vida, según la investigación realizada por los Tesistas en el INEC del Ecuador. La violencia contra las mujeres es una violación a los Derechos Humanos, atenta contra la dignidad de las personas, el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad de las personas y destruye la familia.

Los Tesistas consideran que estos derechos humanos, constituyen el patrimonio común de toda la humanidad toda vez que están en relación directa con el ser humano y vienen hacer un conjunto de principios, preceptos y reglas a las que están sometidas las relaciones humanas en toda relación civil, a cuya observancia, las personas pueden ser compelidas por la fuerza. Pero también se puede también definir que los derechos humanos son derechos inherentes a nuestra naturaleza y sin los cuales no podemos vivir como seres humanos, incluso no podemos renunciar a ellos, y nadie, bajo ninguna circunstancia, puede restringir a otra para que no los ejerza. Los derechos humanos tienen determinadas características, iguales en todas partes del mundo, como son las siguientes:

Son innatos y congénitos, porque todos los seres humanos nacemos con ellos. Son universales, en cuanto se extienden a todo el género humano en todo tiempo y lugar. Son absolutos, porque su respeto se puede reclamar indeterminadamente a cualquier persona o autoridad. Son necesarios porque su existencia deriva de la propia naturaleza del ser humano. Son inalienables, porque pertenecen en forma indisoluble a la esencia misma del ser humano. Son inviolables, porque ninguna persona o autoridad puede actuar legítimamente en contra de ellos, salvo las justas limitaciones que pueden imponerse a su ejercicio, de acuerdo con las exigencias del bien común de la sociedad. Son imprescriptibles, porque forman un conjunto inseparable de derechos, que se aplican cuando nace el individuo y desaparecen hasta su muerte. Y bajo ninguna circunstancia tiene fin.

Pero el concepto sobre derechos humanos tal y como los conocemos hoy, ha ido evolucionando con las épocas y los acontecimientos. En 1776, por ejemplo, el

término fue mencionado por primera vez en la Declaración de los Derechos de Virginia, Estados Unidos, y en 1789 en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, fruto de la revolución francesa. Aunque es necesario aclarar que ninguno de estos documentos incluyó a las mujeres.

Cuando la francesa Olympe de Gouges fue guillotizada en 1793 por rebelarse a su tiempo y sostener que las mujeres tenían derechos de ciudadanía, se inició, por así decirlo, una larga lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres. Y aunque no tuvo oportunidad de ver realizar sus sueños, sus ideas quedaron plasmadas en la célebre Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana de 1791, postulados que por cierto hoy siguen vigentes, en el mundo en relación con el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Desde hace muchos años, nuestras ancestras defensoras ya luchaban por el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. Demos un rápido recorrido por la historia para conocer los nombres de las pioneras de lo que hoy conocemos como feminismo y que sentó las bases para que muchas de nosotras disfrutemos pese a todo lo que falta por hacer de una situación diferente a la de nuestras abuelas y bisabuelas.

En el Siglo XVI, María Lejars escribió la obra: "La igualdad de los hombres y las mujeres", a fines del siglo XVI.

En 1731 la inglesa Mary Astell, escribió: "La proposición formal dedicada a las damas para el mejoramiento de sus verdaderos y más grandes intereses", título que hoy se antoja tan respetuoso, con tal cuidado de las formas, que sería maravilloso el título para una obra actual.

El primer hito histórico más importante del feminismo, se produjo en 1789 durante la Revolución Francesa, cuando las mujeres de París, mientras marchaban hacia

Versalles y al grito de "libertad, igualdad y fraternidad", exigieron por primera vez el derecho al voto para la mujer.

En 1791, la "Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana", redactada y presentada a la Asamblea Nacional Francesa, por la activista francesa Olympia de Gouges, declaración que postulaba la dignidad de las mujeres y por consiguiente, el reconocimiento de sus derechos y libertades fundamentales, cuya defensa le costó perder la vida y sus compañeras fueron recluidas en hospicios para enfermos mentales, convirtiéndose así en una de las primeras mártires de la causa y los movimientos feministas.

En 1792, Mary Wollstoncraft, publicó el libro "Reivindicación de los derechos de la Mujer", uno de los manifiestos feministas más radicales de la historia, inspirado sobre la base de cambiar la idea de que la mujer no solo existe para el placer del hombre y proponiendo que la mujer recibiera el mismo tratamiento que aquél en educación, derechos políticos, en el trabajo y que fuera juzgada por los mismos patrones morales.

En 1832, Mary Smith de Stannore, una dama de alto rango, presentó a la Cámara de los Comunes de Inglaterra, una petición reclamando los derechos políticos de las mujeres.

En 1857, el 8 de marzo de 1857, las obreras de la industria textil y de la confección, realizan una gran huelga y se manifiestan en las calles de Nueva York, exigiendo el derecho al trabajo y garantías de condiciones de trabajo más humanas.

En 1866, las mujeres logran un triunfo, cuando el Primer Congreso de la Asociación Internacional de Trabajadores, aprobó una resolución relativa al

trabajo profesional de la mujer, documento que desafió abiertamente la tradición de que el lugar de las mujeres era el hogar.

El 19 de julio de 1889, la dirigente alemana Clara Zetkin, pronuncia su primer discurso sobre los problemas de la mujer, durante el Congreso fundador de la Segunda Internacional Socialista celebrada en París. Allí defendió el derecho de la mujer al trabajo, la protección de las madres y los niños y también la participación amplia de la mujer en el desarrollo de los acontecimientos nacionales e internacionales.

En 1899, se realizó una conferencia de mujeres en La Haya (Países Bajos), donde se condenó la guerra; hecho que marcó el comienzo del movimiento antibélico que tuvo mucho impulso sobre todo en el Siglo XX.

Más de 130 mujeres obreras ofrendan su vida el 8 de marzo de 1908, cuando se produjo un incendio en una fábrica textil en Nueva York, donde se habían encerrado para reclamar iguales derechos laborales que los hombres, dando surgimiento a la celebración del día internacional de la mujer.

El 8 de marzo de 1910, Clara Zetkin, propuso en la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas celebrada en Dinamarca, que todos los años se celebrara un Día de la Mujer; una manifestación internacional unificada, en honor del movimiento en pro de los derechos y la libertad de la mujer. Esta propuesta fue aprobada en resolución firmada por más de 100 delegados/as de 17 países.

El 8 de marzo de 1911, se celebró por primera vez en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza, el Día Internacional de la Mujer, donde más de un millón de hombres y mujeres asistieron a diversas manifestaciones, exigiendo, además del

derecho al voto y a ejercer cargos públicos, el derecho al trabajo y a la formación profesional, así como el fin de la discriminación en el trabajo.

En 1912, la celebración del Día Internacional de la Mujer se extiende a otros países como Francia, Países Bajos y Suecia.

En 1913, se realizó en San Petesburgo (Rusia), la primera manifestación del Día Internacional de la Mujer, a pesar de la intimidación policial.

En 1914, el 8 de marzo, se celebró en muchos países, el Día Internacional de la Mujer, bajo el estandarte del movimiento de paz, en señal de protesta contra la guerra que amenazaba a Europa; lo que puso en evidencia que las mujeres son las más fieles defensoras de la paz.

En 1952, la Organización de Naciones Unidas (ONU), instituye el 8 de marzo como "Día Internacional de la Mujer".

Las mujeres han refutado durante años el hecho de que el nacimiento de la concepción sobre los Derechos Humanos ha estado ligado en la teoría y en la práctica a la idea del ser humano centrada en la imagen del hombre-varón. Sostienen, que esos derechos humanos sólo han tenido como referencia al sexo masculino, que se considera como el paradigma de lo humano, sin que se tomara en cuenta la manera de sentir, pensar, luchar y vivir del sexo femenino, que representa la otra parte de la humanidad, y que se considera ha sido invisibilizada, y a quienes se les ha negado el reconocimiento de sus derechos específicos, incluyéndola simplemente como parte integrante del hombre.

Esta situación se reflejó en la aplicación "selectiva" de los derechos humanos, en el lenguaje, en las ideas, valores, costumbres y hábitos, que sólo han tenido como referencia a una parte de la humanidad: la masculina; a través de cuyos

sentimientos y pensamientos se nos ha construido en lo social, como seres inferiores, sumisas y dependientes, sin derecho a nuestra propia identidad genérica. Cuando se habla de derechos para todos y todas, significa que las mujeres exigen ser tratadas como seres humanas con: el derecho a la integridad física, es decir a la integridad de nuestros cuerpos; el derecho al trabajo, a la educación, a la cultura, al acceso al poder; el derecho a una vida sexual y reproductiva plena y sana; el derecho a conservar nuestros ingresos; el derecho a acceder a la tierra y a las facilidades financieras; el derecho a ser tratadas con dignidad, en fin, gozar efectivamente, en igualdad de condiciones y oportunidades, de los derechos de que gozan los hombres.

En el fondo del asunto, las mujeres han planteado reformular el concepto de los derechos humanos. Plantearlo con la tan llevada y traída "perspectiva de género", con el fundamento de que si bien es cierto que su reconocimiento comprende de manera general al hombre y a la mujer, en la práctica, las leyes y las políticas en cada uno de los países, invisibiliza las necesidades, deseos y demandas de las mujeres, al no tomar en cuenta sus especificidades. Para comprender mejor todo este asunto, basta señalar por ejemplo, que en la Declaración de los Derechos Humanos proclamada en 1948, para definir los derechos humanos de la persona, se toma como base el término genérico "hombre", que aún cuando se supone "incluye a la mujer", no la refleja ni la define como ser individual.

Fue hasta la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, que la comunidad internacional se vio por primera vez precisada a declarar y reconocer que los derechos de las mujeres son también humanos, al señalar que "los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales".

Esta Declaración constituye uno de los logros más visibles del género femenino: pues colocó en la agenda pública mundial, la temática de la mujer en todos sus

aspectos, especialmente la referida a la violencia contra las mujeres como una violación a sus derechos humanos. Ahora bien, cuando hablamos de violación a derechos humanos ¿a qué nos estamos refiriendo concretamente? La mayoría de los países, incluyen en sus Constituciones el principio de igualdad de derechos entre mujeres y hombres, por lo que se dice que, en la letra, no existen normas discriminatorias en la ley; sin embargo, quienes han analizado con detenimiento a nuestro sistema jurídico al hacer un análisis integral de las leyes, manifiestan evidencias de que existe igualdad en teoría y desigualdad en la práctica, por lo que la igualdad sigue siendo una quimera para la gran mayoría de las mujeres del mundo. ¿Cuándo es que podemos decir que existen violaciones a los derechos humanos de mujeres y hombres? Cuando existen las siguientes situaciones:

a) Violaciones al derecho a la integridad personal:

- La violencia física, psíquica, sexual y económica, que acontece en las relaciones de pareja y en la familia, que en la mayoría de los casos terminan en homicidio, suicidio;
- El abuso sexual y el estupro, especialmente los incestuosos;
- La violencia social en la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento e intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educativas, en la administración de justicia y en otros ámbitos;
- La prostitución forzada y el tráfico y la esclavitud de niñas y mujeres;
- El asesinato de mujeres, especialmente los practicados por maridos, ex-maridos, convivientes y enamorados;
- Las mutilaciones genitales de que son objeto millares de mujeres en el mundo, por razones religiosas sin fundamento alguno;
- La utilización de la violación sistemática de la mujer como arma de guerra en los conflictos armados;
- La esterilización forzada, el aborto forzado, la utilización coercitiva o forzada de anticonceptivos, el infanticidio de niñas;

- La impunidad de los agresores y las absoluciones fundamentadas en conceptos legitimadores de la opresión de la mujer por parte del hombre. Un hecho relevante, es que no obstante la mujer es víctima de la violencia en el hogar, en el trabajo, en la sociedad, es también la principal promotora de la paz.

b) Violaciones al derecho a la libertad:

- Violaciones a la libertad del desarrollo de la personalidad, pues desde el nacimiento, las mujeres son limitadas en su desarrollo en todos los ámbitos, a través de una influencia cultural que estimula su dependencia, primero de su padre y hermanos, luego del marido; subordinación y discriminación, así como el pleno ejercicio de sus derechos como persona.
- Violaciones a la libertad de expresión, conciencia, religión, reunión, asociación y movilización, pues se espera que la mujer subordine su pensamiento y sus acciones a los del hombre, sea éste su padre, esposo, amante, hermano, hijo
- Violaciones a la libertad de movimiento fuera del matrimonio, cuando el esposo o compañero no permite a la mujer que trabaje, estudie o salga sin su autorización.
- Control de la sexualidad y del cuerpo de la mujer. En muchos países, las mujeres no pueden decidir sobre el número de hijos, ni el momento en que desea tenerlos o no. si es soltera se le niega el derecho a esterilizarse, no obstante, el hombre sí puede hacerse una vasectomía en cualquier momento y sin autorización de la mujer. El resultado de todas estas violaciones, es que se limitan las oportunidades de desarrollo de la mujer y además, se pone en peligro sus vidas.

c) Violaciones al derecho a la igualdad:

- Se producen violaciones en el acceso al sistema judicial y a la administración de justicia, especialmente en los casos de violación, abuso sexual y violencia intrafamiliar, donde los procedimientos son inadecuados y hay un gran desconocimiento del manejo de este tipo de situaciones por parte de los funcionarios/as y en la mayoría de los casos, las víctimas resultan victimarias, al ser cuestionadas y consideradas culpables de la violencia ejercida en su contra.
- Se viola el derecho a la igualdad, cuando se niega o se limita el acceso de la mujer a la toma de decisiones y al poder político en igualdad de derechos y oportunidades con el hombre.
- Se viola el derecho a la igualdad cuando se da un trato desigual o discriminatorio en la legislación o en los tribunales de justicia.

JARRÍN VILLEGAS J. L. (2007). “A partir de 1975, cuando a instancias de la Organización de las Naciones Unidas, se celebró en México la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, hasta junio del 2000, cuando se evaluó en Nueva York, la plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de Pekín, China (última en su tipo), se han realizado una serie de acciones y encuentros internacionales donde los gobiernos del mundo discuten sobre la problemática de la mujer y recomiendan acciones concretas para abatir la discriminación en varios de los aspectos de la vida de éstas”.

Los Tesistas consideran que la violencia contra las mujeres fue reconocida hasta hace muy poco como una violación a los derechos humanos. El sistema de derechos humanos no contemplaba la violencia, aun la sexual, como algo grave, importante o digno de ser tomado en cuenta. La violencia contra las mujeres, decían ellos, no podía ser enmarcada dentro del discurso de los derechos humanos. Por esta situación, todos los tipos de violencia contra la mujer, la tortura y los eventos violentos que limitan su existencia fueron dejados fuera del sistema de derechos humanos, lo que dejó el paso libre a la impunidad tanto a los generadores

de violencia, como al Estado por omitir la creación de políticas públicas para prevenir y sancionar la violencia, así como espacios de atención a víctimas de la misma. Como antecedente a este reconocimiento se encuentra el trabajo en la última década, de todo un movimiento por los derechos humanos de las mujeres que ha cuestionados firmemente que los prejuicios de género respaldan y fomentan la estrechez de las concepciones sobre derechos humanos.

Una de estas concepciones alude particularmente al problema de la invisibilidad de la violencia contra las mujeres. Este movimiento de mujeres, ha intentado demostrar la forma en que las violaciones a los derechos humanos tienen una dimensión de género, es decir, daña y limita a la persona por el simple hecho de que ésta sea mujer.

La campaña mundial de las mujeres pertenecientes a organizaciones no gubernamentales y de algunos gobiernos sensibles a este tema, fue creando las condiciones para arribar al primer reconocimiento significativo de que la violencia contra la mujer es un tema de derechos humanos.

URIES Roberto Dr. (2006). Esta iniciativa se logró a concretarse durante la celebración de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Austria, Viena, en 1993. Los documentos de Naciones Unidas posteriores a esta Conferencia, dan cuenta de la búsqueda de una nueva terminología de género. Y, en 1998, la organización internacional que vela por el respeto a los derechos humanos, Amnistía Internacional, adoptó oficialmente el uso de los términos derechos de la persona humana, derechos humanos, con lo que puso fin al uso del término derechos del hombre. La revolución de Viena; durante la conferencia de Viena, las mujeres del mundo lograron toda una revolución conceptual sobre los derechos humanos que logró derrumbar los mitos alrededor de lo "público y lo privado" y que generó el reconocimiento de que todas las formas de violencia de género constituyen una violación a los derechos humanos. Las denuncias que ahí se hicieron sobre esta violencia de género y su estrecha relación con la salud de las

mujeres, con la igualdad y con el desarrollo social, constituyeron toda una innovación que más tarde irrumpió en la Cumbre de Desarrollo Social así como en la Conferencia Mundial de Pekín en 1995”.

Los Tesistas consideran que este gran movimiento internacional por los derechos humanos de las mujeres buscó promover una mejor comprensión de las fuerzas globales que afectan la vida de las mujeres, así como las alternativas para evitar que ello suceda. Esto significó una gran coyuntura para el propio movimiento de mujeres, los cambios en la geopolítica internacional que obligaron a los gobiernos de los países a sentar las bases para el desarrollo de políticas más incluyentes, generaron cambios también significativos que, entre muchos otros, propiciaron una mayor participación de mujeres en la vida política de cada uno de sus países.

Los temas de las mujeres fueron considerados en mayor medida dentro de las agendas políticas, económicas y sociales de los países, y pese a las limitaciones aun existentes para estos rubros y a las resistencias culturales para comprenderlas y darles solución, los derechos humanos de las mujeres y su papel en la sociedad han adquirido una importancia relevante.

Según, **URRUTIA B. Lourdes (2005)**. “Dos de los documentos legales más importantes para las mujeres son la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como Convención de Belém Do Pará, y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de Naciones Unidas. Aunque ambos documentos tienen diferencias sustanciales, comparten cuatro características principales: En ambas se establece la definición de violencia contra las mujeres”

Los Tesistas consideran que en estudio realizado en los dos documentos mencionados anteriormente, tienen diferencias sustanciales pero en ambas se establece la definición de violencia contra las mujeres, añaden que la violencia

contra ellas puede ser también infringida por el Estado y por cualquiera de sus agentes, lo cual establece que al no crear espacios de atención o al no promover modificaciones legales para abatir la discriminación, el Estado también viola los derechos humanos. Reconoce que la violencia de género ocurre tanto en la familia como en la comunidad, incluyendo las calles y los empleos privados, en el tráfico de mujeres y en la prostitución forzada, así como en las instituciones de educación, salud y otros espacios.

Según, RAMOS LIRA Ramona (2005). “La violencia de género es atentatoria a los derechos humanos en el más amplio sentido de la expresión y obliga a acatar esta resolución a todos los miembros de la Organización de Estados Americanos, así como a aquellos Estados que hayan ratificado la Convención. Un rubro de los más importantes lo constituye la responsabilidad de los Estados en la toma de acciones específicas para eliminar la violencia. Belém Do Pará divide las responsabilidades en dos: las orientadas jurídicamente, que tienen que ver con legislaciones y sus modificaciones las positivas progresivas, que son aquellas que implican reformas sociales económicas y culturales”.

Los Tesistas consideran que también urge a los Estados a que presten atención a mujeres que son particularmente vulnerables a la violencia por su raza, condición étnica, por su calidad de migrantes, refugiadas o desplazadas, porque estén embarazadas, porque sean discapacitadas o menores o ancianas, privadas de su libertad o desplazadas por la guerra.

VELASCO JÁCOME J.D (2005). “Belém Do Pará requiere que los gobiernos del mundo informen a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) sobre la incidencia, causas y medidas adoptadas contra la violencia de género; al tiempo que autoriza a los Estados que la ratificaron a solicitar ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitir una opinión asesora sobre la legalidad de una ley o práctica instrumentada al amparo de esta Convención. Es de especial importancia

destacar que Belém Do Pará otorga a las personas y grupos el derecho para hacer peticiones ante la Corte Interamericana cuando los Estados hayan fallado en el cumplimiento de sus obligaciones. Ello constituye un poderoso instrumento para lograr la compensación a las víctimas, así como en la elaboración de leyes y programas.

Los Tesistas comentan que ante la creciente preocupación de la comunidad internacional respecto al problema de la violencia contra mujeres y niñas, los factores que determinan su existencia y los problemas de su erradicación o disminución es por la OEA que comenzó a estudiar el fenómeno por medio de un órgano al que se le llamó **Convención Interamericana de Mujeres (CIM)**. De los trabajos realizados para este órgano surge la elaboración de la Convención de Belém Do Pará en la que se determinó que sería la CIM el órgano de vigilancia y que se encargará de evaluar los avances obtenidos en el cumplimiento y resultado de las disposiciones establecidas en dicho instrumento por parte de los Estados que la hubieran ratificado. Esta labor se ha llevado a cabo mediante los exámenes de que sus miembros lo han realizado los informes que los Estados hacen parte presente en los términos en el Art. 10 del cual surgirán nuevas propuestas y recomendaciones tanto a los Estados en particular como a la comunidad en general e incluso modificaciones a la propia Convención en los términos del Art. 19, aunque mucho se ha hablado por sobre la imprecisión o amplitud de los conceptos utilizados en la Convención, se puede opinar que los Art. 1 y 2, establecen perfectamente el concepto, los tipos y el ámbito de ejecución de la violencia, además protege ciertos derechos humanos que, aunque existen para todos independientemente del sexo, en el caso de la mujer, por su condición de vulnerabilidad ante la tolerancia de costumbres, prácticas, comportamientos culturales, sociales y religiosos y de sistemas jurídicos, políticos, o económicos que la sitúan en una oposición de inferioridad o subordinación suelen ser frecuentemente violados como consecuencia de actos o situaciones violentas, tanto en lo privado como en lo público (art. 4, 5). En sí, la Convención establece la

adopción de mecanismos y medidas de prevención y lucha contra la violencia de género, congruentes con las políticas internas tanto de protección a los Derechos Humanos de la mujer como el derecho de la misma a una vida libre de violencia; por otro lado, cabe destacar que este tipo de violencia es un fenómeno mundial que ha tratado de controlarse y erradicarse mediante la adopción de instrumentos universales dirigidos a ciertos aspectos del desarrollo de la mujer, como son los derechos políticos, los derechos civiles, la discriminación y otros; sin embargo el único instrumento convencional, que es de carácter regional cuyo contenido está dirigido específicamente a evitar y a eliminar la existencia de la violencia de género es la Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; lo que hasta el momento la hace la herramienta jurídica de carácter internacional más fuerte en la materia. Por estas razones y dado que las obligaciones se establecen para los Estados parte en ella ya han sido adquiridas por México a través de los compromisos que asumiera como consecuencia de la participación del gobierno mexicano en la IV Conferencia Mundial de la Mujer y de la aprobación que la delegación mexicana hiciera de la declaración y plataforma de acción de esta reunión, señala también que los Estados deberán informar sobre la violencia de género donde sea relevante, como parte de sus informes. En el caso de las quejas presentadas por individuos o grupos, éstas pueden ser presentadas con algunos de los comités creados en el sistema internacional de naciones. Es importante resaltar que la Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer, sus Causas y sus Consecuencias, recibe e investiga denuncias documentadas y tiene el poder de intervenir cuando se requieran acciones urgentes, y tiene la responsabilidad de elaborar informes anuales a la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

CORSI, J. (2005). “Instrumentos como la Convención de Belém Do Pará constituyen mecanismos que sirven para el escrutinio internacional, demuestran que la violencia contra las mujeres incluye las omisiones del Estado para prevenirla, sancionarla y erradicarla. Además, el derecho a solicitar una petición

ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, bajo el amparo del articulado de Belém Do Pará, otorga la posibilidad a los grupos de mujeres y a las mujeres afectadas, de utilizar casos determinados para movilizarse alrededor de violaciones específicas, y llevar estas violaciones mas allá de los tribunales de sus propios países Aunque la Corte Interamericana no tiene el poder para obligar a los Estados a cumplir con sus resoluciones, puede generar una valiosa presión para que se realicen reformas internas y se hagan las reparaciones necesarias. Las quejas que son enviadas a la Corte, a su vez son remitidas a los países para su respuesta. Y uno de los requisitos que se solicitan para dar entrada a la demanda de procedencia, es el relato detallado de la violación, mientras más completa sea la documentación será tomada con mayor seriedad”.

Los Tesistas consideran que quienes han utilizado dicho instrumento como la Convención de Belém Do Pará recomiendan que primero se agoten todas las posibilidades con las leyes nacionales, sin embargo en muchos países del mundo no existen leyes relativas que tipifiquen muchos de los delitos hoy reconocidos como especialmente violatorios a los derechos humanos de las mujeres, de la investigación realizada por los Tesistas ese establece en síntesis que sobre la Cuarta Conferencia Mundial de Beijing que ha sido una de las conferencias mundiales de mayor importancia que haya organizado la Organización de las Naciones Unidas y con seguridad la mayor de las conferencias especializadas en asuntos de la mujer, celebrada del 4 al 15 de septiembre de 1995 en Beijing, China, contó con la participación de casi 50 mil personas, de las cuales más de las dos terceras partes fueron mujeres. El resultado de esta Conferencia se puede sintetizar en dos documentos de suma importancia, a saber: Hablar sobre la Declaración de Beijing: Según **MARROTTHO JUVE k.J (2007)**. “Es una declaración conjunta, adoptada por los Estados Miembros de la ONU que participaron en esta conferencia, y resume las posiciones y los proyectos de medidas acordadas en la Plataforma de Acción; entre ellas, expresa la determinación de los gobiernos para desarrollar e intensificar esfuerzos y acciones

tendientes promover la independencia económica de la mujer y fomentar un desarrollo sostenible enfocado hacia la persona, a través de la educación, la capacitación y la atención primaria de la salud. Igualmente expresa la determinación de los gobiernos de garantizar la paz para las mujeres; la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, intensificando esfuerzos para garantizar a éstas el disfrute de condiciones de igualdad de sus derechos humanos y libertades fundamentales. La Plataforma de Acción: Fue un programa dirigido a potenciar el papel de la mujer en la sociedad, en el que se propusieron los objetivos y medidas estratégicas que deberían adoptar los 5 años siguientes al decreto de la Plataforma, los gobiernos, la comunidad internacional, el sector privado, y las organizaciones no gubernamentales, para acelerar la promoción, protección y fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres”.

Los Tesistas deducen que la Conferencia Mundial de Beijing (o Pekín) y la Plataforma que de ella emanó, son consideradas como todo un referéndum sobre los derechos humanos de las mujeres. Esta conferencia permitió ampliar el marco de los derechos humanos al incluir una serie de reclamos por los cuales las mujeres habían estado luchando por muchos años. Los gobiernos que signaron el documento final y acordaron promover y proteger el derecho fundamental de las mujeres a vivir libres de violencia, a una salud sexual y reproductiva libre de discriminación y de coerción, entre otros. También, se comprometieron a perseguir y a castigar a los criminales de guerra, a los perpetradores de violación y de otras formas de violencia sexual contra mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado.

En el estudio realizado por los Tesistas consideran que en China, las mujeres representantes de los gobiernos, establecieron compromisos que quedaron plasmados en documentos con temas prioritarios, como el respeto y la defensa de los derechos humanos y el combate a la violencia, entre otros. Uno de los

compromisos de la Declaración fue el de garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como tomar medidas eficaces contra la violación de esas garantías. La Plataforma señala "la violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones históricas de poder entre hombres y mujeres, las cuales han llevado a la dominación y discriminación de las mujeres por los hombres y han impedido el pleno avance de las mujeres".

La Plataforma de Acción de Beijing hace las siguientes recomendaciones a los gobiernos del mundo: Que se ratifiquen los Tratados: Poner en vigor planes nacionales para la implementación de los Tratados sobre derechos humanos. Hacer que se aplique el análisis de género a las violaciones de los derechos humanos; y se adopten criterios que sean sensibles a las cuestiones de género al llevar a cabo sus obligaciones de informar a los organismos de vigilancia los tratados. Que se destinen recursos suficientes y se apoye a los organismos de vigilancia de los tratados para facilitar la ejecución de las dimensiones de género de sus mandatos.

¿A que se refiere y que son las convenciones y tratados? Paralelo a la realización de las Conferencia Mundiales, los gobiernos del mundo, propusieron la creación de Convenciones y Tratados a favor de la Mujer. En el caso de las Convenciones, éstas pueden ser invocadas por abogados, jueces, magistrados, agentes del ministerio público, entre otros. Incluso en el caso de que una ley local carezca de la definición sobre un tema determinado, o que lo marcado en la Convención se contradiga con lo dispuesto en la ley estatal, la primera deberá ser tomada como de mayor valor y rango. Aunque todos los documentos que hemos señalado abordan el tema de la violación a los derechos humanos de las mujeres debido a la invisibilidad de la que han sido objeto éstas a través de la historia de la humanidad, algunos son más específicos que otros y contiene, en mayor o menor medida, una alusión concreta a la dimensión de género en la aplicación de éstos.

Tal es el caso de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El documento, firmado por México en 1981 y ratificado por el Senado un año después, promulga de manera jurídicamente obligatoria los principios sobre el ejercicio de iguales derechos para hombre y mujer. La Convención señala la profunda exclusión y restricción que sufren las mujeres en razón de su sexo y pide igualdad de derechos en todos sus ámbitos. Solicita a los gobiernos leyes nacionales y medidas especiales para acelerar la igualdad. La Convención subraya la igualdad de responsabilidades del hombre y la mujer dentro de la vida familiar. Y aunque no aborda de manera específica el tema de la violencia, establece: "La discriminación contra la mujer viola los principios de igualdad de derechos y del respeto a la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre y que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia, y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la comunidad".

Asimismo, indica en su artículo primero que la expresión "discriminación contra la mujer", denotará: "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".

En 1993, la Asamblea de la ONU adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, donde define de manera amplia el fenómeno de la violencia y recomienda medidas para combatirla.

Esta Declaración es una de las más importantes, pues contempla la violencia contra las mujeres dentro del discurso de la violación a los derechos humanos. Además le da una mayor dimensión al problema de la violencia, al considerar que la violencia no solo se traduce en agresión física y en hechos consumados, sino en la amenaza dentro y fuera del hogar, incluso la perpetrada por el Estado, esta declaración indica que la violencia hacia la mujer incluye, pero no está limitada a: "La violencia física, sexual, psicológica, que ocurre en la familia, incluyendo las golpizas, el abuso sexual de niñas, la violencia relacionada con la dote, violación marital, mutilación genital femenina y otras tradicionales en perjuicio de las mujeres, violencia no conyugal y violencia relacionada con la explotación".

"La violencia sexual y psicológica que ocurre dentro de la comunidad, incluyendo la violación, el abuso sexual, el hostigamiento sexual y la intimidación en el trabajo, en las instituciones educativas, y en cualquier lugar, el tráfico de mujeres y la prostitución forzada".

"La violencia sexual y psicológica perpetrada o condonada por el Estado, dondequiera que esto ocurra".

Los Tesistas deducen que la trascendencia del documento está en el señalamiento expreso de que la violencia tiene como origen el género, que está enfocada a la condición femenina. En esa misma Conferencia se hizo un llamado a la Comisión sobre Derechos Humanos de la ONU para que asignara una Relatora Especial (una suerte de vigilante de la legalidad y del cumplimiento de los acuerdos, que al mismo tiempo se encargue de recibir denuncias sobre las violaciones a los acuerdos) y que se ocupara del conocimiento de la violencia contra las mujeres. Al año siguiente, la petición tuvo respuesta con fundamento en dicha Declaración. El impacto que tuvo la emisión de dicho documento ha generado cambios importantes en nuestra legislación. Las Naciones Unidas recomendaron a los Estados, hacer modificaciones legales para que las mujeres tuvieran mecanismos

efectivos de acceso a la justicia, que la violencia sea sancionada y que se contemple la reparación del daño.

En la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujer, Paz y Seguridad, aprobada el 31 de octubre de 2000, fue el primer dictamen de este órgano que reconoció específicamente las consecuencias de los conflictos, y en especial de la violencia sexual, sobre las mujeres y niñas, entonces la pregunta de los investigadores es; ¿Qué se ha alcanzado y cuáles son las limitaciones con la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas?

Según el estudio realizado por los Tesistas, opinan que la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ofrece un marco de trabajo útil con el que se va a desarrollar y mejorar la política y programación sobre las cuestiones de género, desarrollo, paz y seguridad. Pero lo más importante es que esta resolución actúa como plataforma para que la sociedad civil reclame mayor responsabilidad de los gobiernos y plantee la problemática de la violencia sexual durante las guerras y posguerras desde un punto de vista público y político.

La resolución 1325 está compuesta por 18 puntos que gravitan en torno a cuatro áreas temáticas interrelacionadas: participación de la mujer en la toma de decisiones y en los procesos de paz inclusión de la formación de género en operaciones de paz protección de los derechos de las mujeres y las niñas convertir la cuestión de género en un eje transversal de los sistemas de información y aplicación de las Naciones Unidas. Para cubrir estas áreas temáticas, la resolución fomenta la participación de los organismos de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad, el Secretario General, los gobiernos y las partes implicadas en los conflictos. Hay que destacar que se trata de una resolución que centra la atención internacional en un tema concreto y ofrece un marco político que recomienda a los gobiernos e instituciones internacionales tomar medidas acordes. Con respecto al

objetivo de proteger los derechos de mujeres y niñas, la resolución 1325 reconoce que existen diferencias de género en cuanto a la protección de los derechos humanos en situaciones conflictivas y de posguerra. Además, hace un llamamiento para que “las partes en un conflicto armado adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por motivos de género”. Entre algunas de ellas, podemos mencionar: el respeto de la legislación internacional sobre los derechos humanos de la mujer, la protección de las mujeres y niñas de la violencia sexual y por motivos de género, y el fin de la impunidad para los perpetradores de genocidio, crímenes de guerra y contra la humanidad, entre los que se incluyen los delitos de violencia sexual y por motivos de género.

La resolución a su vez subraya la necesidad de acabar con la impunidad de la violencia sexual y la violación, y en especial, de responsabilizar a los gobiernos por los actos que cometan sus fuerzas armadas o policiales. Además, destaca que es preciso reconocer que las necesidades en materia de protección de mujeres y niñas cambian cuando se termina la guerra y empieza el periodo de posguerra: es tan importante proteger a los testigos que declaran en tribunales internacionales como a los refugiados y desplazados internos.

La resolución 1325 no es, en modo alguno, una fórmula mágica que garantiza la seguridad y protección de todas las mujeres y niñas durante y después de los conflictos: la normativa internacional y su aplicación tienen, por naturaleza, un alcance e influencia limitados, tanto más cuanto que no existen mecanismos de seguimiento integrados. Es difícil medir el impacto de estos instrumentos internacionales en la vida de las mujeres y niñas durante los conflictos y la posguerra.

Muchos gobiernos han aceptado amplios compromisos y algunos de ellos han diseñado iniciativas ad hoc pero, sin mecanismos de información y seguimiento, es difícil evaluar las consecuencias reales. Por lo que es necesario apoyar

investigaciones cualitativas y cuantitativas que aporten indicadores susceptibles de ser medidos Incluso cuando existen sistemas de coordinación dentro de cada gobierno, por la existencia de lagunas en la programación y la política de los diferentes organismos estatales. En el ámbito internacional, es esencial mejorar la coordinación de los donantes en cuanto a prevención, protección y respuesta frente a los abusos y la explotación sexual de mujeres y niñas. En concreto, es primordial mejorar la coordinación de las intervenciones cuando éstas son a corto plazo e implican a diversos agentes en ubicaciones diferentes.

Si ponemos la resolución en perspectiva, veremos que podría haberse formulado mejor. En particular, no contempla las diferentes consecuencias que los conflictos armados provocan en mujeres y niñas de edades y condiciones diversas, sino que se refiere a ellas como a un colectivo homogéneo que cuenta, en principio, con experiencias, opiniones, riesgos, necesidades de protección, estrategias de supervivencia y niveles de resistencia e iniciativa similares. Algunas investigaciones recientes han contribuido a articular algunos temas concretos sobre los riesgos de las adolescentes y los desequilibrios de poder en cuanto a género y edad en un contexto de guerra o posguerra. Las niñas, especialmente, se convierten en objeto de abusos sexuales por parte de los grupos armados o en los campos de refugiados o de desplazados, así como de explotación sexual por parte de las mismas personas que deberían cuidar de ellas, como las fuerzas de paz, los trabajadores humanitarios o incluso sus profesores. Asimismo, existe una especial concienciación sobre los muchos papeles que desempeñan las niñas y jóvenes cuando forman parte de las fuerzas rebeldes. Para protegerlas de la violencia sexual, se recomienda facilitar recursos educativos apropiados que desarrollen sus capacidades, así como fomentar la participación de las niñas cuando se tomen decisiones sobre su propia seguridad

Luego en 1994, se llevó a cabo la Conferencia de Población y Desarrollo en El Cairo, Egipto, donde el tema de la violencia se abordó desde la perspectiva del

control de la salud y la sexualidad, y fue considerada como un obstáculo al ejercicio de los derechos de la mujer. Un rubro muy importante fue la referencia a los derechos reproductivos, pues mientras en las conferencias anteriores se establecía que los padres tienen el derecho a decidir responsablemente sobre el número de hijos que desean tener, en la Conferencia de El Cairo se estableció que las parejas y los individuos, tienen el derecho a decidir libre y responsablemente sobre su reproducción. Y establece que: "La violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica y la violación están sumamente extendidas y cada vez son más las mujeres expuestas al SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, como resultado de la conducta sexual imprudente de sus parejas. En varios países, las prácticas encaminadas a controlar la sexualidad de la mujer han sido la causa de grandes sufrimientos. Entre ellas se encuentra la práctica de la mutilación de los genitales femeninos, que constituye una violación de derechos fundamentales y un riesgo que afecta a las mujeres en su salud reproductiva durante toda la vida".

En dicho evento se señaló que el fortalecimiento de las mujeres requiere que los hombres tomen en sus manos la responsabilidad de su propia fertilidad, de la prevención de enfermedades sexualmente transmisibles, así como del bienestar de su pareja y sus hijos.

Sin embargo el Plan de Acción de El Cairo no consideró los derechos sexuales debido a la preeminencia del debate sobre derechos reproductivos, concepto fuertemente cuestionado por el Vaticano y algunos gobiernos.

La incorporación de una perspectiva de género exigía que se examinara nuevamente la sociedad en su totalidad y su estructura básica de desigualdad. Por consiguiente, la atención no se centraba únicamente en la mujer y su condición jurídica y social, sino que se dirigía a reestructurar las instituciones y la adopción de decisiones políticas y económicas en la sociedad en su conjunto. El gran

engranaje que organiza los derechos humanos. La maquinaria de los derechos humanos de las Naciones Unidas es amplia, con Grupos de Trabajo temáticos, así como Relatoras Especiales que se ocupan de vigilar el cumplimiento por parte de los países de los tratados que se firman, así como de recibir denuncias sobre violaciones muy concretas a los derechos humanos; y otras funciones relativas a éstos como son Convenciones y Tratados, con sus respectivos órganos de vigilancia. Todos, juegan un papel definitivo en asegurar la rendición de cuentas por parte de los Estados en relación con los derechos humanos.

Cuando los compromisos que firman los países no son cumplidos, es sólo a través de los testimonios de las mujeres, conocidos por tribunales como los de las conferencias mundiales de Viena (1993), Cairo (1994), Copenhague (1995) y Beijing (1995), que jugaron un papel crucial: visibilizar y esclarecer el significado de las violaciones a los derechos humanos en la vida de las mujeres.

En 1995, se llevaron a cabo importantes reuniones donde se discutieron las formas de proceder en relación con este tema de la vigilancia en la Declaración de Viena sobre derechos humanos. Varias de las recomendaciones que surgieron ahí fueron muy similares a las que se habían emitido en la Plataforma de Acción de Beijing. El cumplimiento de ambas, constituiría un paso muy importante hacia la rendición de cuentas sobre los derechos humanos de las mujeres. Los Tesistas deducen que hasta el momento se ha resaltado sobre la importancia de incluir una dimensión de género al tema de los derechos humanos, hemos conocido la ruta que caminaron nuestras ancestras para colocar la violencia contra la mujer en la agenda política de los países, pero además en la observancia de la sociedad, se aprendido sobre algunos de los más importantes instrumentos internacionales que fueron creados para proteger a las mujeres de la discriminación y la violencia de género. Vale la pena ahora, conocer sobre conceptos que en la actualidad son ampliamente manejados y reconocidos por los gobiernos del mundo, pero que la mayoría de las veces la sociedad desconoce.

¿A qué se refieren cuando alguien habla de discriminación? La Organización de las Naciones Unidas define que la discriminación como: "consiste en cualquier conducta basada sobre una distinción hecha sobre la base de categorías naturales o sociales, que no tienen relación ni con las aptitudes y méritos individuales, ni con el comportamiento concreto de la persona individual"

Por lo tanto es importante hacer la distinción entre las conductas discriminatorias relativas al ámbito del derecho, es decir cuando los derechos de una persona son discriminados, y por otra parte los comportamientos discriminatorios de alcance social que no pertenecen al campo de lo jurídico, sino que interviene lo social, lo cultural. En el caso de las discriminaciones sociales, algunas de ellas pueden no producir efectos jurídicos, sino causar efectos nocivos para quienes la reciben. Las discriminaciones sociales pueden ser combatidas solamente por medio de una educación que desaparezca los prejuicios injustificados, y que enseñe a que cada ser humano debe ser respetado. Pero estas pautas colectivas de comportamiento "social o cultural" las encontramos en mayor número en toda sociedad para con sus mujeres y niñas, y su práctica se traduce en iniquidad que ocasiona terribles daños para las personas.

Lo que engendra principalmente la discriminación es el prejuicio, que es un fenómeno psicológico que ni es innato, ni inherente a la naturaleza humana, y constituye una forma de conducta aprendida o adquirida a través de la cultura y la educación, de la vinculación entre las emociones y los impulsos, de experiencias particulares o por el estímulo de egoísmos o intereses colectivos. Un ejemplo claro lo tenemos en el área del trabajo, en un gran número de sociedades se considera que la supremacía y la capacidad masculina ligada a realización exitosa de determinados tipos de actividades, está negada para las mujeres. Esta creencia, ligada a la tradición cultural sobre el papel de las mujeres en la sociedad,

contribuye a solidificar los prejuicios anti femeninos y las medidas jurídicas discriminatorias.

Pero ¿cómo respetamos en la diferencia? Sin duda el respeto a los derechos humanos tiene que incluir el respeto a la universalidad de estos (término que ya explicamos anteriormente), y al mismo tiempo, respetar la diversidad que existe incluso entre las mismas mujeres. Todo este concepto que se conoce como derechos humanos, ha estado en constante cambio, si ustedes analizan, primero hizo referencia al hombre, luego se habló del ciudadano, y finalmente debió ser reconocido el concepto que incluyera a las mujeres. Sin embargo, seguramente este concepto que hoy conocemos se irá modificando en virtud de que las personas percibirán sus necesidades de manera diferente, pero siempre deberá cuidarse que no predomine la dominación de unos sobre otros. Es por ello que es de suma importancia entender el sentido de que los derechos humanos son indivisibles. Esto quiere decir que están relacionados unos con los otros y no se pueden separar.

A ello se refiere cuando escuchamos decir que no puede haber respeto a los derechos humanos sin el respeto a los derechos de las mujeres. Si todos los acuerdos sobre derechos humanos de las mujeres se cumplieran ya hablaríamos en pasado de la injusticia que se comete en su contra. De manera particular, hacemos alusión a la Conferencia Mundial de Beijing, China, donde se explica de manera muy clara y específica cómo es que se le puede proveer una dimensión de género a la Declaración Universal sobre los Derechos Humanos. Este siglo que comienza constituye un reto para las mujeres del mundo sobre el respeto de sus derechos humanos. Es necesario desafiar las todavía fuertes resistencias que impiden que haya una verdadera voluntad para acabar con la inequidad.

Pero nada de ello será posible, si las mujeres no logran recordar su gran batalla por el reconocimiento de los derechos humanos, no solo es añeja sino histórica, y que,

al conocerla bien, podremos recordar al mundo que el respeto a nuestra integridad es crucial para construir una nueva cultura en este siglo que comienza.

PRO JUAREZ Miguel Agustín (2008). “Los Derechos Humanos responden a las necesidades de las personas, grupos y sociedades y garantizarlos promueve el ejercicio de la dignidad, los derechos humanos son integrales, ya que son interdependientes, es decir que no hay un derecho más importante que otro, lo que implica que la violación a uno solo de ellos, repercute en múltiples violaciones, además que la realización de un derecho posibilita la realización de otros, los derechos humanos son universales e incluyentes, ya que son necesarios para todas y cada una de las personas, tanto en lo individual como en lo colectivo, en el marco de la situación histórica, temporal y cultural que rodea la convivencia de las personas como; a) Históricos que están vinculados profundamente con la realidad histórica, política y social, b) Inalienables porque no es posible cambiar de titular a un derecho, por lo tanto tampoco es imposible enajenarlos, c) Imprescriptibles que tienen un carácter permanente, por lo que no pueden desaparecer o dejar de ser reconocidos por el mero transcurso del tiempo, d) Universales porque son de todas las personas, sin distinción cual ninguna, e) Indivisibles. Todos son importantes, ninguno puede separarse de otro, f) Interdependientes porque todos los derechos humanos están articulados, g) Dinámicos que se encuentran en un proceso de constante evolución, son cambiantes, h) Progresivos por su tendencia es al avance, de ninguna manera a la regresión o cancelación, tanto en lo que corresponde al contenido protegido como a la eficacia y procedimiento para su cumplimiento”.

Los Tesistas consideran que el modo de realización de los derechos humanos depende de la situación social, política y cultural de los grupos humanos que los ejercen, defienden y reivindican y por lo tanto reconocen, pues que la universalidad de los derechos humanos está dada en tanto los seres humanos somos distintos, es decir, nadie tiene que renunciar a su identidad, forma de ser o de pensar para poder ejercer sus derechos, además esta noción de derechos humanos se ofrece como discurso para la acción social, ya que su fuente es

popular, alimentada por distintos sectores de la sociedad (mujeres, indígenas, ecologistas, trabajadores, y otros.) que reivindica la integralidad, la interdependencia, la colectividad y la equidad.

Según, **VALSECA J. (2007)**. “Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado. La tarea de proteger los Derechos Humanos representa para el Estado la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos. El bienestar común supone que el poder público debe hacer todo lo necesario para que, de manera paulatina, sean superadas la desigualdad, la pobreza y la discriminación. Prerrogativas: Privilegio anejo a una dignidad o cargo. La defensa o la protección de los Derechos Humanos tiene la función de: a) Contribuir al desarrollo integral de la persona, b) Delimitar, para todas las personas, una esfera de autonomía dentro de la cual puedan actuar libremente, protegidas contra los abusos de autoridades, servidores públicos y de particulares, c) Establecer límites a las actuaciones de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental(1), sea Federal, Estatal o Municipal, siempre con el fin de prevenir los abusos de poder, negligencia o simple desconocimiento de la función, d) Crear canales y mecanismos de participación que faciliten a todas las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones comunitarias”.

Los Tesistas consideran que para vivir dignamente se necesita de todo lo que las personas y colectivos requieren para desarrollarse plenamente, como una buena alimentación, educación, salud, empleo, un medio ambiente sano, respeto a la integridad física y psicológica, libertad de expresión, de religión, de tránsito y

muchas cosas más, con la representación además de instrumentos que promuevan el respeto a la dignidad humana, a través de la exigencia de la satisfacción de dichas necesidades.

Estos Derechos deben ser reconocidos y garantizados por el Estado, por ello es que muchos se encuentran consagrados en normas jurídicas nacionales, como la Constitución (son las llamadas Garantías Individuales) y las leyes que derivan de ella, además, existen muchos documentos internacionales (conocidos como instrumentos internacionales) que obligan a los gobiernos a respetar, garantizar, proteger y promover los derechos humanos de todas las personas y colectivos. Algunos de los más importantes son: la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales y la Convención Americana de Derechos Humanos. Por lo tanto el Estado en materia de derechos humanos debería suscitar obligaciones como:

a) El Respeto:

- El Estado no puede interferir en el disfrute de los Derechos Humanos.
- El Estado no puede fomentar que otros interfieran en el disfrute de los Derechos Humanos.
- El Estado debe buscar la satisfacción de los Derechos Humanos de las personas individuales o colectivas tomando en cuenta su identidad (cultural, social, sexual, de género, etc.), así como sus necesidades y deseos.

b) Proteger:

- El Estado debe prevenir que los derechos de la población sean violados o restringidos por la acción de terceros (por ejemplo empresarios, transnacionales, caciques, y otros).

c) Asegurar un mínimo esencial para el disfrute de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA):

- El Estado debe asegurar la satisfacción de los niveles esenciales de cada uno de los derechos, aún en periodos de limitaciones graves de recursos.

d) Promover:

- El Estado debe elaborar y poner en acción políticas públicas de corto, mediano y largo plazo encaminadas a garantizar el respeto, la protección y el aseguramiento del goce de los Derechos Humanos.

e) Establecer y cumplir con los objetivos que demuestren progreso:

- El Estado debe demostrar que no sólo está garantizando un mínimo, sino que está caminando hacia el cumplimiento de metas más ambiciosas en cuanto los Derechos Humanos.

f) Adoptar medidas inmediatas:

- En un plazo razonablemente breve, a partir del momento mismo de ratificación de los pactos, los Estados deben adoptar medidas consistentes, en actos concretos y deliberados, orientadas lo más claramente posible hacia la satisfacción de la totalidad de los Derechos Humanos.

g) Satisfacer:

- El Estado debe satisfacer de manera plena el disfrute de los Derechos Humanos.
- El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar, a todas las personas y colectivos que se encuentren bajo su jurisdicción, la oportunidad de satisfacer adecuadamente las necesidades reconocidas en los instrumentos de Derechos Humanos, que no puedan alcanzarse mediante el esfuerzo personal.

h) Sancionar los delitos cometidos por servidoras/es públicos o personas.

i) No discriminación:

- El Estado debe adoptar medidas especiales incluyendo medidas legislativas y políticas diferenciales para las mujeres y en resguardo de grupos en situación de vulnerabilidad, así como de sectores históricamente desprotegidos.
- El Estado debe evitar hacer políticas, leyes, programas o acciones que discriminen cualquier grupo o colectivo

Los Tesistas consideran que la desigualdad genérica supone indudablemente la existencia de relaciones totalmente asimétricas e inequitativas entre hombres y mujeres. Es así como la violencia contra las mujeres, específicamente la violencia intrafamiliar, es un problema de derechos humanos, así como un problema social y de salud pública que debe ser asumido por el Estado integralmente. Para el abordaje de la violencia contra la mujer no es suficiente la ratificación de instrumentos importantes como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de Naciones Unidas, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, se requiere además de legislación nacional, políticas y programas que garanticen la implementación real y efectiva de los derechos consagrados en tales instrumentos.

Cuando se activa la aplicación de las leyes que tutelan la violencia contra las mujeres, particularmente las que se refieren a la violencia doméstica, en general su implementación es lenta, escasa o tergiversada, y en algunas ocasiones se revierte la denuncia en contra de las mujeres. Esto se debe a que quienes aplican la ley: agentes de policía, fiscales y jueces y juezas basan sus criterios en estereotipos sexistas que señalan a las mujeres como incitadoras de la violencia; o bien que el conflicto debe ser resuelto por la pareja o que las mujeres deben encontrar por sí mismas estrategias para parar la violencia por parte de sus maridos, compañeros, novios, u otros. El acceso de las mujeres a la justicia para denunciar los actos de violencia en su contra o para buscar mecanismos de protección es arduo. En primer lugar está el acceso a la instancia que recibe la denuncia, a veces las

mujeres tienen que recorrer largas distancias. Luego, deben repetir varias veces su historia: a la policía, a la fiscalía, al juez, a la trabajadora social, y otros. Las personas que les atienden no siempre han sido capacitadas o sensibilizadas sobre la violencia de género y reciben a las mujeres con estereotipos sexistas que las amedrentan y humillan por lo que no en pocas ocasiones desisten de la denuncia. El largo papeleo y a en ocasiones la necesidad de contar con un letrado en derecho pese a que no tienen recursos para pagarlos es otro factor que hace que las mujeres víctimas de violencia no accedan a la justicia. Es así como presentar una denuncia en la vía judicial significa para las mujeres pasar un período de investigaciones, así como la posibilidad de la aplicación de criterios de oportunidad, de enfrentar varias audiencias si el proceso avanza y en pocos casos, llegar hasta un juicio oral.

Según, **VILLALVA J. Adita (2008)**, establece: “El reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres ha conducido a establecer el derecho a una vida libre de violencia como principio fundamental de la igualdad de derechos y de respeto a la dignidad de las mujeres, considerando que la violencia se produce tanto en el ámbito público como en el privado.”

Los Tesistas establecen que; el término violencia, tiene varias acepciones y una de ellas hace alusión a una forma de relacionamiento humano en el que impera la voluntad de quien más poder posee; o también una forma de resolver los conflictos, que obviamente no es la más saludable. En este marco, se entiende por violencia contra las mujeres, toda acción o conducta que cause sufrimiento físico, sexual o psicológico basada en el hecho de ser mujer dentro del ámbito público, o sea durante el desempeño de sus actividades laborales, económicas o sociales; o en el ámbito privado es decir dentro del ambiente familiar o en sus relaciones personales de pareja, conforme lo estipula la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención Belem do Pará”. Parte de esta definición es recogida por la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia vigente en nuestro país desde 1995.

SEGARRA J. E. (2007). “En la actualidad se habla mucho de los Derechos Humanos, pero en realidad existe un desconocimiento demasiado de que son Los derechos humanos, estos han existido desde hace aproximadamente más de 50 años. Después de la Segunda Guerra Mundial, en 1945 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sintieron la necesidad de que en todo el mundo, sin ninguna distinción, toda persona debería de gozar los derechos y libertades fundamentales. Teniendo en consideración que la dignidad es la base de todos los derechos y libertades fundamentales de todo ser humano, los Derechos Humanos se proclaman el 10 de diciembre de 1948, en París, con el propósito de que fueran respetados en todos los pueblos de la tierra. Pero en la realidad ¿Estos Derechos se cumplen en todo el Mundo? ¿Toda persona en verdad conoce sus Derechos Humanos?”.

Los Tesistas consideran que los derechos humanos, son muy nombrados actualmente, pero pocos saben de la importancia que tienen en nuestra vida, se acuerdan de ellos cuando alguien defiende a un preso, o cuando la inseguridad golpea la puerta, o para defender juicios contra los represores de la última dictadura militar. Pero los derechos humanos que aparecieron en nuestra historia de a poco, tomaron relevancia después de la segunda guerra mundial, cuando se conocieron los campos de exterminio nazi y nos mostraron hasta donde puede llegar el hombre contra otro ser humano si no tiene límites.

Los derechos humanos son los que posee toda persona por el simple hecho de haber nacido y es el sustento de la dignidad humana, sin ningún tipo de discriminación.

Para apreciar la importancia de estos debemos ponernos en lugar de aquellos que no los poseen. Si queremos saber el valor de la libertad preguntémosle a alguien que separado de su familia por el muro de Berlín no tenía libertad de verlos, ni de

transitar, ni de elegir de que lado quería estar. Si queremos saber el valor de la vida preguntémosle a los esclavos que valor le da su patrón a su vida, que siente al tener un precio en su cabeza o las mujeres de la red de trata de blancas que derechos tienen, cuanto vale su cuerpo, que importancia tiene para su explotador, que es vida para ella. Si queremos saber el valor de la justicia preguntémosle a los pobres que es para ellos la justicia o a los indios del Chaco que se ven avasallados por la misma justicia que tiene que defender sus derechos y no tienen a quien recurrir, donde esta la justicia para aquellos que el poder económico les niega su acceso.

Si queremos saber de la paz y de la igualdad preguntemos en medio oriente que piensan sus mujeres de la igualdad, a la que no se les permite ni siquiera caminar al lado de su hombre, o que piensan de aquellos países que les declaran una guerra, para después de destruir su país, matar sus seres queridos y quedarse con su petróleo como premio de su triunfo en la guerra.

Minimizar los derechos humanos para reclamar seguridad, o para negar la dignidad de los presos como personas, es olvidar su importancia, solo aquel que carece de libertad, paz, igualdad, o vida digna esta en condiciones de reclamar algo. Porque si bien todos nacemos con estos derechos a lo largo de la vida muchos descubren que son letra muerta y que en la realidad no se cumplen y es en ese caso donde debemos intervenir para recordar , reclamar y asegurar a todas las personas que estos derechos existen y defenderlos para que tenga acceso a ellos.

PEÑAHERRERA D.I. (2007). “Para poder saber la importancia que tienen los Derechos Humanos será necesario que primero sepamos que somos diferentes, esto no quiere decir que exista alguien inferior a otro, y por eso existen los siguientes documentos, pero estos fueron creados según el paso del tiempo con la experiencia que solamente da este; La Declaración Universal de los Derechos Humanos, Los Derechos de la Mujer, Los Derechos de los Niños”.

Los Tesistas deducen que en la declaración universal de los derechos humanos; todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, tienen derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad, nadie será sometido a esclavitud, a tratos inhumanos, todos son iguales ante la ley, no puede ser desterrado, tiene derecho a la libre expresión, tienen derecho de buscar asilo en cualquier país, tienen derecho a un trabajo, al disfrute de su tiempo libre, al derecho a la educación, pero estos también tienen deberes a la comunidad.

Con respecto a los derechos de la mujer; en nuestra sociedad existe una cultura discriminatoria hacia la mujer, y con frecuencia existen abusos de poder o autoridad, y estos pueden causar daños psicológicos, patrimoniales a las mujeres. Enseguida se escriben algunos derechos que tienen las mujeres y que están asentados en la declaración de los derechos de la mujer: Ellas tienen derecho a tomar libremente decisiones que afecten a su vida; tratar en paz asuntos que interesen a ambos miembros de la pareja; compartir por igual con su pareja las responsabilidades familiares; expresar sus opiniones y necesidades físicas, emocionales y sexuales; ser respetadas física, sexual y psicológicamente, no ser humilladas, ridiculizadas o menospreciadas, ni en publico, ni en la intimidad; pueden defenderse de las agresiones y de ellas a sus hijos; cuando ellas deseen el divorcio, tienen derecho a reclamarlo y a que si lo obtienen, o bien si se separan o son abandonadas, su pareja cumpla con las responsabilidades que el juez señale para atender las necesidades de los hijos.

Este ultimo les da libertades para poder demandar pensión alimenticia para ellas y sus hijos; reclamar ante un juez el reconocimiento de la paternidad cuando el padre se niegue a reconocerlo; solicitar la entrega del 50% de los bienes que pertenezcan a la sociedad conyugal; demandar la separación de los bienes conyugales y disponer de su parte; pedir que se declare cuál es el patrimonio familiar que no podrá enajenarse ni embargarse; conservar la custodia de los hijos menores de edad. Las mujeres tienen derecho a decidir respecto a su vida sexual; denunciar

todo ataque sexual del que sean objeto; esperar que se les brinde servicios de justicia gratuitos y completos; ser informadas con claridad respecto del proceso; exigir que los funcionarios de la administración de justicia no prejuzguen su dicho.

Tienen derecho a ser protegidas durante sus embarazos; ser atendidas por el sector salud; ser consultadas sobre si desean que se les aplique algún método anticonceptivo; exigir que sus derechos laborales no queden condicionados por la renuncia a la maternidad; tener 2 descansos de 30 min. Durante la jornada de trabajo para alimentar a sus hijos lactantes. También tienen derecho a ser respetadas en su trabajo; recibir un salario igual que los hombres por igual trabajo; obtener y conservar un empleo.

CASTAÑUEDAS PARRA. Leonel (2006). “Los niños también cuentan con una serie de derechos que tienen que gozar como son: el reconocimiento conforme a la Ley, Ningún menor de edad podrá ser discriminado por razones de color, raza, sexo, idioma, religión, origen o posición económica, todo menor tendrá derecho a gozar y disfrutar de libertad, igualdad, dignidad y seguridad social, todos los niños y niñas tienen derecho a gozar de salud, vivienda, alimentos, educación y tener una familia, todos los menores deberán ser protegidos contra cualquier tipo de abandono, crueldad, explotación, maltrato y abuso sexual”.

Los Tesistas opinan que al no darles plena atención en los procesos judiciales no se cumple con los preceptos de la Constitución, el Código de la Niñez y Adolescencia y el reformado Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, las principales falencias que provoca la falta de personal, tecnología e infraestructura en el sistema judicial para niñas, niños y adolescentes: No se puede convocar a las audiencias únicas en el plazo de 10 días para los casos de pensiones de alimentos, esto sucede por cuanto se cuenta con los cuatro juzgados de la Niñez y Adolescencia sólo con una trabajadora social, la oficina técnica no tramita con agilidad los informes de los mismos. Cita que a la Dirección Nacional de Policía

Especializada para Niñas, Niños y Adolescentes, Dinapen, también le hacen falta efectivos y material logístico, a su vez aseveran que mientras no se asignen los recursos suficientes, la atención prioritaria que ordena la Carta Magna para la niñez y adolescencia no se hará efectiva. Si bien reconoce que la creación del Juzgado Cuarto es de mucha ayuda para bajar la carga procesal, la atención a las diligencias no es todavía la óptima.

Según el Instituto Nacional de la Niñez y la Familia, INFA, el año pasado las situaciones de violación de derechos más atendidas fueron: incumplimiento en la cancelación de las pensiones alimenticias de parte de los padres; niñas, niños y adolescentes no reconocidos por sus progenitores varones. Negligencia de los padres o de personas responsables de los chicos, abuso sexual, maltrato físico y psicológico, violencia intrafamiliar, consumo de alcohol y falta de empleo en las familias, la misión del INFA es garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de programas y proyectos, esta labor la cumple por medio de los centros provinciales de protección de derechos y programas de desarrollo infantil.

Los Tesistas consideran que la ciudadanía debe denunciar todo abuso de personas que no alcanzan aún la mayoría de edad. Se debe demandar la falta de atención en salud, educación, o el maltrato, exclusión, discriminación, explotación, pérdida, abuso sexual, falta de cuidado, mendicidad, tráfico, trata para explotación laboral o sexual, privación de la familia y embarazo precoz. La entidad a las que se debe recurrir ante la amenaza o violación de derechos es la Junta Cantonal de Protección de Derechos. En caso de los delitos contra una niña, un niño o un adolescente es necesario acudir a la Fiscalía. Las infracciones cometidas por adolescentes deben ser atendidas en forma inmediata por el Procurador de adolescentes infractores, la correspondiente Junta Cantonal de Protección de Derechos y por la Junta de la Niñez y Adolescencia.

La mayoría de niños y niñas y adolescentes desconocen los derechos principales que están en cada una de las declaraciones de derechos, en la cual nos podemos dar cuenta que la gran mayoría de las personas no conocen ni sus derechos principales con los que cuenta y por este motivo no se da la importancia total a los derechos humanos, pero una cosa que es muy positiva es el crear una educación comunitaria, con el propósito de que la gran mayoría de las personas conozcan los derechos y a su vez deducen que como podemos darnos cuenta son muchos los derechos con los que se cuentan, y es importante conocerlos ya que con esto podemos defendernos de cualquier abuso de que se sea objeto; sin los conocimientos de los derechos con los que se cuentan no podemos pedir una justicia en verdad.

La ignorancia de los derechos que se tienen se debe en gran parte a que la sociedad tenía una idea equivocada de que son los derechos humanos, y la poca difusión de ellos, pero la principal es que cuando entran en vigor en el país se hacen sin una planeación para informar a la ciudadanía de que son y cual es su propósito.

En el país funcionan comisiones estatales y una nacional en defensa de los derechos humanos, estas se supone tienen la obligación de orientar a las personas que se les han violados sus derechos de lo que pueden hacer, pero gracias a que en un principio no se realizaban bien sus funciones, y eso propicio que muchas personas no quieran acudir a estos lugares para poder pedir la defensa de sus derechos.

Una solución para que estas comisiones puedan funcionar es que las personas exijan a estas que realicen sus obligaciones para poder tener una buena defensa de los derechos humanos, esto no se trata de que se realicen alborotos, sino tratando de que se informe sobre los derechos tanto la declaración como los derechos de la mujer y de los niños y sobre todo crear una sociedad más justa, ya que tanto la mujer como el hombre son seres humanos que tienen los mismos derechos y

deberes. Que la mujer tanto como el hombre, sea parte del desarrollo de la sociedad, que no se inhiban sus derechos porque si esto ocurre, se convertiría en una injusticia, derechos tan elementales como el voto, cuestiones laborales y éticas. Actualmente existen muchas violaciones contra los derechos de las mujeres debido a que en algunos lugares no se ha trabajado en este tema y este tipo de hechos causan una gran indignación entre la sociedad. Es muy importante para la sociedad respetar los derechos de la mujer, que no solo se vea como la que cuida a los hijos, sino como un ser activo que puede llegar incluso a ser superior al hombre.

La Constitución Política del Estado, que actualmente está en vigencia en lo relacionado al tema de violencia contra las mujeres, hace referencia a la prevención, eliminación y sanción de todo tipo de violencia, discriminación en cualquier ámbito, con base en principios de equidad, solidaridad y respeto mutuo; el derecho a tener una vida libre de violencia, a la igualdad entre las personas, con los mismos deberes, derechos y oportunidades; además será sancionado todo tipo de discriminación. Con estos antecedentes, las víctimas de violencia tienen un respaldo constitucional para ejercer sus derechos y hacerlos válidos en cualquier instancia, evitando así el abuso de poder y violencia, que se genera en las relaciones desiguales.

En cuanto a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, se reafirmó que el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por la mujer y la niña constituía una prioridad para los gobiernos y las Naciones Unidas y era esencial para el adelanto de la mujer. Se destacó que los gobiernos no sólo debían abstenerse de violar los derechos humanos de todas las mujeres, sino también trabajar activamente para promover y proteger esos derechos.

La Plataforma de Acción, aprobada por la Conferencia de Beijing, identificó la falta de respeto de los derechos humanos de la mujer como una de las 12 esferas

de principal preocupación que requerían la adopción de medidas por parte de los gobiernos y la comunidad internacional. En la Plataforma se hizo un llamamiento en favor de la aplicación íntegra de todos los instrumentos de derechos humanos, especialmente la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. También se destacó la importancia de garantizar la igualdad y la no discriminación, con arreglo al derecho y en la práctica, y la capacitación jurídica básica.

Durante su 42º período de sesiones, celebrado en 1998, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer propuso que los Estados Miembros y la comunidad internacional adoptaran nuevas medidas para promover los derechos humanos de la mujer, incluida la incorporación de una perspectiva de género en todos los programas y políticas pertinentes. Entre las conclusiones convenidas del período de sesiones había medidas para alentar y apoyar los diálogos basados en la comunidad y de amplia base nacional sobre el significado de los derechos humanos y sobre la discriminación y las violaciones basadas concretamente en el género. Las conclusiones también se centraron en la necesidad de garantizar la existencia de marcos jurídicos y normativos a escala nacional que garantizaran el pleno disfrute de todos los derechos humanos de las mujeres y las niñas (Anexo 4) Plan Nacional de Derechos Humanos del Ecuador 18 de junio de 1998.

3.2. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La violencia intrafamiliar es un tema que en los últimos años ha crecido notablemente debido a la falta de conciencia que tienen los ciudadanos. Comprenderlo e identificarlo puede ser a simple vista, pero hasta con una simple palabra se puede causar un daño irreparable. Disminuir la incidencia y prevalencia de la violencia intrafamiliar es posible por medio de planes, programas y actividades en conjunto con la secretaria de Estado y la Sociedad Civil. Es un

problema social de grandes dimensiones que afecta sistemáticamente a importantes sectores de la población especialmente a mujeres, niñas, niños, ancianos y ancianas. Una forma endémica de la violencia intrafamiliar es el abuso a las mujeres por parte de su pareja.

Las manifestaciones de la violencia íntima también denominadas "violencia intrafamiliar" o violencia domestica, incluyen la violencia física, Psicológica y Sexual. Según estudios realizados en América Latina, entre un cuarto y la mitad de las mujeres informan haber sido abusadas por sus parejas. La prevalencia significativa de la incidencia intrafamiliar, constituye un serio problema de salud, un obstáculo oculto para el desarrollo socioeconómico y una violencia flagrante a los seres humanos. La violencia intrafamiliar hacia la mujer tiene un alto costo económico y social para el estado y la sociedad y puede transformarse en una barrera para el desarrollo económico. Violencia intrafamiliar, toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra.

Según los antecedentes históricos que detalla el autor; **SLUZKI, C. (2005)**. “En la década de 1970 las feministas analizaron el alcance de la violencia doméstica (considerada como un fenómeno exclusivamente masculino) y se crearon centros de acogida y de ayuda para las mujeres maltratadas y para sus hijos. La violencia doméstica también está relacionada con los niños maltratados (muchas veces, aunque no siempre, por abuso sexual) y con acciones verbales y psicológicas que pueden ser cometidas tanto por mujeres como por hombres”.

Según **MARTÍNEZ (2006)**. “Es un atentado a la integridad física y síquica del individuo, acompañado por un sentimiento de coerción y de peligro”.

La violencia intrafamiliar es definida por **CLEVES María (2005)**. “Manifestación familiar disfuncional, abuso de poder, que lesiona a otro física y psicológicamente, donde se han agotado otra posibilidad de interacción comunicación.

En las familias que se origina agresión física, psicológica y sexual a las mujeres, hijos, hijas, se da una dinámica entre sus miembros "cuatro premisas":

1. La violencia es un acontecimiento que se produce como resultado de una relación, no es un proceso de comunicación, no es un acontecimiento individual, debido a que es el resultado de un proceso de comunicación particular entre dos o más personas.
2. En una relación, todos los que están involucrados, están comprometidos en el resultado de la misma, de hecho quién provoca es a su vez provocado dependiendo de la respuesta que emite quien devuelve.
3. Premisa, dice todo individuo adulto con capacidad suficiente para vivir de manera autónoma, es el garante o responsable de su propia seguridad o sus propios hechos, y si no asume a esta responsabilidad, se alimenta una relación de carácter violento en la cual se produce se produce una lucha de poder pasivo o activo, que convierte la relación en un círculo vicioso , hay caso que hay pareja que la mujer dice en hora de llegada e su esposo, esta frase: " Espero que esta noche no me golpee", esta mujer cede la iniciativa de su marido actúa violentamente y se prepara para tolerar y recibir.
4. Premisa, la violencia y la no violencia, mas que conductas contrarias, así mismo hay que diferencial la persona violenta por naturaleza de aquella en que su violencia aparece según su ambiente en el que se rodea.

Los Tesistas deducen que algunos autores buscan el origen de los conflictos subyacentes a la violencia doméstica en las rutinas del hogar adaptadas a una fuerza de trabajo exclusivamente masculina, que ha dejado de monopolizar los ingresos económicos de la familia con la incorporación de la mujer al trabajo, la pobreza y la escasa movilidad social. A lo largo de la historia, el patriarcado, según el movimiento feminista, ha puesto el poder en manos de maridos y padres en cualquier relación conyugal o de pareja. El suttee entre los hindúes (que exige que la viuda se ofrezca en la pira funeraria de su marido), el infanticidio femenino en la cultura china e india dominadas por hombres, los matrimonios concertados

entre los musulmanes, que pueden llevar al asesinato o a la tortura de la mujer, y la esclavitud doméstica en el nuevo hogar indican la presencia endémica de sexismo y violencia doméstica masculina.

Se desconoce si este tipo de violencia es un fenómeno en alza o en baja, incluso en países donde hoy existe un mayor número de denuncias y de registros que en épocas anteriores. Por un lado, es probable que haya una mayor predisposición a denunciar estos hechos al existir una mayor independencia femenina, más oportunidades de trabajo fuera del hogar, mayor conciencia feminista y más posibilidades de anticoncepción. Por otro lado, la motivación para la violencia es menor al existir una mayor libertad de elección de compañero, menos matrimonios forzados y una mayor emancipación de la mujer en cuanto a propiedad, estudios y divorcio. Ninguno de estos elementos puede ser evaluado con exactitud. La tecnología de la información actual ayuda a recopilar datos, pero en cambio resulta difícil conocer los procesos y los antecedentes. Algunas feministas radicales opinan que es la familia la raíz del problema y que la solución está en liberarse del hombre, mientras que en el extremo opuesto otros opinan que la mujer debe limitarse a su papel de ama de casa y madre. Aunque no puede afirmarse que toda la violencia sea cometida por hombres, sí ocurre así en la mayoría de los casos. A veces son el padre y la madre juntos quienes cometen las agresiones, como en el caso de malos tratos a los hijos. La patología del maltrato infantil, desgraciadamente, no tiene fin.

El fratricidio, asesinato de un hermano, también ha sido un hecho frecuente en las sociedades con derechos de primogenitura. Las herencias de coronas y títulos y las herencias de propiedades han dado origen a fraudes y asesinatos. Los hermanos varones, que han constituido a veces grupos de venganza en sociedades poco estructuradas, aún siguen operando en el mundo de la mafia y en círculos criminales, esto se ve más en un porcentaje elevado en países desarrollados y con porcentajes medios en países subdesarrollados

Entre las características de violencia intrafamiliar en el Ecuador encontramos:

En las víctimas de Violencia intrafamiliar.

- Baja Autoestima.
- Acepta la responsabilidad de las agresiones.
- Sufre sentimientos de culpa.

En el Agresor/a.

- Personas con una marcada mezcla de amor y temor a la pareja.
- No se creen merecedores del cariño de sus parejas y sienten un temor constante al abandono.
- Los agresores creen que su compañera/o los aniquila emocionalmente, perdiendo el poder sobre si mismos.
- La persona agresora logra autoafirmarse si se siente necesario, para lo cual refuerza la dependencia.
- Han sido formados con un aislamiento emocional.

En los hijos/as donde existe violencia doméstica.

- Apatía.
- Violencia.
- Insensibilidad.
- Dificultad para expresarse.
- Falta de seguridad personal.
- Tendencia a repetir las conductas aprendidas.
- Dificultad para escoger en base a sus propios criterios.
- Pueden presentar síntomas de deficiencia mental.
- Seudomadurez.
- Estados de pánico.
- Control de impulsos alterado.

Según el estudio realizado por los Tesistas, establecen que: La violencia intrafamiliar está definida por la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia (conocida como Ley 103) como “toda acción u omisión que consista en maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar” (Art. 2).

Según **MOLINEROS J. (2010)** establece que: “La Violencia Intrafamiliar constituye una violación de derechos humanos, es un problema de salud pública y por tanto es uno de los principales obstáculos al desarrollo de las ciudades y los países, que afecta a 7 de cada 10 mujeres. La mayor parte de los actos violentos tienen como consecuencia lesiones, trastornos mentales y reproductivos, enfermedades de transmisión sexual y otros problemas. Los efectos sobre la salud pueden durar años, y a veces consisten en discapacidades físicas o mentales permanentes, y aún la muerte. Se ha comprobado que, por regla general, a lo largo de sus vidas las víctimas de violencia doméstica o sexual padecen más problemas de salud, generan costos de atención sanitaria significativamente más elevados y acuden con mayor frecuencia a los servicios hospitalarios de urgencia que las personas que no sufren violencia, lo cual impide su aporte pleno al desarrollo. En su mayoría estos costos no son asumidos por el estado, sino por las mismas víctimas, consecuentemente las personas más pobres, son las más gravemente afectadas. De ahí que el sector de la salud debe estar incorporado en la prevención y tener un papel clave que desempeñar al respecto”.

Los Tesistas establecen que; por otra parte para las víctimas de violencia de género, una de las principales inquietudes es el acceso a la administración de justicia. A pesar de los avances que se han dado, aún subsisten obstáculos para el acceso, prejuicios sexistas desde quien administra justicia.

Frente a esta situación los Tesistas han realizado un estudio en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de explicar lo implementado como un Sistema de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar y de Género, en el marco de la política institucional.

Procesos similares que se ha detectado en el Municipio de Cotopaxi. Luego de algunos años de aplicación de estos planes, programas y políticas, se ha visto necesario el promover un espacio de reflexión y discusión que permita evidenciar los avances y los retos pendientes sobre el tema de estudio.

La Violencia Intrafamiliar es importante por cuanto, la Familia constituye el pilar sobre el que se desarrolla el individuo y sobre todo es la base del desarrollo de nuestra sociedad, al romperse la armonía dentro de esta, se ve afectado en todas las áreas de su vida, de ahí surge la importancia de erradicar cualquier tipo de violencia que exista dentro del núcleo familiar y reforzar los valores así como fortalecer los lazos de unión que la conforman.

Toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente de respeto a su integridad física y psíquica, pero también tiene la obligación de respetar y proteger a quienes estén bajo su cuidado, y evitar todas aquellas conductas que generen violencia como las agresiones físicas, como golpes, manoseos lascivos o actos sexuales no deseados, las agresiones verbales, como ofensas, gritos, insultos, humillaciones o amenazas y no dar los cuidados que requiere cada miembro de la familia según su edad, sexo o estado de salud. Cualquier otra conducta que cause un daño físico o emocional. Los integrantes de la familia que con mayor frecuencia son víctimas de la violencia familiar son principalmente las mujeres, las niñas y niños, los adultos mayores y los discapacitados.

3.3. TIPOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Todos estos abusos, agresiones o maltrato han sido definidos como Violencia Intrafamiliar. Es importante destacar que una agresión no permite suponer que existe violencia intrafamiliar en una relación, para que se pueda hablar de violencia intrafamiliar debe existir un abuso, maltrato o abandono permanente, repetido y habitual.

Se ha definido que un familia o pareja (con menos de 5 años de convivencia) que ha vivido más de tres agresiones en la historia de la relación puede estar viviendo violencia intrafamiliar. Lo fundamental para saber si se trata de un caso de violencia intrafamiliar o no, es descubrir si la pareja o familia usa la violencia como mecanismo para enfrentar y resolver las diferencias de opinión. Un ejemplo general de violencia es el caso de una familia en que cada vez que hay dos personas que tienen diferencias de opinión, uno le grita o pega al otro para lograr que "le haga caso" (sea niño, adulto o adulto mayor, el que resulte agredido). La violencia intrafamiliar tiene muchas formas de acuerdo a quienes son los que usan la violencia y hacia quienes se dirige esta violencia, y adquiere distintas formas dependiendo de qué tipo de maltrato se trate.

Según, **CÁRDENAS VELASCO T (2005)**. “Quien sea el agredido y la forma de manifestación de la agresión se puede tipificar la violencia en Maltrato Infantil, Violencia conyugal y Maltrato a ancianos. Cada una de ellas tiene subdivisiones en cuanto a la forma en que se produce el daño hacia el otro. Esta agresión puede ser pasiva o activa y ser de distintos tipos (psicológico, sexual, físico o económico). Cabe destacar que se considera maltrato infantil (violencia pasiva) cuando los niños son testigos de violencia, ya que el daño que sufren los niños es a nivel psicológico y no se los daña directamente sino en forma indirecta.”

Los Tesistas consideran que en el caso de la violencia en la pareja o violencia conyugal se la clasifica de acuerdo a quien tiene el rol de abusador y abusado en la relación. Es cruzada cuando ambos se agreden mutuamente, es violencia hacia la

mujer cuando el que maltrata y tiene el poder en la pareja es el hombre, y se trata de violencia hacia el hombre cuando la mujer ejerce la violencia hacia el hombre. En todos los casos la violencia puede ser psicológica, física, sexual o económica.(ver cuadro de los tipos de violencia y formas de agresión

La violencia tiene un efecto profundo sobre la mujer. Empieza antes del nacimiento, en algunos países, con abortos selectivos según el sexo. O al nacer, cuando los padres desesperados por tener un hijo varón pueden matar a sus bebés del sexo femenino. Y sigue afectando a la mujer a lo largo de su vida. Todos los años, millones de niñas son sometidas a la mutilación de sus genitales. Las niñas tienen mayor probabilidad que sus hermanos de ser violadas o agredidas sexualmente por miembros de su familia, por personas en posiciones de poder confianza, o por personas ajenas. En algunos países, cuando una mujer soltera o adolescente es violada, puede ser obligada a contraer matrimonio con su agresor, o ser encarcelada por haber cometido un acto "delictivo". La mujer que queda embarazada antes del matrimonio puede ser golpeada, condenada al ostracismo o asesinada por sus familiares, aunque el embarazo sea producto de una violación.

Después del matrimonio, el riesgo mayor de violencia para la mujer sigue habitando en su propio hogar, donde su esposo y, a veces la familia política, puede agredirla, violarla o matarla. Cuando la mujer queda embarazada, envejece o padece discapacidad mental o física, es más vulnerable al ataque.

La mujer que está lejos del hogar, encarcelada o aislada de cualquier forma es también objeto de agresión violenta. Durante un conflicto armado, las agresiones contra la mujer aumentan, tanto de parte de las fuerzas hostiles como de las "aliadas". Cuando hablamos de violencia creemos que solo es "dar golpes", pero estamos equivocados.

Existen varios tipos de violencias, entre ellos podemos citar: Violencia en la familia (intra familiar). Violencia Psicológica o mental. Mutilación genital femenina (MGF).

Los Tesistas consideran que la violencia es un fenómeno social muy peligroso, saber que decenas de personas mueren a causa de tiros y golpes, es saber que debemos cuidarnos. Hay que tener muy en cuenta que debemos tratar de reducir la violencia. El primer paso es saber cómo controlarnos, saber manejar nuestros impulsos negativos que tanto daño nos hacen. Así nuestra sociedad irá en un incremento de paz y no habrá tantos tiros y muertes inocentes. Debido a los afectos desbastadores que generan lo interno de las familias, pone en peligro la estructura o la forma de la misma, es decir según la formación que se le dé al individuo, así mismo actúa dentro de la sociedad que lo rodea. Nos afecta a todos los miembros de una familia. La auténtica educación tiene como fin el desarrollo integral de la persona; por eso debe proporcionar, además de conocimientos, valores, creencias y actitudes frente a distintas situaciones.

La comunicación es prevención porque nos posibilita encontrar un espacio, ser protagonistas, el aprender a respetar al otro; posibilita la capacidad de aceptar el error como incentivo para la búsqueda de otras alternativas válidas y ayuda a superar las dificultades que se presenten. ¿Alguna vez te ha golpeado o empujado tu pareja, mientras discuten? ¿Te ha llegado a pegar, disculpándose inmediatamente o alegando que tú lo provocaste?. Si ha sucedido una o dos veces, ten cuidado y evita que se repita. Si lo ha hecho en varias ocasiones, se trata de un caso claro de violencia intrafamiliar, generalmente nos asusta descubrir síntomas de violencia en nuestra relación de pareja y tendemos a negarla o a quitarle importancia, pero una vez que se inicia el abuso físico, se incrementa y mantiene con facilidad. Cuando empezamos a utilizar la violencia física, para controlar a una persona o cuando permitimos que la utilicen con nosotros, puede volverse parte "normal" de nuestra vida.

Para hablar de violencia o abuso físico, no es necesario que la persona a la que golpean resulte herida de gravedad, tampoco es un problema que se da, sólo en ciertas clases sociales o en personas con poca educación.

Según el autor, **LLANERO VELÉZ R. (2005)**, considera que violencia: “Es cualquier tipo de agresión, que no sea accidental, en la que se usa la fuerza física. Esta agresión puede ser con un objeto, arma, sustancia o con alguna parte del cuerpo (pies, puños, y otros) y abarca desde un empujón o golpe con la mano abierta, hasta cualquier lesión que cause incapacidad o muerte”.

Los Tesistas consideran que la principal causa de la violencia intrafamiliar es la falta de control en el agresor, pero no es así. Esa misma persona se controla ante sus amigos, jefe o compañeros de trabajo. De hecho, puede ser una persona muy agradable socialmente, educada y muy amable con la gente en general. La verdadera razón, es el deseo de tener un total control sobre la o las otras personas de la familia.

La persona a la que golpean, la consideramos como víctima, porque se encuentra indefensa debido a los sentimientos y actitudes que surgen del abuso físico. El que golpea, es el agresor, porque agrede y lastima sin que tenga necesidad de hacerlo, simplemente por sentirse fuerte y poderoso

Actualmente todos los tipos de violencia están penados por la ley y son acreedores a multas o cárcel a las personas que ejercen y promueven la violencia doméstica.

Violencia Psicológica, son actitudes que tienen como objetivo causar el temor, intimidar y controlar las conductas, sentimientos y pensamientos de la persona a quien se está agrediendo como las descalificaciones, insulto, control, y otros. Según lo que consideran los Tesistas por violencia intrafamiliar son golpes,

maltratos, lagrimas, alcohol o incluso hasta la muerte, pero pocas veces tomamos en cuenta que otro tipo de violencia intrafamiliar es La violencia psicológica, que se hace presente sin ningún maltrato de tipo físico, pero que tiene las mismas o peores repercusiones en el individuo maltratado, puesto que crea seres inseguros e incapaces de resolver sus problemas, gente aislada que se niega a recibir ayuda profesional, gente cerrada a su ideología de los roles de género, y otros.

Violencia Sexual, los Tesistas la consideran como la imposición de actos de carácter sexual contra la voluntad de la otra persona. Como por ejemplos exposición a actividades sexuales no deseadas, la manipulación a través de la sexualidad, tocamientos, miradas, caricias que quien las recibe no las desea, violación; es decir la consumación del acto sexual por la fuerza. Según la agencia de delitos sexuales, las mujeres y los niños son los principales afectados por este tipo de violencia; la sexual, en muchos de los casos la mujer es violada por sus propios esposos que al llegar a casa bajo los efectos del alcohol abusan de ellas con violencia física y/o psicológica. Este tipo de violencia se da muchas veces entre los parientes de los niños como tíos, primos, abuelos, y otros. Que obligan a los niños y niñas a realizar actos sexuales frente a ellos, tales como masturbación o mostrarles sus órganos sexuales, y otros.

En ambos casos difícilmente la familia o la víctima recurre a las autoridades a denunciar el caso de violencia sexual por vergüenza, por que las autoridades no dan resultados a la situación, por que no les creen a los niños o por que consideran que los mayores tienen todo el derecho sobre ellos y que el esposo tiene todo el derecho sobre la mujer, lo cual es una ideología errónea en el país ecuatoriano.

Violencia Económica, los Tesistas establecen que se refiere a no cubrir las necesidades básicas de la persona y ejercer control a través de recursos económicos. Este tipo de violencia es muy frecuentada sobre las personas de la tercera edad, aquellas que no pueden sostener su economía por si solos y que necesitan de alguien que solvente sus gastos, puesto que en muchos de los casos la

persona que aporta el dinero, también es quien limita al adulto mayor sobre sus gastos y no cubre con las necesidades básicas de este. Las repercusiones de este tipo de violencia también son psicológicas ya que puede sentirse inútil e incapaz de remediar la situación y de estar sometido a alguien y sentirse carga de este lo cual viene terminando en huida del hogar o suicidio.

La Ley 103 da competencia a las Comisarías de la Mujer y la Familia (CMF) para conocer, juzgar y sancionar estos tipos de violencia dentro del ámbito familiar, cuando no constituyan delito, que de acuerdo a la propuesta de Código Orgánico de la Función Judicial, aprobada por la Asamblea Constitucional, cambiarían de denominación a Juzgados Contravencionales contra la violencia a la mujer y la familia, que según el estudio realizado por los Tesistas establecen que en la Constitución del Ecuador existen diferentes tipos de violencia entre ellos

Violencia Física, todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiera para su recuperación. Son acciones que afectan directamente el cuerpo y la salud de las víctimas: bofetadas, empujones, patadas, agresiones con objetos, otros. Producen enfermedades, heridas mutilaciones e inclusive la muerte.

Violencia Psicológica, constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o el familiar agredido. Es también la intimidación o amenaza mediante la utilización del apremio moral sobre otro miembro de la familia infundiendo miedo o temor a sufrir un mal grave o inminente en su persona o en la de sus descendientes o afines hasta el segundo grado. Es la que afecta a la salud mental o emocional de la víctima. Se manifiesta por: palabras soeces, amenazas, burlas, encierros, celos, otros. Las consecuencias que se producen pueden ser: ansiedad, depresión, temor, agresividad, irritabilidad, resentimiento, inseguridad,

inestabilidad, dependencia, enfermedades psicosomáticas, pérdidas de autoestima, abuso de alcohol y drogas, intentos de suicidio, accidentes en el trabajo o labor que desempeñe.

Violencia Sexual, se considera todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona, y que la obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de la fuerza física, amenazas o cualquier otro medio coercitivo.

Es obligar a la víctima a tener relaciones sexuales utilizando la fuerza o el chantaje y desprecio de la capacidad sexual. Las víctimas agredidas viven una sexualidad para los demás, en donde su placer no existe o esta muy mezclado con sentimientos de culpabilidad, lo que les conduce a rechazar su cuerpo y su sentir.

Los Tesistas manifiestan, que en caso de existir violencia intra-familiar, se debe presentar la denuncia ante las CMF y de existir evidencias físicas de la violencia sufrida, se debe solicitar la realización de un examen médico legal. En todos los casos, de ser posible, hay que presentar nombres de testigos, o cualquier prueba que pueda ayudar a la autoridad a tener elementos que le permitan juzgar y sancionar.

Por lo tanto es importante que todos los ciudadanos conozcan la Ley en referencia a la violencia intrafamiliar a fin de mitigar impactos agresivos y perjudiciales el Buen Vivir que propone la Nueva constitución de la República del Ecuador.

3.4. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La Violencia Intrafamiliar ha sido uno de los principales problemas que afecta a la sociedad ecuatoriana sin respetar edad, sexo, color o posición social; pues los

problemas familiares que terminan en violencia se dan tanto en las mas humildes familias como en las de alto rango social, de manera diferente tal vez pero provocando las mismas consecuencias ya sean físicas o psicológicas en los miembros de la familia.

En Ecuador existe un departamento que administra y garantiza el respeto de los derechos de la Familia, brinda atención especializada a los casos de Violencia Intrafamiliar y protege la integridad de los miembros de la familia, pero en la gran mayoría los casos de violencia no son denunciados por lo que las autoridades no pueden intervenir en ellos y proteger a la sociedad.

Los Tesisistas, según el estudio analizado establecen que; para presentar la denuncia no se requiere la firma de un abogado/a, el trámite es totalmente gratuito. Una vez presentada la denuncia, la autoridad debe disponer de manera inmediata algunas de las 8 medidas de amparo o de protección para las víctimas de VIF, establecidas en la Ley 103; la primera es la boleta de auxilio, documento que le permite a la víctima de violencia presentarla a los miembros de la policía para que impidan la realización de nuevos actos violentos en su contra por parte del agresor.

Otra de las medidas es ordenar la salida del agresor de la vivienda e impedir que éste retire los enseres de uso de la familia permitiendo llevar solo sus efectos personales y los implementos que necesite para el trabajo; esta medida, al igual que la orden de reintegrar a la persona agredida a la vivienda común y la orden simultánea de salida del agresor, son muy cuestionadas, pues algunos consideran que se atenta contra el derecho patrimonial de los agresores. Situación que, bajo ningún concepto, se apega a la legalidad de la disposición, ya que lo que se quiere únicamente es proteger a la victima y evitar que continúe siendo objeto de agresiones, sin ningún derecho de posesión o propiedad en favor de ninguna de las partes.

Impedirle acercarse a la víctima; y, el Prohibir el acceso del agresor a la víctima son medidas que deben ser, al igual que las demás, notificadas por funcionarios/as de la dependencia que las dictó o por una autoridad de policía.

Evitar que el agresor por si mismo o por terceros persiga o intimide a la víctima o algún miembro de su familia. Se dan casos en que no necesariamente el agresor continúa con los actos de persecución o intimidación, sino que también lo hacen las/os suegras/os, cuñadas/os e incluso las/os amantes y por eso esta medida tiende a evitar que se den estos actos violentos.

Otorgar custodia de la víctima menor de edad o incapaz a una persona idónea; y, Ordenar el tratamiento a que deban someterse las partes. Son medidas muy poco empleadas en la práctica, pero que pueden ser de utilidad para proteger a niños, niñas y adolescentes.

Según, **SANTAMARÍA H. (NOTARIO CUARTO. 2010)** establece que:

“El juzgamiento por las infracciones previstas en la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia les corresponde a Las/os Comisarias/os de la Mujer y la Familia, y donde no exista esta autoridad a los/las Intendentes de Policía, Subintendentes, Comisarias/os de Policía y Tenientes/as Políticas, los cuales existen a nivel nacional, y la competencia estará determinada por el lugar de comisión de la infracción o el domicilio de la víctima. Estos espacios de administración de justicia tienen la obligación de:

- Receptar una denuncia o demanda por violencia intrafamiliar
- Otorgar en forma inmediata las medidas de amparo que el caso amerite y que se refieren a:
 1. Conceder las boletas de auxilio que fueren necesarias a la mujer o demás miembros del núcleo familiar;
 2. Ordenar la salida del agresor de la vivienda, si la convivencia implica un riesgo para la seguridad física, psíquica o la libertad sexual de la familia;

3. Imponer al agresor la prohibición de acercarse a la agredida en su lugar de trabajo, o estudio;
4. Prohibir o restringir al agresor el acceso a la persona violentada;
5. Evitar que el agresor, por sí mismo o a través de terceras personas, realice actos de persecución o de intimidación a la víctima o algún miembro de su familia;
6. Reintegrar al domicilio a la persona agredida disponiendo la salida simultánea del agresor, cuando se tratara de una vivienda común, impidiéndole que retire los enseres de uso de la familia;
7. Otorgar la custodia de la víctima menor de edad o incapaz a persona idónea siguiendo lo dispuesto en el Art. No. 107, regla 6ª. del Código Civil y las disposiciones del Código de Menores; y,
8. Ordenar el tratamiento al que deben someterse las partes y los hijos menores de edad si fuere el caso.”

Los Tesistas establecen que; en las Comisarías de la Mujer y la Familia cuando se presenta un caso de violencia intrafamiliar, éste se lo trámite de acuerdo al tipo de contravención, sea éste en materia Penal o Ley Especial (Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia). El Código Penal, Libro III clasifica las contravenciones y para los casos de violencia intrafamiliar los enmarca dentro de las contravenciones de tercera y cuarta clase, y las sanciones de acuerdo a la gravedad, así:

- De prisión de 2 a 4 días y multa de \$ 7,00 a \$ 14,00 (Contravención de 3era clase).
- De prisión de 5 a 7 días y multa de \$ 14,00 a \$ 28,00 (Contravención de 4ta. clase).

En Ley Especial (Ley 103) se establece la sanción al agresor con el pago de la indemnización de daños y perjuicios de 1 a 15 salarios mínimos vitales dependiendo de la gravedad del caso.

En caso de incumplimiento al pago de la indemnización de daños y perjuicios se aplican las medidas de apremio contempladas en el Código de Procedimiento Civil (apremio real o personal), de cumplirse con esta resolución se tienen las condiciones para que la obligación sea ejecutiva (Juicio Ejecutivo).

Hablar de la Administración de la Justicia en casos de Violencia Intrafamiliar es muy importante a fin de controlar toda índole de agresiones violentas, pero para esto los funcionarios que están al frente deben estar preparados el personal por lo que se debe tomar como línea de base a la Dirección Nacional de Género que la entidad jurídica del Estado ecuatoriano encargada de direccionar políticas para la equidad de género (en el ámbito de competencia del Ministerio de Gobierno y Policía), la cual actúa mediante dos procesos:

1. Formulación, implementación, control de políticas de género, que actualmente se están desarrollando; y
2. El Control de Comisarías de la Mujer y la Familia y dependencias que tengan que ver con esta competencia.

Según la investigación realizada por los Tesisistas, la DINAGE lleva adelante un proceso de sistematización de los datos sobre los casos de violencia intrafamiliar atendidos las Comisarías de la Mujer y la Familia y demás dependencias que tienen igual competencia. Se han ingresado y sistematizado los datos provenientes de las 30 Comisarías de la Mujer y la Familia desde 1999 y de las 205 dependencias que tienen la misma competencia, desde el año 2000. Mediante esta información del Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana, se obtiene de la línea de base una información local que permite tener un referente de comparación de la violencia intrafamiliar en el resto del país. Disponiendo de esta investigación a posibilitado contar con bases ciertas para evidenciar las causas de la violencia intrafamiliar, mediante un estudio crítico de los casos procesados en la

comisaría y los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia en el Cantón Latacunga, durante el año 2008, para proponer estrategias de solución que permitan disminuir los índices de violencia doméstica y elaborar estrategias locales y reforzar el trabajo de las Comisarías de la Mujer de la Provincia de Cotopaxi, con el establecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucional, a fin de formar las redes de vigilancia, protección y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En la Normatividad Legal, según el reglamento de la Policía judicial del Ecuador del DEPARTAMENTO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Art. 58. - El Departamento de Violencia Intrafamiliar estará a cargo de un oficial superior de policía de línea en servicio activo debidamente capacitado en la materia, contará con las siguientes secciones:

1. Planificación;
2. Capacitación;
3. Centro de Cómputo y Comunicaciones;
4. Relaciones Públicas; y,
5. Asesoría Jurídica.

Art. 59. - A este departamento y sus unidades especializadas les corresponde:

1. Investigar las presuntas infracciones intrafamiliares bajo la dirección de los fiscales;
2. La realización de actividades preventivas en relación con las infracciones descritas en dicha ley; y
3. Diseñar un sistema de registro de infractores y estadística de sentencias condenatorias en su área y remitir en forma periódica dicha información al Archivo Central.

Se crea la Oficina de Defensa de los Derechos de la Mujer y la Familia el 6 de mayo de 1994, convirtiéndose en el brazo ejecutor de la ley 103, la misma que con la creación del Reglamento de la Policía Judicial, mediante decreto ejecutivo del 5 de junio del 2003 cambia el nombre a Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Judicial.

La misión es garantizar el respeto de los derechos de las familias, brindando atención especializada en los casos de Violencia Intrafamiliar, protegiendo la integridad física, psíquica y la libertad sexual de los miembros de la familia.

Entre las funciones establecidas que tiene el Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Judicial es el encargado de:

- a. Investigar las presuntas infracciones intrafamiliares bajo la dirección de los fiscales.
- b. La realización de actividades preventivas en relación con las infracciones descritas en dicha ley.
- c. Diseñar un sistema de registro de infractores y estadísticas de sentencias condenatorias en su área y remitir en forma periódica dicha información al Archivo Central.

Este Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Judicial se encuentra organizado con las diferentes áreas para su respectiva administración de Justicia como:

a) Área Administrativa.

- Elaboración de estadísticas.
- Maneja un control de Fichas de víctimas.

b) Área Operativa

- Cumple las órdenes emanadas por la Autoridad Competente.
- Detención inmediata de los agresores/as en delito flagrante.
- Protección Policial a las víctimas de violencia intrafamiliar.
- Cumplimiento de medidas de amparo.
- Investigación y realización de informes.

c) Área de Apoyo Técnico.

d) Departamento Psicológico.

- Psicoterapia Individual y grupal.
- Atención de crisis.
- Reforzamiento del autoestima a las víctimas de violencia intrafamiliar.
- Evaluaciones psicológicas.

e) Departamento de Trabajo Social.

- Visitas domiciliarias e informes sociales.
- Intervención Sistémica a familiares.
- Tareas terapéuticas.

f) Área de Prevención

- Capacitaciones a la Policía Nacional, Escuelas, Colegios, Instituciones Públicas y Privadas.

Con las existencias de las áreas los Tesistas consideran que con una buena organización se coadyuvará a eliminar la violencia y formas de discriminación a la Mujer, es decir que de alguna manera todos(as) somos corresponsables de las

acciones que se tomen para dar solución a los diferentes problemas presentados como resultantes del maltrato doméstico en los hogares. Es así que como estudiantes de derecho nos vemos involucrados en la búsqueda de la solución a este conflicto. Es por ello que hemos considerado de suma importancia el dedicar nuestros esfuerzos a esta investigación.

El tema a investigarse es de mucha importancia dentro del modus vivendi de nuestro entorno social, porque en la actualidad a crecido inmensurablemente el índice de Violencia Intrafamiliar que afectan a la sociedad en su conjunto, generando resultados negativos para la familia que se van transformando en múltiples problemas para la formación integral de cada uno de los integrantes de la familia como son: los hijos, el padre y la madre.

La violencia intrafamiliar al ser un problema eminentemente social, motiva a la realización del presente trabajo que tiene la finalidad de poner en evidencia las causas y consecuencias de esta situación negativa, así como la de proponer estrategias de solución a esta problemática, mediante la aplicación de una mediación jurídica y el afianzamiento de la atención social integral a las familias que se encuentran en esta crisis social, a través de la asistencia profesional de la Trabajadora Social y de un Terapeuta familiar.

Los Tesistas se han propuesto a realizar esta investigación, porque en la actualidad no ha existido una alternativa jurídica que mitigue la Violencia Intrafamiliar de las familias que sin una guía ni reflexión toman como las mejores alternativas de solución mediante los trámites legales, sin tomar en cuenta las consecuencias.

La presente investigación es factible porque se desarrolla en el lugar de los hechos, esto es en los juzgados civiles de la ciudad de Latacunga, contamos con la apertura para obtener información por parte de los funcionarios de dicha institución; existe disponibilidad de recursos económicos y sobre todo la estructuración, lo

importante de esta propuesta diseñar un manual de vida para aminorar la violencia intrafamiliar y fortalecer la formación de la personalidad que brinde sostenibilidad y equilibrio familiar en la provincia de Cotopaxi, respetando los instrumentos que se utilizan en estas judicaturas y adjudicando la información a que permite una retroalimentación a todas las instituciones participantes.

Con esta línea de base se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por Ecuador y que se constituye en uno de los deberes establecidos en el literal h, artículo 8 del Capítulo III de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, que hace referencia a que el Estado Ecuatoriano conviene en adoptar progresivamente, medidas para: Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencias de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios.

“Queremos para el futuro una sociedad sin violencia, empezando por la familia”.

CAPÍTULO II

2. BREVE CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

Se considera [Violencia Intrafamiliar](#) a toda [acción](#) u omisión que consista en maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de [la mujer](#) o demás integrantes del núcleo familiar.

La Violencia Intrafamiliar constituye una violación de [derechos](#) humanos, es un problema de [salud](#) pública y por tanto es uno de los principales obstáculos al [desarrollo](#) de las ciudades y los países, que afecta a 7 de cada 10 mujeres.

La mayor parte de los actos violentos tienen como consecuencia lesiones, trastornos mentales y reproductivos, enfermedades de transmisión sexual y otros [problemas](#). Los efectos sobre la salud pueden durar años, y a veces consisten en discapacidades físicas o mentales permanentes, y aún [la muerte](#).

Se ha comprobado que, por regla general, a lo largo de sus vidas las víctimas de violencia doméstica o sexual padecen más problemas de salud, generan [costos](#) de [atención](#) sanitaria significativamente más elevados y acuden con mayor frecuencia a los [servicios](#) hospitalarios de urgencia que las personas que no sufren violencia, lo cual impide su aporte pleno al desarrollo.

En su mayoría estos costos no son asumidos por [el estado](#), sino por las mismas víctimas, consecuentemente las personas más pobres, son las más gravemente afectadas. De ahí que el sector de la salud debe estar incorporado en la prevención y tener un papel clave que desempeñar al respecto.

Por otra parte para las víctimas de violencia de [género](#), una de las principales inquietudes es el acceso a la [administración](#) de [justicia](#). A pesar de los avances que se han dado, aún subsisten obstáculos para el acceso, prejuicios sexistas desde quien administra justicia.

Frente a esta situación el Municipio del Distrito Metropolitano de [Quito](#) ha implementado un [Sistema](#) de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar y de Género, en el marco de una [política](#) institucional.

Procesos similares han seguido otros municipios del Ecuador y [América](#) Latina.

Luego de algunos años de aplicación de estos planes, [programas](#) y [políticas](#), se ve necesario el promover un espacio de reflexión y discusión que permita evidenciar los avances y los retos pendientes sobre el tema.

2.1. DISEÑO METODOLÓGICO

2.1.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El trabajo investigativo tuvo como fuente de apoyo a la investigación descriptiva.

Investigación descriptiva.- Se propone aprehender las características de un conjunto de sujetos o áreas de interés. Se caracteriza por el conocimiento detallado de los rasgos externos del objeto o fenómeno. Se interesa en describir, no le preocupa explicar.

En este contexto se ha insertado la investigación por cuanto el estudio de la violencia intrafamiliar provocada del padre hacia la madre y de la madre hacia los

hijos, nos demuestra que es el origen de los problemas psico-sociales en la formación de la personalidad de los individuos insertados en este fenómeno.

2.1.2. METODOLOGÍA

Para la presente investigación se utilizó el diseño no experimental, debido a que no se requirió de hipótesis y por lo tanto no se manipulan variables; es decir, que no se determinaron causas y efectos, en este trabajo; se utilizaron las preguntas científicas, las mismas que orientaron el cumplimiento de los objetivos específicos de la investigación.

2.1.3. UNIDAD DE ESTUDIO

Para este trabajo de investigación, se acudió a diferentes fuentes para la obtención de la información requerida como: Comisaría y los Juzgados Segundo y Tercero de lo Civil, Juzgado de la Niñez y Adolescencia de todos los Juzgados del Cantón Latacunga.

2.1.4. MÉTODOS

Método Inductivo.- Es un proceso analítico-sintético mediante el cual se parte del estudio de casos, hechos o fenómenos particulares para llegar al descubrimiento de un principio o ley general que los rigen.

Pasos del Método Inductivo:

- Observación

- Experimentación
- Comparación
- Abstracción
- Generalización

Método Deductivo.- El método deductivo sigue un proceso sintético-analítico, es decir contrario al anterior, se presentan conceptos, principios, definiciones, leyes o normas generales, de las cuales se extraen conclusiones o consecuencias en las cuales se aplican; o se examinan casos particulares sobre la base de las afirmaciones generales presentadas.

Pasos del Método deductivo:

- Aplicación
- Comprensión
- Demostración

Los dos métodos se utilizaron en el diseño y elaboración del Capítulo I de la Tesis que corresponde al Marco Teórico partiendo del Ámbito General de los Derechos Fundamentales de las Personas y para luego llegar al ámbito específico del Código de Procedimiento Penal. También se los utilizó para el planteamiento de conclusiones y recomendaciones.

Método Analítico.- El método analítico fue utilizado para separar algunos componentes de lo que forma la totalidad del problema expuesto, y poder estudiarlo y analizarlo independiente a través de un estudio objetivo y ordenado.

Método Sintético.- Nos permitió realizar una concreción sucinta del tema planteado.

En esta misma dimensión se insertaron el analítico y sintético. En consecuencia; los métodos expuestos, complementarios por excelencia ayudaron al análisis y a la síntesis para poder captar con mayor profundidad la realidad objetiva en el Capítulo II, es decir en el análisis e interpretación de los resultados.

2.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

En el proceso de la investigación y la recolección de los datos, se utilizaron las siguientes técnicas:

- **La Encuesta:** Técnica de recolección de información, por lo cual los informantes responden por escrito a preguntas entregadas por escrito sobre hechos y aspectos que el investigador requiera, las cuales son contestadas por la población o muestra de estudio de las cuales se requiere información para el respectivo desarrollo de una investigación.

Por lo tanto, se estructuró dos encuestas que fueron dirigidas a las personas que tienen vínculos con la administración de la Justicia y familiaridad con el problema planteado en el presente estudio.

- **Cuestionario:** Es el instrumento de la encuesta que sirve de enlace entre los objetivos de la investigación y la realidad estudiada, la finalidad del cuestionario es obtener de manera sistemática, información de la población investigada, sobre las variables que interesa estudiar.

Esta información generalmente se refiere a lo que las personas encuestadas son, hace, opinan, sienten, esperan, aman o desprecian, aprueban o desaprueban, a los motivos de sus actos, y otros. En este sentido, se estructuró dos cuestionarios, uno dirigido a La Comisaría, Juez de la Niñez y la Familia,

Abogados, Jueces y Docentes de la carrera de Abogacía de la UTC - Provincia de Cotopaxi, y otro que fue dirigido hacia los Amanuenses y Secretarios, Padres, Madres e Hijos que se encuentran en problemas de violencia intrafamiliar en el Centro de Rehabilitación Social de la Provincia de Cotopaxi.

3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1. Encuesta dirigida a la Comisaría, Juez de la Niñez y la Familia, Abogados, Jueces y Docentes de la carrera de Abogacía de la UTC - Provincia de Cotopaxi.

1. ¿Quiénes cree que provocan con mayor frecuencia la violencia dentro del seno familiar?

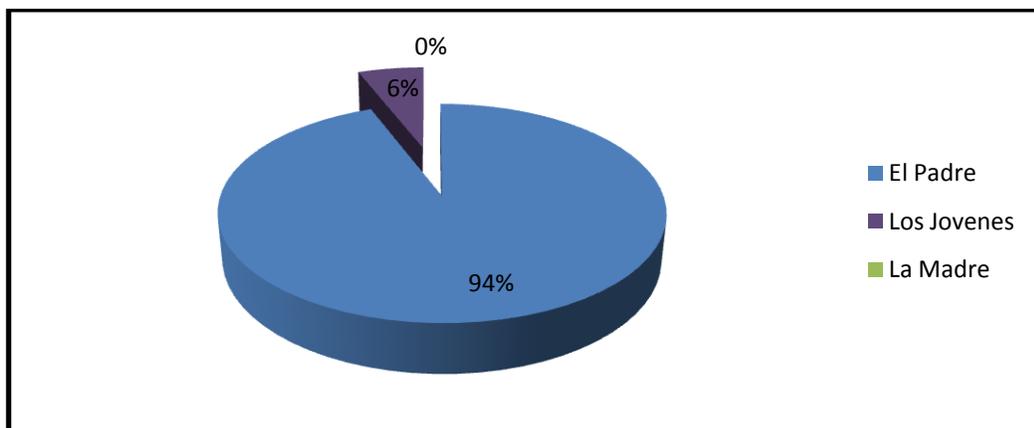
CUADRO N° 1

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
El Padre	32	94%
Los Jóvenes	2	6%
La Madre	0	0%
TOTAL	34	100%

FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

GRÁFICO N° 1



FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

Análisis: De los encuestados, el 94% creen que el padre es el que provoca con mayor frecuencia la violencia dentro del seno familiar; mientras que el 6% creen que son los jóvenes.

Interpretación: Se evidencia que; la mayoría de encuestados creen que el padre es el que provoca con mayor frecuencia la violencia dentro del seno familiar.

2. ¿Usted que participa en el sistema judicial, utiliza estrategias de mediación jurídica en las Comisarías y Juzgados de la Niñez y Adolescencia?

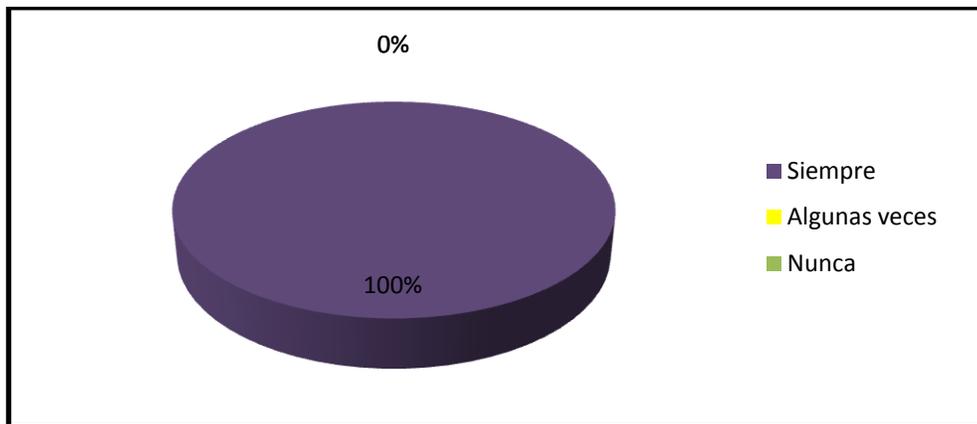
CUADRO N° 2

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	34	100%
Algunas veces	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	34	100%

FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

GRÁFICO N° 2



FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

Análisis: El 100% de los encuestados que participan en el sistema judicial, siempre utilizan estrategias de mediación jurídica en las Comisarías y Juzgados de la Niñez y Adolescencia.

Interpretación: Se concluye que; todos los encuestados que participan en el sistema judicial, siempre utilizan estrategias de mediación jurídica en las Comisarías y Juzgados de la Niñez y Adolescencia.

- ¿Cree usted que se debe coordinar con ONGs , OGs, comunidades y barrios para la sensibilización, promoción y formación a la no violencia intrafamiliar?

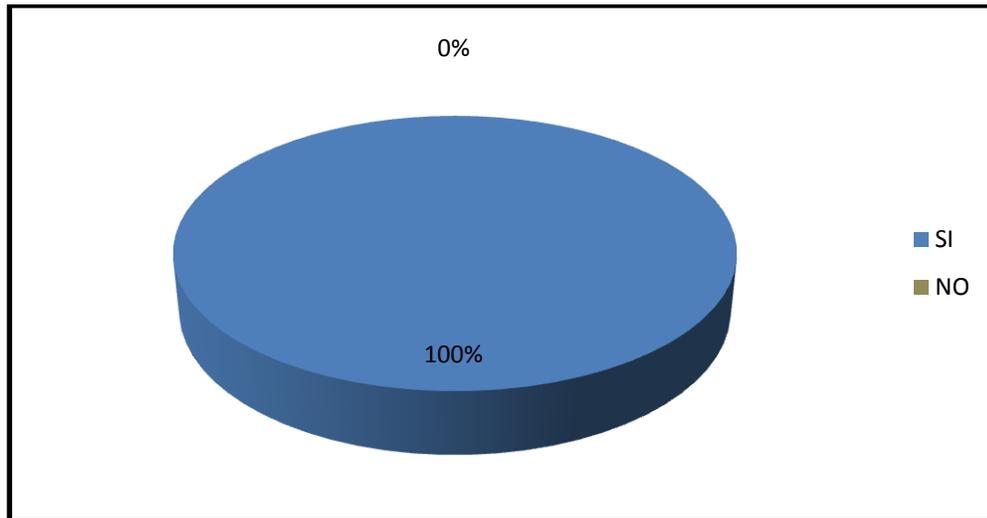
CUADRO N° 3

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	34	100%
NO	0	0%
TOTAL	34	100%

FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

GRÁFICO N° 3



FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

Análisis: De los encuestados, el 100% creen que sí se debe coordinar con ONG's y OG's para la sensibilización, promoción y formación a la no violencia intrafamiliar.

Interpretación: Se evidencia que todos los encuestados consideran que sí se debe coordinar con ONG's y OG's para la sensibilización, promoción y formación a la no violencia intrafamiliar.

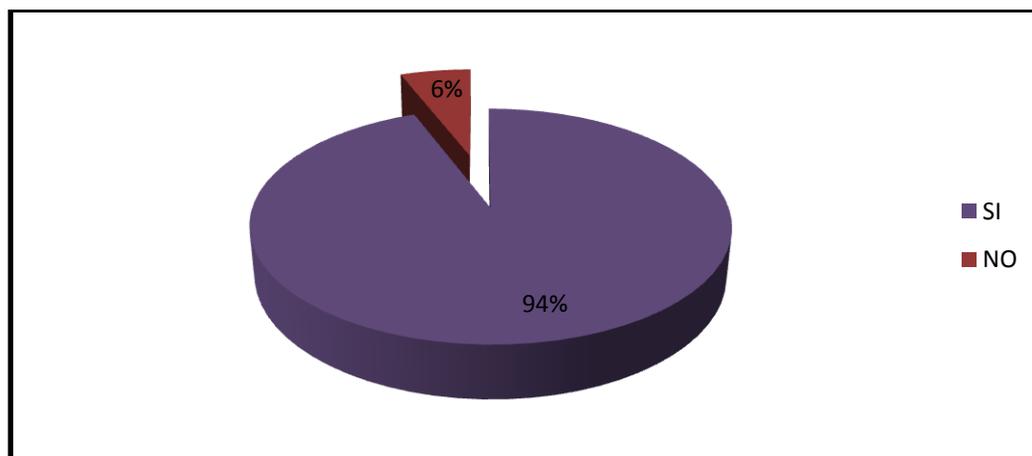
4. ¿El país ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer?

CUADRO N° 4

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	32	94%
NO	2	6%
TOTAL	34	100%

FUENTE: Encuesta realizada
ELABORADO POR: Los Tesistas

GRÁFICO N° 4



FUENTE: Encuesta realizada
ELABORADO POR: Los Tesistas

Análisis: El 94% de los encuestados, consideran que el país sí ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; en tanto que el 6% considera que no lo hizo.

Interpretación: Se concluye que; la mayoría de encuestados consideran que el país sí ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

5. ¿La violencia contra la mujer está tipificada como delito en el Código Penal del país?

CUADRO N° 5

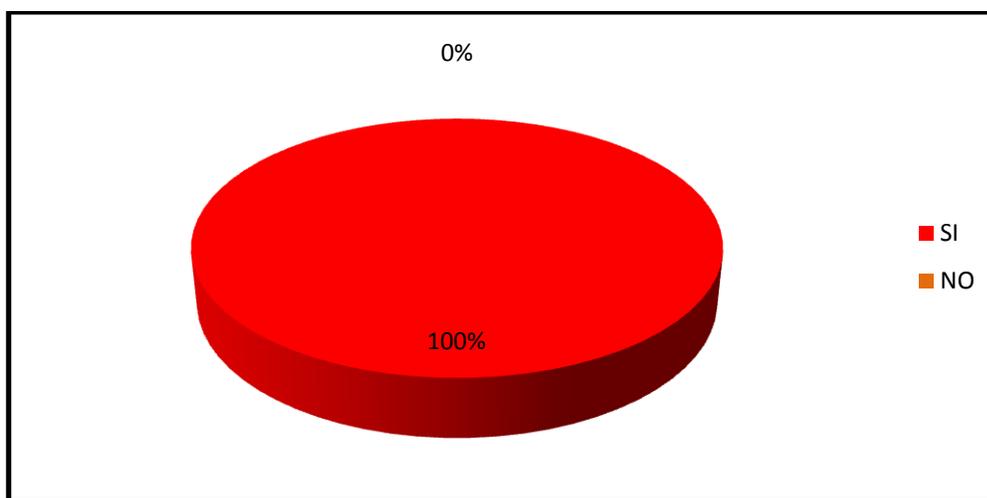
ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	34	100%

NO	0	0%
TOTAL	34	100%

FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

GRÁFICO N° 5



FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

Análisis: El 100% de los encuestados, consideran que la violencia contra la mujer sí está tipificada como delito en el Código Penal del país.

Interpretación: Se evidencia que; la mayoría de encuestados, consideran que la violencia contra la mujer sí está tipificada como delito en el Código Penal del país.

6. ¿Participa el gobierno de su provincia en actividades cantonales sobre la violencia intrafamiliar?

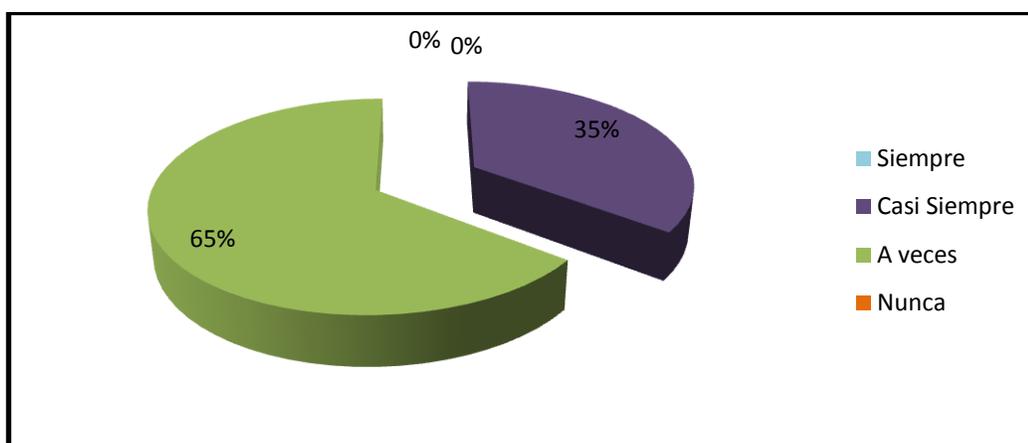
CUADRO N° 6

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	0	0%
Casi Siempre	12	35%
A veces	22	65%
Nunca	0	0%
TOTAL	34	100%

FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

GRÁFICO N° 6



FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

Análisis: El 65% de los encuestados, creen que a veces el gobierno de su provincia participa en actividades cantonales sobre la violencia intrafamiliar; mientras que en 35% creen que casi siempre participa.

Interpretación: Se concluye que; la mayoría de encuestados, creen que a veces el gobierno de su provincia participa en actividades cantonales sobre la violencia intrafamiliar.

7. ¿Existe armonía entre las leyes estatales para luchar contra la violencia de la mujer?

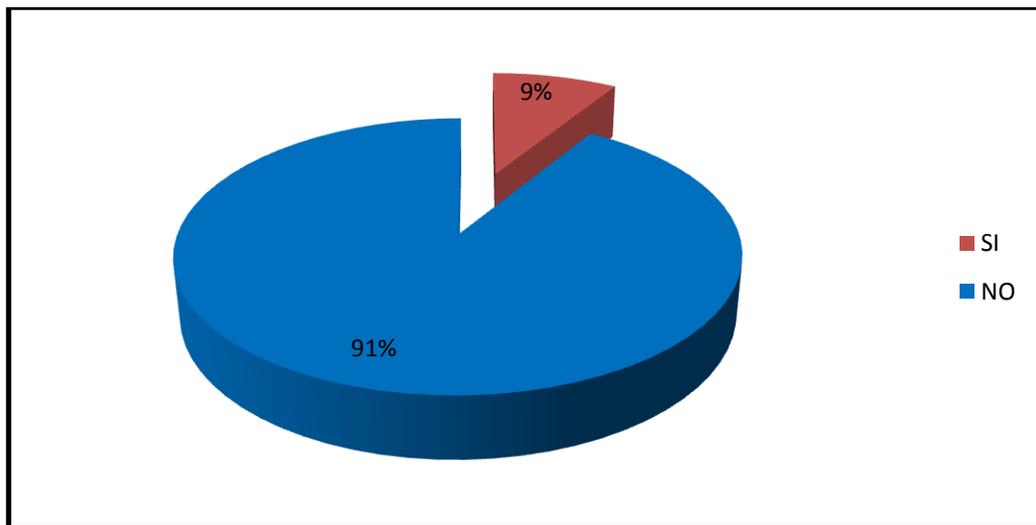
CUADRO N° 7

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	9%
NO	31	91%
TOTAL	34	100%

FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

GRÁFICO N° 7



FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

Análisis: El 91% de los encuestados, consideran que no existe armonía entre las leyes nacionales y estatales para luchar contra la violencia de la mujer; en tanto que el 9% considera que si existe.

Interpretación: Se concluye que; la mayoría de encuetados, consideran que no existe armonía entre las leyes nacionales y estatales para luchar contra la violencia de la mujer.

8. ¿La política ecuatoriana para erradicar la violencia contra la mujer incluye programas de educación específicos dirigidos a niños y hombres

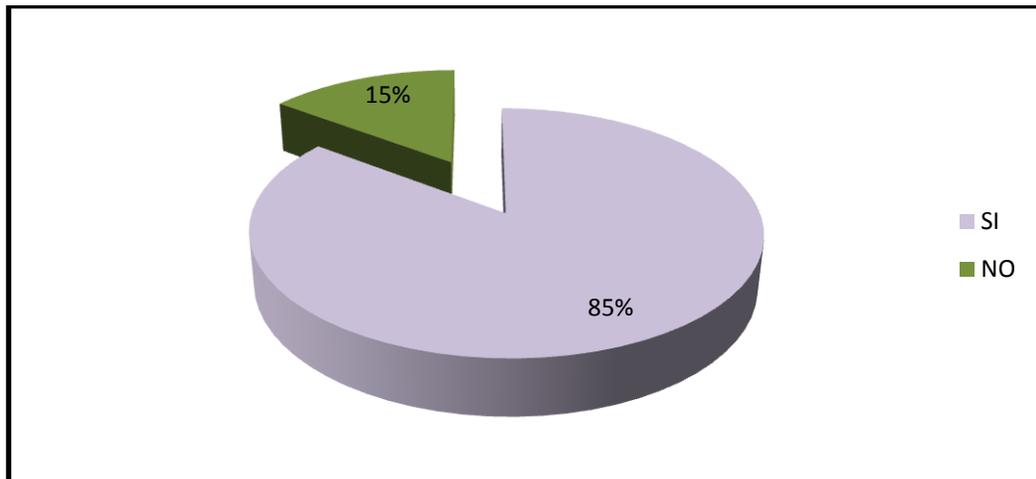
CUADRO N° 8

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	29	85%
NO	5	15%
TOTAL	34	100%

FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

GRÁFICO N° 8



FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

Análisis: De los encuestados, el 85% considera que la política ecuatoriana para erradicar la violencia contra la mujer sí incluye programas de educación específicos dirigidos a niños y hombres; en tanto que el 15% considera que no incluye.

Interpretación: Se evidencia que; la mayoría de encuestados considera que la política ecuatoriana para erradicar la violencia contra la mujer sí incluye programas de educación específicos dirigidos a niños y hombres.

9. ¿El país cuenta con una Ley reglamentada que proteja a las mujeres contra la violencia doméstica e intrafamiliar?

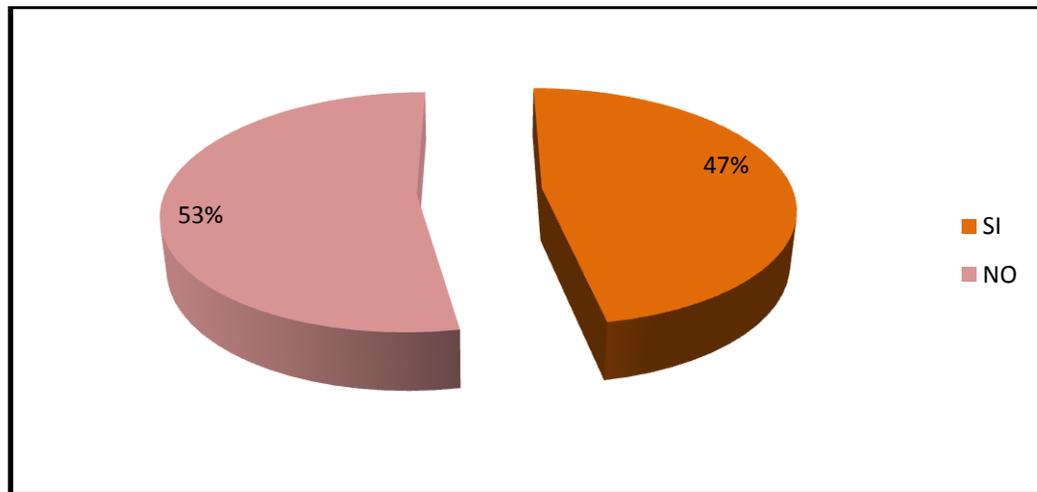
CUADRO N° 9

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	16	47%
NO	18	53%
TOTAL	34	100%

FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

GRÁFICO N° 9



FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

Análisis: El 53% de los encuestados, creen que el país no cuenta con una Ley reglamentada que proteja a las mujeres contra la violencia doméstica e

intrafamiliar; en tanto que el 47% consideran que el país si cuenta con dicha Ley.

Interpretación: Se concluye que; la mayoría de encuestados, creen que el país no cuenta con una Ley reglamentada que proteja a las mujeres contra la violencia doméstica e intrafamiliar.

10. ¿Que alternativas de solución disminuirá la violencia intrafamiliar y dará lugar al fortalecimiento de la personalidad brindando sostenibilidad y equilibrio familiar en la provincia de Cotopaxi? ¿Seleccione o añada?

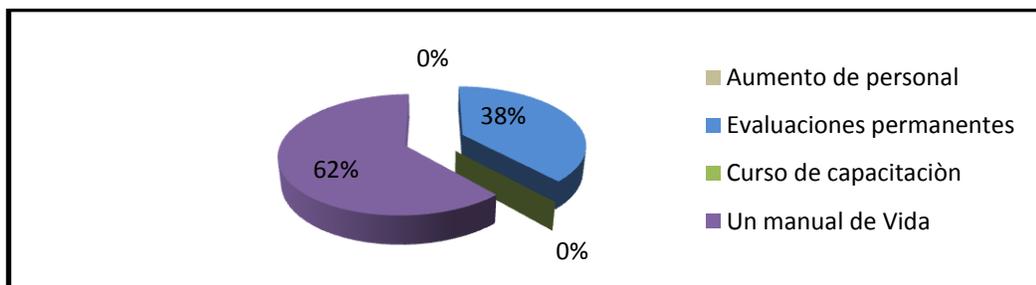
CUADRO N° 10

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Aumento de personal	0	0%
Evaluaciones permanentes	13	38%
Curso de capacitación	0	0%
Un manual de Vida	21	62%
TOTAL	34	100%

FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

GRÁFICO N° 10



FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

Análisis: El 62% de los encuestados, consideran que un manual de vida es la alternativa de solución que aminoraría la violencia intrafamiliar y el

fortalecimiento de la personalidad brindando sostenibilidad y equilibrio familiar en la provincia de Cotopaxi; mientras que el 38% considera que las evaluaciones permanentes es la mejor solución.

Interpretación: Se evidencia que; la mayoría de encuestados, consideran que un manual de vida es la alternativa de solución que aminoraría la violencia intrafamiliar y daría lugar al fortalecimiento de la personalidad brindando sostenibilidad y equilibrio familiar en la provincia de Cotopaxi.

3.2. Encuesta dirigida a Amanuenses y Secretarios, Padres, Madres e Hijos que se encuentran en problemas de violencia intrafamiliar en el Centro de Rehabilitación Social de la Provincia de Cotopaxi.

1. ¿Quiénes cree que provocan con mayor frecuencia la violencia dentro del seno familiar?

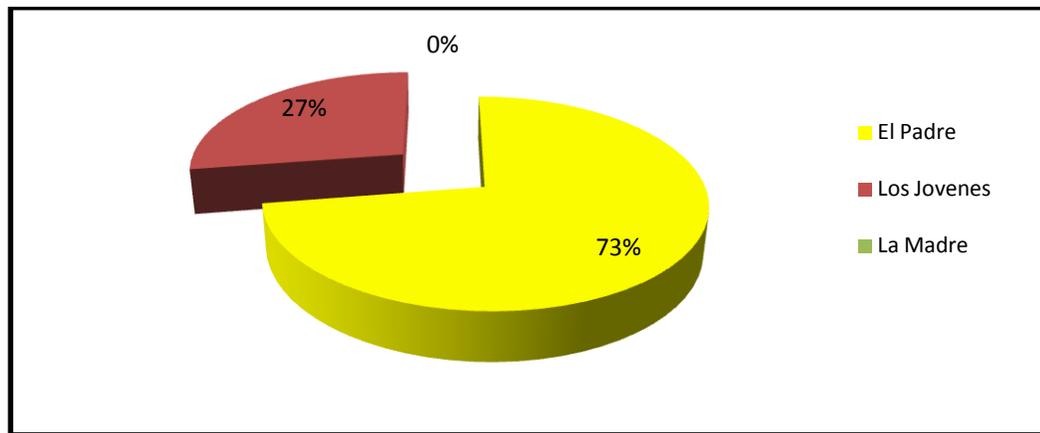
CUADRO N° 11

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
El Padre	37	73%
Los Jóvenes	14	27%
La Madre	0	0%
TOTAL	51	100%

FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

GRÁFICO N° 11



FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

Análisis: El 73% de los encuestados; creen que los padres son los que provocan con mayor frecuencia la violencia dentro del seno familiar, en tanto que el 27% creen que son los jóvenes.

Interpretación: Se evidencia que; la mayoría de encuestados creen que los padres son los que provocan con mayor frecuencia la violencia dentro del seno familiar.

2. ¿Qué es la violencia intrafamiliar?

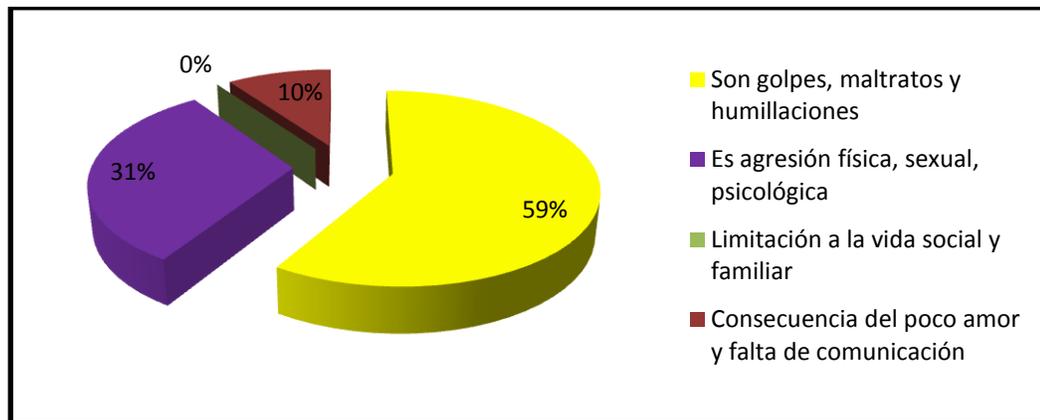
CUADRO N° 12

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Son golpes, maltratos y humillaciones	30	59%
Es agresión física, sexual, psicológica	16	31%
Limitación a la vida social y familiar	0	0%
Consecuencia del poco amor y falta de comunicación	5	10%
TOTAL	51	100%

FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

GRÁFICO N° 12



FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

Análisis: El 59% de los encuestados; creen que la violencia intrafamiliar son los golpes, maltratos y humillaciones, mientras que el 31% creen que es agresión física, sexual, psicológica, en tanto que el 10% creen que es la consecuencia del poco amor y falta de comunicación.

Interpretación: Se concluye que; la mayoría de encuestados creen que la violencia intrafamiliar son los golpes, maltratos y humillaciones.

3. ¿Cree usted que las autoridades deben coordinar con ONGs y OGs para la sensibilización, promoción y formación a la no violencia intrafamiliar en la provincia de Cotopaxi?

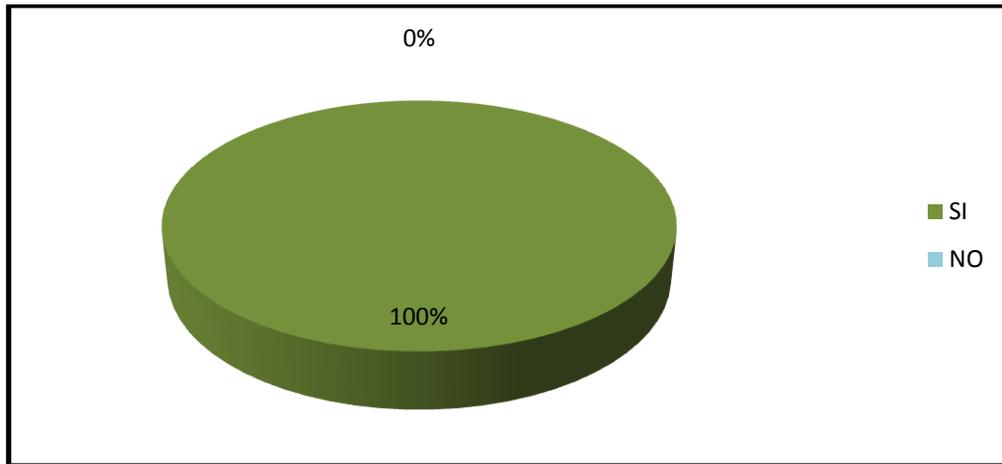
CUADRO N° 13

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	51	100%
NO	0	0%
TOTAL	51	100%

FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

GRÁFICO N° 13



FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

Análisis: De los encuestados; el 100% creen que las autoridades sí deben coordinar con ONG's y OG's para la sensibilización, promoción y formación a la no violencia intrafamiliar en la provincia de Cotopaxi.

Interpretación: Se evidencia que; todos los encuestados creen que las autoridades sí deben coordinar con ONG's y OG's para la sensibilización, promoción y formación a la no violencia intrafamiliar en la provincia de Cotopaxi.

4. ¿Los servicios médicos y de asistencia jurídica son gratuitos para las mujeres víctimas de violencia?

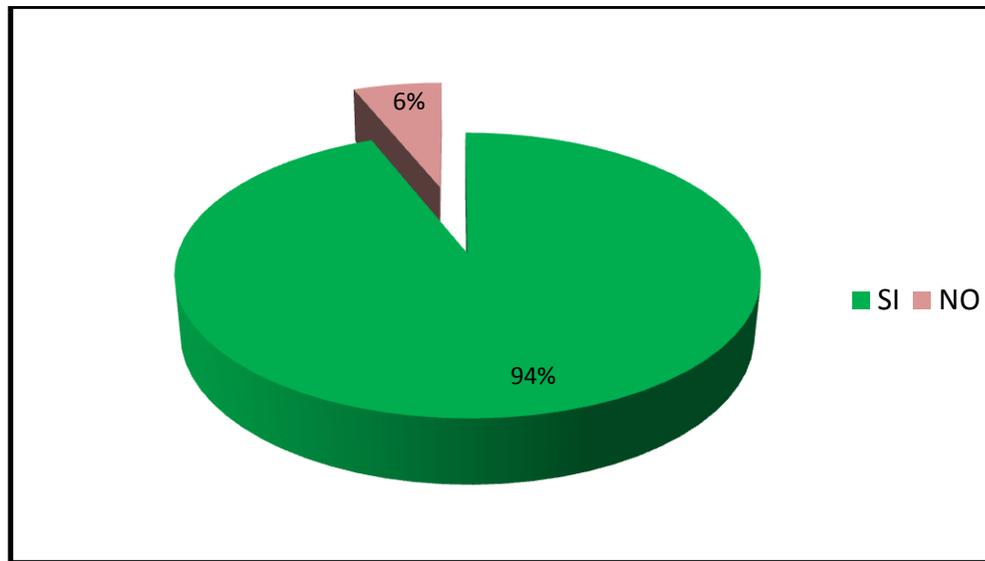
CUADRO N° 14

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	48	94%
NO	3	6%
TOTAL	51	100%

FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

GRÁFICO N° 14



FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

Análisis: De los encuestados, el 94% consideran que los servicios médicos y de asistencia jurídica sí son gratuitos para las mujeres víctimas de violencia, mientras que el 6% consideran que no lo son.

Interpretación: Se concluye que; la mayoría de encuestados, consideran que los servicios médicos y de asistencia jurídica sí son gratuitos para las mujeres víctimas de violencia.

5. ¿El país cuenta con disposiciones constitucionales que respalden la participación política de las mujeres?

CUADRO N° 15

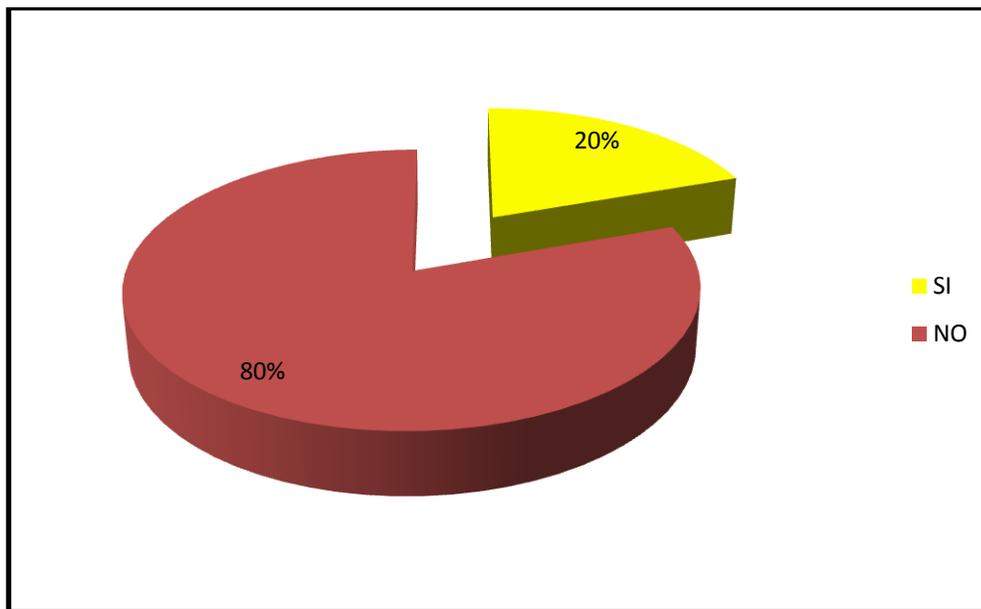
ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	10	20%
NO	41	80%

TOTAL	51	100%
--------------	-----------	-------------

FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

GRÁFICO N° 15



FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

Análisis: El 80% de los encuestados; creen que el país no cuenta con disposiciones constitucionales que respalden la participación política de las mujeres, en tanto que el 20% creen lo contrario.

Interpretación: Se evidencia que; la mayoría de encuestados, creen que el país no cuenta con disposiciones constitucionales que respalden la participación política de las mujeres.

6. ¿Ha sufrido violencia física en su familia?

CUADRO N° 16

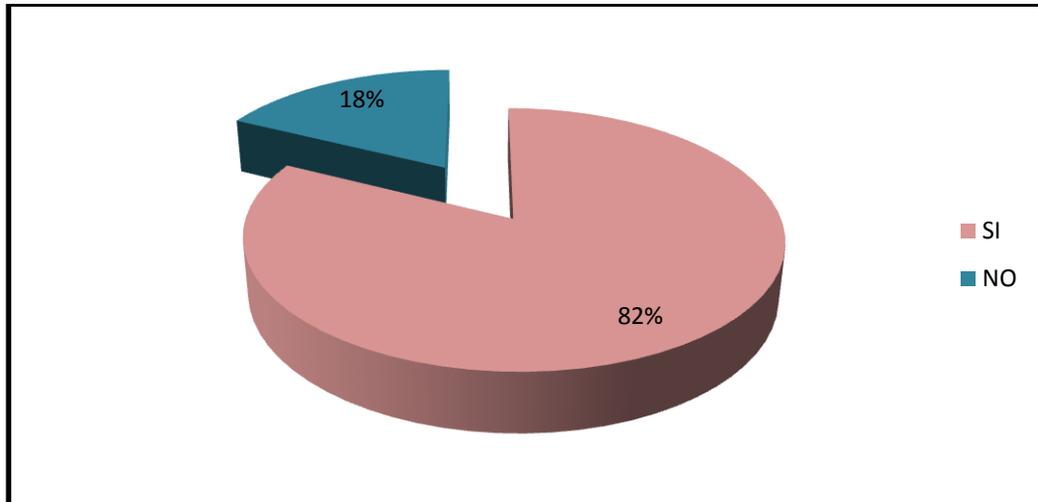
ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
--------------------	-------------------	-------------------

SI	42	82%
NO	9	18%
TOTAL	51	100%

FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

GRÁFICO N° 16



FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

Análisis: De los encuestados; el 82% sí ha sufrido violencia física en su familia, mientras que el 18% no la ha sufrido.

Interpretación: Se concluye que, la mayoría de encuestados sí han sufrido violencia física en su familia.

7. ¿Sufre usted violencia Psicológica?

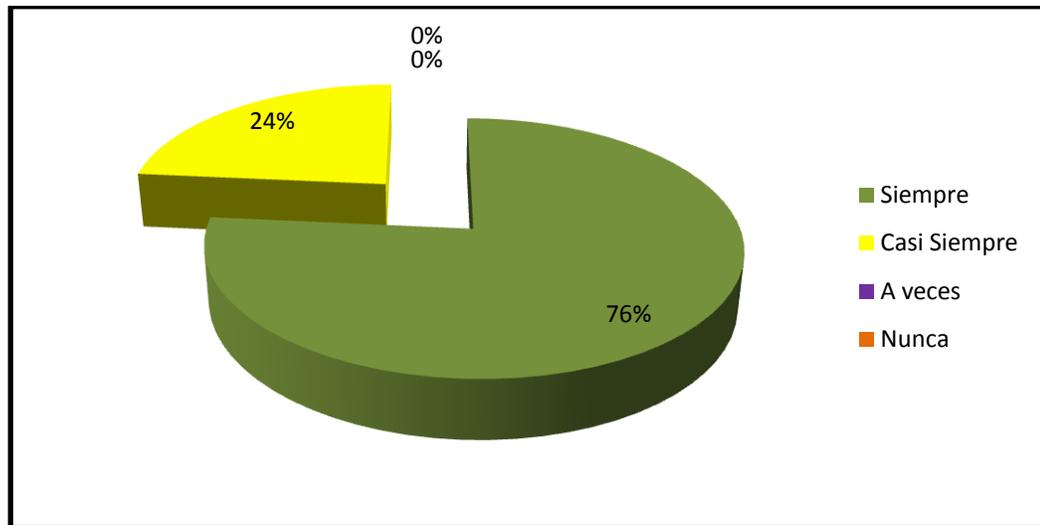
CUADRO N° 17

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	39	76%
Casi Siempre	12	24%
A veces	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	51	100%

FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

GRÁFICO N° 17



FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

Análisis: De los encuestados, el 76% siempre sufren violencia Psicológica, en tanto que el 24% casi siempre lo sufren.

Interpretación: Se evidencia que; la mayoría de encuestados siempre sufren violencia Psicológica.

8. ¿Ha sufrido violencia sexual?

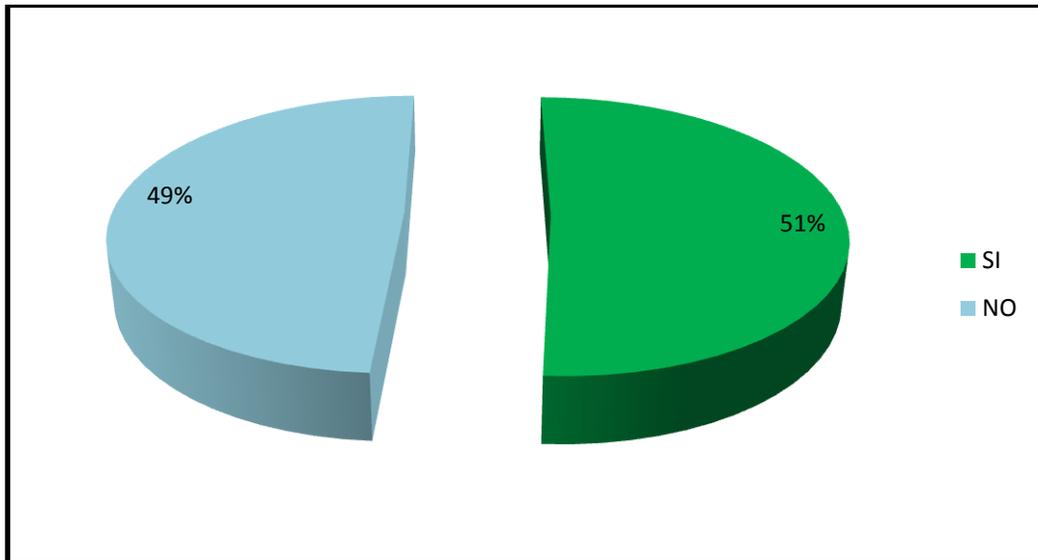
CUADRO N° 18

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	26	51%
NO	25	49%
TOTAL	51	100%

FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

GRÁFICO N° 18



FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

Análisis: El 51% de los encuestados; sí han sufrido violencia sexual, mientras que el 49% no la han sufrido.

Interpretación: Se concluye que; la mayoría de encuestados sí han sufrido violencia sexual.

9. ¿Cree usted que la actual Ley de Derecho a la no Violencia Intrafamiliar favorece en nuestro país a las mujeres víctimas de violencia, sin excepción de edad?

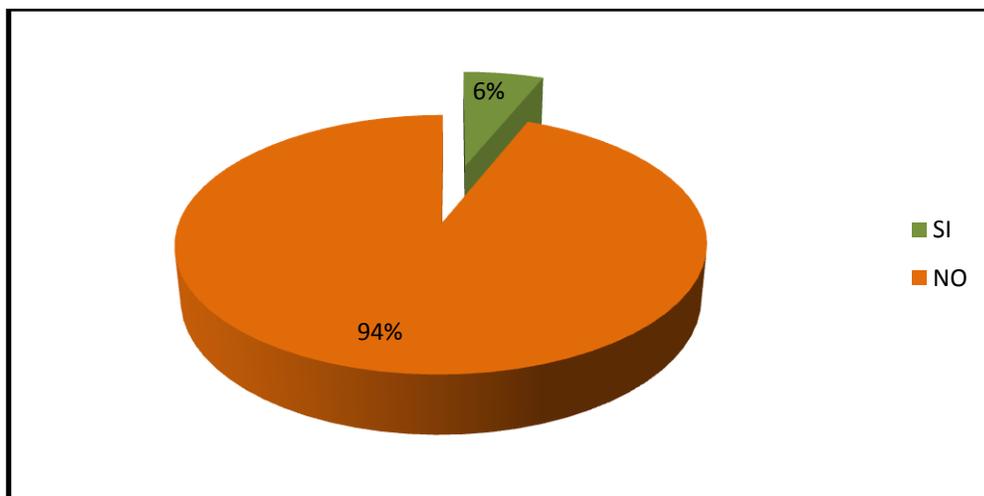
CUADRO N° 19

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	6%
NO	48	94%
TOTAL	51	100%

FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

GRÁFICO N° 19



FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

Análisis: El 94% de los encuestados; creen que la Ley actual de Derecho a la no Violencia Intrafamiliar no favorece en nuestro país a las víctimas mujeres sin excepción de edad, en tanto que el 6% creen que sí las favorece.

Interpretación: Se evidencia que; la mayoría de encuestados, creen que la Ley actual de Derecho a la no Violencia Intrafamiliar no favorece en nuestro país a las víctimas mujeres sin excepción de edad.

10. ¿Qué propone para solucionar el problema de la violencia intrafamiliar y fortalecer la personalidad brindando sostenibilidad y equilibrio familiar en la provincia de Cotopaxi? ¿Seleccione o añada?

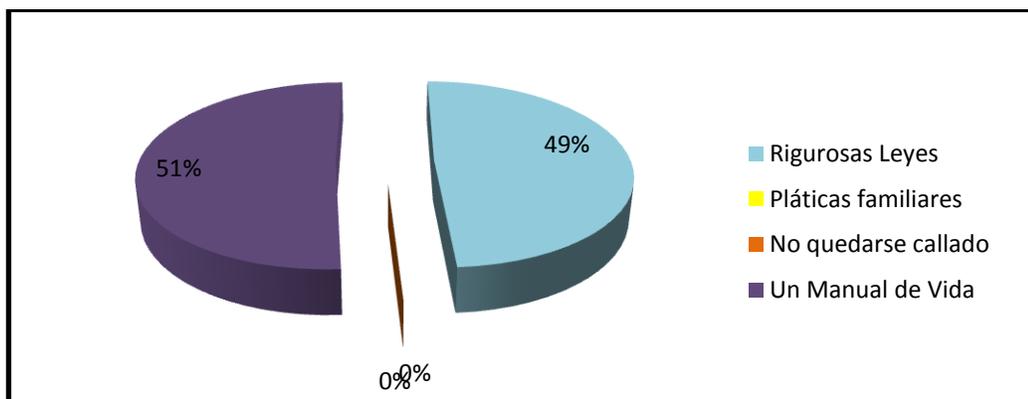
CUADRO N° 20

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Rigurosas Leyes	25	49%
Pláticas familiares	0	0%
No quedarse callado	0	0%
Un Manual de Vida	26	51%
TOTAL	51	100%

FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

GRÁFICO N° 20



FUENTE: Encuesta realizada

ELABORADO POR: Los Tesistas

Análisis: El 51% de los encuestados creen que un manual de vida es la solución para el problema de la violencia intrafamiliar y para fortalecer la

personalidad brindando sostenibilidad y equilibrio familiar en la provincia de Cotopaxi; mientras que el 49% creen que la solución es rigurosas leyes.

Interpretación: Se concluye que; la mayoría de encuestados, creen que un manual de vida es la solución para aminorar el problema de la violencia intrafamiliar y para fortalecer la personalidad brindando sostenibilidad y equilibrio familiar en la provincia de Cotopaxi.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

- La mayoría de encuestados de la Comisaría, Juez de la Niñez y la Familia, Abogados, Jueces, Docentes de la Carrera de Abogacía de la Universidad Técnica de Cotopaxi, así como Amanuenses, Padres, Madres e Hijos que se encuentran en problemas de violencia intrafamiliar en el Centro de Rehabilitación Social de la Provincia de Cotopaxi, creen que el padre es el que provoca con mayor frecuencia la violencia dentro del seno familiar.
- Todos los encuestados del presente estudio investigativo, consideran que las autoridades sí deben coordinar con ONG's y OG's para la sensibilización, promoción y formación a la no violencia intrafamiliar en la provincia de Cotopaxi.
- La mayoría de Amanuenses y Secretarios, Padres, Madres e Hijos que se encuentran en problemas de violencia intrafamiliar, creen que la Ley actual de Derecho a la no Violencia Intrafamiliar no favorece en nuestro país a las víctimas mujeres sin excepción de edad.
- La mayoría de Amanuenses, Padres, Madres e Hijos sí han sufrido violencia física en su familia, así como violencia psicológica y violencia sexual.

- La mayoría de encuestados del presente estudio investigativo, consideran que un Manual de Vida es la alternativa de solución que aminoraría la violencia intrafamiliar y daría lugar al fortalecimiento de la personalidad brindando sostenibilidad y equilibrio familiar en la provincia de Cotopaxi.

4.2. Recomendaciones

- Ningún miembro familiar, y en forma especial el padre, no debería provocar la violencia dentro del seno familiar, debido a que en cada familia debe reinar el respeto y amor por el hecho de haber decidido por cuenta propia el casarse y formar su propio hogar.
- Las autoridades deberían coordinar con ONG's y OG's para la sensibilización, promoción y formación a la no violencia intrafamiliar en la Provincia de Cotopaxi, ya que se podría desarrollar proyectos de integración y bienestar familiar a través de diferentes técnicas y dinámicas grupales.
- La Ley actual de Derecho a la no Violencia Intrafamiliar debería ser reformada con la finalidad de favorecer en nuestro país a las víctimas mujeres sin excepción de edad, las mismas que en su mayoría se sienten atemorizadas por sus cónyuges debido a los frecuentes maltratos físicos y psicológicos que reciben.
- La mayoría de Amanuenses, Padres, Madres e Hijos que han sufrido violencia física en su familia, así como violencia psicológica y violencia sexual, deberían denunciar a sus agresores en las respectivas instituciones, para erradicar estos

tipos de actos violentos que afectan gravemente a su personalidad y por ende a la sociedad.

- Diseñar como propuesta un Manual de Vida para aminorar la violencia intrafamiliar y fortalecer la formación de la personalidad que brinde sostenibilidad y equilibrio familiar en la provincia de Cotopaxi.

CAPÍTULO III

PROPUESTA

3.1. DOCUMENTO CRÍTICO

La violencia intrafamiliar se ha desarrollado por patrones de comportamiento coercitivo con episodios repetitivos de abuso físico o psicológico, violación sexual, aislamiento social progresivo e intimidación; en la comisaría de la mujer hacen falta perfiles de atención primaria, a fin de que jueguen un papel esencial en la identificación, el cuidado y la asesoría de las víctimas de violencia intrafamiliar.

La violencia intrafamiliar contra las mujeres (también conocida como abuso de la pareja, abuso del esposo o maltrato) es un grave problema de salud a nivel nacional. Las mujeres que han sido maltratadas sufren con frecuencia lesiones repetidas, problemas médicos y de salud mental. Al reconocer y tratar los efectos de la violencia intrafamiliar y al proporcionar la asesoría y las remisiones adecuadas, los médicos de atención primaria deben generar aportes significativos para mejorar la salud de la mujer en la ciudad de Latacunga, por lo que es

importante que las víctimas de violencia intrafamiliar tengan conocimiento que puedan interponer acciones legales de protección contra sus agresores. En la corte provincial local, la víctima hasta entonces puede buscar que el Juez de Paz le otorgue una orden de protección para ordenar al agresor mantenerse lejos de la casa de la víctima, del centro escolar y del lugar de trabajo y abstenerse de cualquier comportamiento agresivo y ultrajante, quedando hasta allí el problema sin mitigar los impactos de violencia intrafamiliar que han dejado graves secuelas en el seno familiar ecuatoriano, no se diga así en la ciudad de la Latacunga.

En la ciudad de Latacunga el problema es muy fuerte, por lo que es necesario utilizar un Manual de Vida para aminorar la violencia intrafamiliar y fortalecer la formación de la personalidad a fin de que brinde sostenibilidad y equilibrio familiar, existe desconocimiento de la población, a donde recurrir y a que instancias posibles para detener la violencia sin recibir luego represalias, muchas personas se han quedado calladas por temor a la venganza de su agresor, piensa la persona agredida que el castigo que puede recibir el agresor está sobredimensionado, y no desea involucrarse en un problema mayor, siente que aún hay amor, entre otras; mantendrá presente el peligro de que el agresor use más violencia para restablecer el control.

En vista de la violencia intrafamiliar existente en la provincia de Cotopaxi es necesario que la víctima tenga conocimiento de cómo llevar un mejor estilo de vida con un Manual de Vida y contrarrestar la violencia intrafamiliar, esto con lleva a estar mejor protegida, a más tiempo para pensar, respirar y actuar, pues el agresor desviaría su atención hacia el peso del sistema que está cayendo sobre él y le estará entregando un claro mensaje de que sus maniobras ya no funcionarán, además podrá prevenir en un caso de que intente vengarse, ante hechos de violencia la víctima debe acudir acompañada de otras personas a los centros de atención y casas de acogida, sin embargo la respuesta no ha sido eficaz a las necesidades de los involucrados en situaciones de violencia intrafamiliar. Si

hubiera un centro funcionando con recurso humano competente y orientado con un Manual de Vida y temas específicos a que desarrollen los orientadores o facilitadores, se podría auxiliar, atender consultas jurídicas o médicas, asesorar de acuerdo a la especialización de cada uno, remitir a otras organizaciones y en general acoger ante hechos de maltrato.

También es necesario que se tome contacto con organizaciones relacionadas a la problemática de la violencia intrafamiliar, los derechos humanos, la violencia de género entre otras, orientadas de acuerdo a su especialización, a la investigación del fenómeno y la atención de las familias, las mujeres, niños y niñas, adultos mayores, discapacitados y agresores en su calidad de involucrados y afectados.

Finalmente, recuerde que una víctima necesita tiempo, paciencia, desahogo, solidaridad, protección, recursos, revalorización como persona, información sobre sus derechos, expectativas realistas, estrategias de resolución, instrucciones en un lenguaje claro y directo, ponerse en contacto con personas que desapruében la violencia. Aún cuando entendamos el hecho de que comprender los sentimientos de otra persona no significa necesariamente que estemos de acuerdo con lo que dice o piensa, es un hecho que no todos estarán en condiciones de soportar la dura tarea emocional que implica acoger a una víctima de violencia intrafamiliar. Cuando esto suceda, ofrézcale conducirla con quien pueda abordar la situación, idealmente un profesional (de la salud, asistencia social, judicial, policial, y otros.).

Para poner fin y prevenir la violencia intrafamiliar necesitamos trabajar juntos, mantener un comportamiento no violento y respetuoso en sus acciones diarias, plantearse como objetivo, propiciar un modelo de familia que sea un espacio de encuentro gratificante, que potencie las capacidades y posibilidades de todas las personas que lo integran, donde existan relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, equilibrio en la toma de decisiones, en la distribución del tiempo, en el

reparto de las responsabilidades, tareas domésticas y de cuidado a los miembros dependientes como niños y niñas, ancianos y/o discapacitados. Ningún argumento o razonamiento justifica el uso de la violencia, esta es incompatible con la dinámica familiar y no es un método válido para resolver conflictos pues solo sirve para someter y controlar. Si abusan física o sexualmente de una paciente o es amenazada con violencia, se puede interponer una demanda en la sede de la policía local y el agresor puede ser enjuiciado en una corte criminal. En un juzgado de familia, la víctima también puede buscar custodia y asistencia para sus hijos. En la mayoría de las provincias, el médico no está en la obligación legal de reportar casos de violencia intrafamiliar. El abuso de menores es una ofensa que se debe reportar en la Comisaría y los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia para erradicar la violencia intrafamiliar por parte de sus padres y ó familiares, brindando formación de la personalidad con sostenibilidad y equilibrio familiar en la provincia de Cotopaxi.

3.2. DATOS INFORMATIVOS

- **TÍTULO:** “MANUAL DE VIDA PARA AMINORAR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y FORTALECER LA FORMACIÓN DE LA PERSONALIDAD QUE BRINDE SOSTENIBILIDAD Y EQUILIBRIO FAMILIAR”

- **PROVINCIA:** COTOPAXI

- **CANTONES:** LATACUNGA, LA MANÁ, PANGUA, PUJILÍ, SALCEDO, SAQUISILÍ Y SIGCHOS.

- **BENEFICIARIOS:** POBLACIÓN DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

- **EJECUTORES:** SEGUNDO RAMIRO DELGADO CASTILLO
LUÍS GERARDO VILLAMARÍN CARRERA

3.3. JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta esta enfocada al conocimiento de las necesidades de las comunidades, comprometer a sus habitantes para que con la participación de todos, se logre el cumplimiento de los proyectos que se emprenderán de manera concreta y transparente, los cuales se muestren mediante objetivos alcanzados el progreso de los centros de rehabilitación familiar a nivel de la provincia con el manejo de un Manual de Vida y los temas específicos entregados a cada facilitador a que desarrolle en su plan de capacitación un seminario, taller y otros, para aminorar la violencia intrafamiliar y fortalecer la formación de la personalidad brindando sostenibilidad y equilibrio familiar.

Con el diseño de un Manual de Vida con temas específicos por fases será desarrollado por el Facilitador o Tutor para prestar seguridad a las mujeres y sus comunidades, surgiendo la necesidad de crear una red provincial en el Honorable

Gobierno de Cotopaxi con los consejos cantonales especializados en brindar atención a las mujeres de cada sector, en situaciones de violencia intrafamiliar, con servicios de atención pedagógica, médica y legal, estos centros cantonales deben responder a la necesidad de desarrollar políticas públicas encaminadas al desarrollo de capacidades humanas en la población para disminuir la violencia intrafamiliar en cada familia de la provincia de Cotopaxi y en especial hacia las mujeres, basada entre otras cosas, en la intervención temprana e inmediata, el respeto a la dignidad de las mujeres y en la eliminación paulatina en su contra, dentro del seno familiar.

Estos centros cantonales serán de atención prioritaria para contrarrestar a la violencia intrafamiliar, a su vez con el Manual de Vida se potencializará los aspectos axiológicos y se combatirá la violencia intrafamiliar, para esto se tiene que resolver las situaciones de intolerancia que se ejercen en la vida cotidiana. Es por eso que se aspira a un modelo de sociedad donde se reduzcan los niveles de violencia y se eleven los niveles de justicia, como procesos de armonía permanente y dignificante, implicando un cambio radical en la sociedad.

La educación a través del Manual del Manual de Vida se promoverá la armonía en los hogares de los cantones de la provincia de Cotopaxi, esto contribuirá a mitigar violentos conflictos del entorno que nos rodea, desde los que existen en la familia. Se educa para formar una actitud de compromiso para eliminar o reducir la violencia y hacer prevalecer la justicia; para fomentar un estilo de vida que busque la armonía de la persona basada en los valores de los derechos humanos, como la cooperación, el respeto a la diferencia, la igualdad, la justicia y el respeto a la naturaleza. La no violencia intrafamiliar con un Manual de Vida, es una propuesta constructiva, alguien que quiere educar por la armonía y equidad tiene que educar contra la indiferencia, contra la pasividad. El conflicto es algo positivo, constructivo y transformador.

A lo largo del tiempo se ha visto y se sigue viendo que en las diversas culturas los conflictos se resuelven a menudo con violencia, además de que en nuestro entorno, la violencia siempre está presente. En las películas, juegos de video, telenovelas o hasta juguetes vemos que los contenidos están repletos de símbolos y objetos violentos, es por esto que se pretende trabajar y fomentar una cultura por la armonía y la equidad de género erradicando la violencia intrafamiliar y construyendo un espacio de armonía e integridad familiar con ambientes sanos y ricos para el desarrollo, “ambientes de socialización que faciliten procesos de construcción de identidad personal y cultural, en los cuales el encuentro y valoración de las diferencias sociales e individuales sean el eje de referencia para el fortalecimiento de la convivencia pacífica, el respeto y la solidaridad.

En los Centros de Atención a la Familia sobre la Violencia Intrafamiliar, se puede educar y aprender a través de diferentes acciones o estrategias que el Tutor o Facilitador desarrollará para fomentar una educación para la armonía y la no violencia intrafamiliar, es una estrategia que se lleva por sí misma para obtener placer, satisfacción y goce, además de que invita a la búsqueda personal de las capacidades y posibilidades de expresión, de formas de actuar y de pensar la realidad. Las familias deben de aprender a través del juego y con el juego, cómo mejorar sus niveles de comunicación, integración y cohesión, de tal manera que el ambiente familiar cuente con las condiciones que garanticen el respeto de los derechos de toda la familia. El juego posibilita la interiorización de los valores sociales de su medio y por lo tanto el desarrollo de actitudes como el respeto, la tolerancia, el valor del conflicto, formas de solución pacífica, entre muchas otras. Es así como se pretende entonces educar con diversos juegos de mesa que fomenten una cultura de armonía y paz desde el núcleo familiar, fomentando también una educación por la equidad de las mujeres y hombres con un Manual de Vida. Además de formar a mujeres y hombres multiplicadores de la estrategia de educación con este Manual de Vida en sus propias comunidades.

3.4. FUNDAMENTACIÓN

Existe dos razones que fundamentan la decisión de desarrollar el presenta Manual de Vida, la primera tiene que ver con una motivación personal y la segunda con una necesidad laboral y de política pública.

En lo personal, se a visto a lo largo de los últimos años, cómo el problema de la violencia intrafamiliar y de género ha crecido; actualmente en el Estado ecuatoriano, es necesario que se de alternativas de solución no solo a nivel nacional, más bien debería comenzarse a nivel cantonal con la construcción de centros de refugio apropiado en cada sector del cantón de cada provincia con perfiles competentes e idóneos a la realidad problemática presentada, para mitigar el poder entre hombres y mujeres, es necesario que en el sector vulnerable de violencia intrafamiliar se forme equipos de mujeres para erradicar la violencia intrafamiliar con la aplicación de diferentes estrategias que con lleven a un mejor estilo de vida fomentando los valores a través de un Manual de Vida para una solución global, a nivel cantonal, esto coadyuvara en la provincia de Cotopaxi a un mejor ejercicio de sus derechos y al surgimiento dentro del Estado ecuatoriano en cuanto a la obtención de aspectos axiológicos certeros que permitan una mejor vida con políticas públicas cristalizadas a la construcción de la paz y armonía en cada sector desprotegido, el trabajo con un Manual de Vida vendrá a fortalecer y a garantizar la seguridad de todos los habitantes de la provincia de Cotopaxi.

Los centros creados fundamentalmente deben ser operado por Organizaciones de la Sociedad Civil y de la Administración Municipal de cada cantón, apoyados con recursos del Ministerio de Bienestar Social e Inclusión (MIES), convirtiéndose una red en el Honorable Gobierno Provincial de Cotopaxi con los centros cantonales especializados en brindar prevención y rehabilitación familiar con el propósito de

conseguir la *Armonía Familiar* en los hogares, por lo que es necesario que se aborde de manera integral la problemática derivada de la violencia contra las mujeres a partir de los servicios que ofrecen, es decir, desde la atención psicológica, médica y legal. El objetivo principal de este Manual de Vida es guiar y orientar para la armonía en los hogares a través de herramientas prácticas y concretas que ayuden a formar un conocimiento de paz y no a la violencia intrafamiliar para que en este sentido las disciplinas agrupadas en el desarrollo humano, resulten en la opinión de los autores, sumamente útiles para generar modelos integrales de acompañamiento, en los que se puedan establecer sinergias entre la atención psicológica, jurídica y médica, creando una especie de gestalt en la interacción de estos tres modos de intervención para un mayor beneficio integral de las familias.

La intención es desarrollar un Manual de Vida que sirva de acompañamiento dirigido a las mujeres que serán atendidas en estos centros con operadores que estarán en contacto con ellas: abogados, médicos, enfermeras, psicólogos y otros. Es importante destacar la educación como principio humano del desarrollo de toda sociedad, por ello, más allá del aprendizaje de conocimientos debe contribuir al desarrollo de potencialidades que dinamice la participación autónoma y crítica frente a las problemáticas sociales, en una búsqueda de soluciones que favorezcan la promoción de las familias y comunidades por este motivo el Manual de Vida pretende crear un espacio de participación donde se discutan y se busquen alternativas a las problemáticas relacionadas con la violencia intrafamiliar.

3.5. OBJETIVOS

3.5.1. OBJETIVO GENERAL

- Crear un Manual de Vida para aminorar la violencia intrafamiliar y fortalecer la formación de la personalidad que brinde sostenibilidad y equilibrio familiar en la provincia de Cotopaxi.

3.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover un ambiente de afecto, inclusión y buenas relaciones interpersonales en los Centros Cantonales de Atención Familiar de cada sector, para generar un impacto en la dinámica social de la comunidad de la provincia de Cotopaxi, velando por el derecho de las personas a través de la tipificación de medidas de amparo señaladas en el Artículo 8 y 13 de la Ley de Violencia de la Mujer y la Familia.
- Formular un Manual de Vida dentro de la Ley Reformatoria en las medidas de amparo, con la figura del Manual de Vida fortaleciendo la formación de la personalidad y brindando sostenibilidad, equilibrio familiar para contrarrestar la violencia intrafamiliar en la provincia de Cotopaxi.

3.6. PROPUESTA

3.6.1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO

QUE: la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 341. “El Estado generará las condiciones para la protección integral que funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley”.

QUE: la Constitución de la República en su Artículo 17 subraya que “el Estado garantizará a todos sus habitantes, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio y el goce de los derechos humanos establecidos en esta Constitución y en las declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes”

QUE: La Constitución de la República en su Artículo 393. “El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno”

QUE: Es deber del Estado Ecuatoriano aplicar una reforma a la ley contra la violencia a la mujer y a la familia del Artículo 13. Medidas de Amparo, aplicando un Manual de Vida con temas específicos a desarrollarse por Tutores o facilitadores, para aminorar la violencia intrafamiliar y fortalecer la formación de la personalidad brindando sostenibilidad y equilibrio familiar en la provincia de Cotopaxi.

EXPIDE

Las siguientes normas:

LEY REFORMATORIA A LA LEY DE VIOLENCIA A LA MUJER Y A LA FAMILIA TIPIFICANDO LAS MEDIDAS DE AMPARO CON LA FIGURA DE LA JURISDICCIÓN Y LA COMPETENCIA.

El título primero, desarrollado en un capítulo único integrado por 17 artículos, se refiere a las disposiciones generales; se define que la violencia intrafamiliar y cuales son las instancias de gobierno responsables de atenderla.

Se propone figuras como los Consejos Cantonales de Prevención y Rehabilitación con diferentes instancias para la atención de la violencia intrafamiliar, la administración debe ser ejecutada por los Municipios de cada cantón y sobre todo apoyados con los recursos del Ministerio de Bienestar Social e Inclusión (MIES), quienes serían los responsables para la organización y el desarrollo del Manual de Vida que coadyuvarán a fortalecer y a garantizar la seguridad de todos los habitantes con la construcción de la paz y a la armonía de cada sector desprotegido.

También se propone que los Consejos Cantonales de Prevención coordinen con diferentes ONG`s y OG`s para la Atención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual. Necesitamos leyes que reconozcan este *Derecho*, que institucionalicen *la armonía familiar* con un Manual de Vida y tendremos menos problemas de pandillaje, delincuencia juvenil urbana, prostitución, menos jóvenes infectados por el *Sida*, drogadicción, vicio, alcohólicos, etc. Nuestra sociedad, necesita una *armonía familiar en el hogar*, para que nuestras familias no se destruyan fácilmente. Se dice que nuestra familia es la célula básica de nuestra sociedad. Una célula infectada causa la enfermedad en todo el cuerpo, y se tiene que curar o extirpar de raíz necesariamente, para no dañar a las demás células. Para conseguir la *Armonía Familiar* en los hogares, necesitaríamos muchos miles de *Orientadores Familiares*, para orientar a las familias y estas puedan conseguir superar la célula

infectada de la Violencia familiar. Para darle fuerza a la armonía familiar en los cambios en la Constitución, se debe incluir este cambio en diecisiete artículos. Si es que en varias administraciones Municipales continuadas se consiguiera en un alto porcentaje la armonía en los hogares con el Manual de Vida, estaríamos realizando la Revolución más grande, nunca antes vista. Planteamos este reto a las futuras generaciones

Con la iniciativa el problema de violencia intrafamiliar se ubica como un fenómeno global y no solo de procuración de justicia; lo es también de salud pública, de educación, de desarrollo social, de administración de justicia, de política criminal.

El Capítulo Segundo: Medidas de Amparo está compuesto de 17 artículos referentes a la atención de las personas involucradas en situación de violencia, tanto receptores como generadores. Se especifica el procedimiento de atención y el equipo técnico que habrá de existir en cada Consejo Cantonal, sus funciones específicas y la insoslayable certificación con la que deberán de contar para que se cumpla el objetivo de efectivo profesionalismo y eficacia en su funcionamiento.

A continuación reformar el Capítulo II en la Ley de Violencia a la Mujer y a la Familia, con los siguientes artículos enumerados:

LEY DE VIOLENCIA A LA MUJER Y A LA FAMILIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE COTOPAXI PARA LAS MEDIDAS DE
AMPARO, PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

CAPÍTULO..... ()

Art. (.....) La familia es la célula fundamental de la sociedad, por eso es que para garantizar un auténtico estado de derecho, deben fortalecerse los valores morales y espirituales así como la armonía, convivencia, concordia, paz, tranquilidad y, en suma, los elementos que eviten la violencia en el núcleo dentro del cual vive y se desarrolla el ser humano.

Art. (.....) El Consejo Provincial de Cotopaxi para las Medidas de Amparo, Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar es un órgano del Ejecutivo del Estado de apoyo, normativo, de consulta, evaluación y coordinación de las tareas y acciones en la materia de temas establecidos por fases en el Manual de Vida. (Ver Anexo I- Manual de Vida.)

Art. (.....) La Red del Consejo Provincial para las Medidas de Amparo, Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar se integra por: Los integrantes de los Consejos Cantonales de cada administración Municipal, especializados que tendrán voz y voto. El cargo de miembro del Consejo será honorífico.

1) Un Presidente, quien será designado por el Consejo Provincial.

- 2) Un Secretario, quien será el Director del Consejo Municipal de Prevención, Rehabilitación y Organización (COMUPRO); quién será el miembro del Consejo Cantonal de Atención a la Violencia y Maltrato Intrafamiliar y Sexual.
- 3) Doce consejeros, quienes serán:
 - a) La Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral Provincial de la Familia;
 - b) El Secretario General del Gobernador de la Provincia;
 - c) El Secretario del MIES;
 - d) El Secretario de la Dirección Provincial de la Salud;
 - e) El Secretario del Distrito Provincial de Educación, Cultura y Bienestar Social (MIES);
 - f) El Secretario de Desarrollo Social del Gobierno Municipal Cantonal de la cabecera provincial
 - g) El Secretario de la Comisaria de la Mujer;
 - h) El Defensor del Pueblo;
 - i) El Comisionado de Derechos Humanos de la Provincia;
 - j) El Director General de la Dirección de Salud de la Provincia;
 - k) El Director General del INFA de la Juventud;
 - l) El Vocal Ejecutivo del Consejo Provincial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de cada sector ecuatoriano.
 - m) Representantes de organismos no gubernamentales y de los sectores social y privado.

Art. (.....) El Consejo Cantonal de Atención Familiar tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Manejar el Manual de Vida con los temas especificados para aminorar la violencia intrafamiliar y fortalecer la formación de la personalidad con un Programa Global Trimestral para las Medidas de Atención, Prevención, Atención y Sanción del

Maltrato y la Violencia Intrafamiliar en cada provincia del Estado Ecuatoriano;

- 2) Promover la colaboración e información entre las instituciones que lo integran;
- 3) Evaluar trimestralmente los logros, avances y, en general, los resultados obtenidos del Programa Provincial Global;
- 4) Fomentar la instalación de áreas especializadas en la atención de la violencia Intrafamiliar en Instituciones Públicas y Privadas;
- 5) Actuar como unidad de enlace con las dependencias provinciales y organismos no gubernamentales con objetos afines, en los términos de las leyes y convenios o acuerdos de coordinación que se celebren con tal propósito;
- 6) Convenir con los Concejos Cantonales de cada sector para que coadyuven a la realización de las finalidades de la presente Ley;
- 7) Identificar y analizar los problemas reales o potenciales de la violencia intrafamiliar, elaborando los estudios correspondientes y proponer principios y procedimientos para abordar su prevención y solución con el Manual de Vida;
- 8) Elaborar, folletos, trípticos, dípticos, otros, entregar en dependencias publicas y privadas distribuyendo el material informativo, a efecto de difundirlo, a efecto de difundirlo en la entidad, con fines de prevención y orientación;
- 9) Realizar convenios de coordinación con los medios de comunicación a fin de que participen en las acciones de prevención y atención de esta Ley;
- 10) Aprobar su reglamento interno; y,

11) Las demás que le confiera la presente Ley, y otros ordenamientos aplicables, así como aquellas que le sean necesarias para la consecución de sus fines.

Art. (.....) Corresponde al Consejo Cantonal para el Desarrollo Integral de la Familia:

- 1) Conocer de las quejas o solicitudes presentadas por violencia Intrafamiliar y realizar el procedimiento correspondiente, cuando éstas sean procedentes. A través de la autoridad competente que designe el Reglamento de la presente Ley, este Régimen Cantonal prestará los servicios de atención y asesoría jurídica, psicológica y social a víctimas y generadores de la violencia intrafamiliar;
- 2) Coadyuvar con las instancias competentes en las acciones de los Programas de Prevención, Atención y Sanción al Maltrato y a la Violencia Familiar, a través de la utilización del Manual de Vida;
- 3) El consejo cantonal llevará un registro de instituciones gubernamentales y organizaciones sociales que trabajen en materia de violencia intrafamiliar;
- 4) Promover la instalación de Centros de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar;
- 5) Realizar campañas permanentes entre la población a nivel cantonal, provincial y estatal sobre las formas en que se expresa, se previene y se combate la violencia intrafamiliar con un Manual de Vida;
- 6) Llevar el registro estadístico en cada cantón involucrado del Estado Ecuatoriano sobre violencia Intrafamiliar con los datos que le proporcionen las diferentes instancias de gobierno, así como de aquellas organizaciones privadas o sociales que estime conveniente; y,
- 7) Las demás que le confiera la presente Ley o el Consejo Cantonal para erradicar la violencia intrafamiliar.

Art. (.....) Corresponde a los Centros Cantonales del Estado Ecuatoriano de Atención y Sanción del Maltrato y la Violencia Intrafamiliar:

- 1) Incorporar el Manual de Vida diseñado con los temas para el desarrollo de programas y acciones de prevención y atención de violencia intrafamiliar;
- 2) Capacitar a su personal para detectar, atender y canalizar a víctimas y generadores de violencia intrafamiliar;
- 3) Canalizar a las instituciones cantonales correspondientes los casos de violencia intrafamiliar detectados en la ejecución de los programas diseñados en el Manual de Vida;
- 4) Fomentar en coordinación con instituciones especiales públicas, privadas y sociales, la realización de investigaciones sobre el fenómeno de la violencia intrafamiliar, cuyos resultados servirán para diseñar nuevos modelos de acciones en el Manual de Vida para su prevención y atención;
- 5) Impulsar, a través de los medios de comunicación, campañas permanentes encaminadas a sensibilizar y concientizar a la población sobre las formas en que se expresa, se previene y combate la violencia intrafamiliar en coordinación con las instancias competentes; y,
- 6) Las demás que le confiera la presente Ley o el Consejo Cantonal.

Art. (.....) La Secretaría General del Consejo Provincial deberá:

- 1) Coadyuvar a través de sus distintas áreas el Manual de Vida diseñado con los temas, en especial con la Dirección Provincial del Registro Civil y el Consejo Tutelar para Menores, en la difusión del contenido y alcance de la presente Ley;

- 8) Promover el Manual de Vida en la capacitación de las materias familiar y penal, así como la sensibilización permanente del personal profesional del servicio de la Defensoría de Oficio, de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social y del Centro de Rehabilitación Social para Menores Infractores, según corresponda, a efecto de mejorar la atención de las víctimas y agresores de la violencia intrafamiliar que requieran su intervención; y,
- 9) Las demás que le confiera la presente Ley o el Consejo para erradicar la violencia intrafamiliar.

Art. (.....) Corresponde a la Secretaría de la Gobernación Provincial, en el ámbito de su competencia, coadyuvar al cumplimiento del objeto de la presente ley, con la aplicación del Manual de Vida con los temas correspondientes en diferentes fases para erradicar la violencia intrafamiliar en el seno de las familias ecuatorianas.

Art. (.....) Corresponde a la Secretaría de la Comisaría de la Mujer:

- 1) Coordinar el establecimiento del Manual de Vida desarrollar los temas en las diferentes fases con programas de Medidas de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar en las dependencias y organizaciones de cada provincia Pública del Estado Ecuatoriano; y,
- 2) Las demás que le confiera la presente Ley o el Consejo Provincial para erradicar la violencia intrafamiliar.

Art. (.....) La Secretaria de Desarrollo Social de la Administración Municipal Cantonal deberá:

- 1) Promover el Manual de Vida con la aplicación de los temas a través de coloquios, talleres, seminarios y otras acciones y programas de protección social a las víctimas de la violencia intrafamiliar;
- 2) Introducir en el Manual de Vida con sus fases en los programas de bienestar social, la prevención y atención de la violencia familiar; y,
- 3) Las demás que le confiera la presente Ley o el Consejo para erradicar la violencia intrafamiliar.

Art. (.....) Corresponde a la Secretaría del Distrito Provincial de Educación, Cultura y Bienestar Social (MIES);

- 1) Fomentar el Manual de Vida con las diferentes fases y temas con el recurso existente para la capacitación sobre la detección y prevención de la violencia intrafamiliar al personal docente en todos los niveles de educación que le competan;
- 2) Desarrollar los temas y sus fases operando en las instituciones educativas, programas de detección, canalización de víctimas de violencia intrafamiliar en forma coordinada con los Centros Cantonales de Atención Familiar respectivos;
- 3) Comunicar de inmediato a las autoridades provinciales competentes o centros cantonales de atención familiar, los casos en los cuales, por sus características o situaciones, se desprenda la posibilidad de la existencia de violencia intrafamiliar;
- 4) Impulsar en los planteles educativos la creación de grupos de atención de la violencia intrafamiliar integrados por padres de familia, personal docente y alumnado;

- 5) Fomentar campañas públicas encaminadas a sensibilizar y concientizar a la población sobre las formas en que se expresa, se previene o combate la violencia intrafamiliar; y,
- 6) Las demás que le confiera la presente Ley o el Consejo para erradicar la violencia intrafamiliar.

Art. (.....) A la Secretaría de la Dirección Provincial de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias y con independencia de las funciones que en materia de asistencia social tienen asignadas, y le corresponde promover el Manual de Vida con sus diferentes fases:

- 1) Por conducto de sus trabajadoras sociales y médicos, a que coadyuve en la prevención, atención y seguimiento de los casos de violencia familiar detectados a nivel provincial;
- 2) En coordinación con las instancias competentes contar con personal capacitado para brindar atención inmediata a víctimas de la violencia intrafamiliar en los Centros Cantonales de cada sector vulnerable del Estado;
- 3) Fomentar la sensibilización, así como proporcionar formación y capacitación sobre la prevención de violencia intrafamiliar a los usuarios en todas sus instalaciones;
- 4) Fomentar el Manual de vida con campañas públicas tendientes a sensibilizar y concientizar a la población sobre las formas en que se expresa, se previene o combate la violencia intrafamiliar;
- 5) Promover que se preste la atención a las víctimas del maltrato y la violencia intrafamiliar, en las diversas instituciones médicas, públicas y privadas a nivel cantonal;
- 6) Promover el Manual de Vida con programas de intervención temprana en comunidades de escasos recursos para prevenir el maltrato y la violencia intrafamiliar;

- 7) Impulsar a través del Manual de Vida la capacitación y sensibilización de sus promotores comunitarios para estimular los programas de prevención de la violencia intrafamiliar; y,
- 7) Las demás que le confiera la presente Ley o el Consejo para erradicar la violencia intrafamiliar.

Art. (.....) Corresponde al Comisionado de Derechos Humanos de la Provincia, en el ámbito de su competencia, coadyuvar al cumplimiento del objeto de la presente ley con la aplicación del Manual de Vida con sus diferentes fases.

Art. (.....) El Defensor del Pueblo de la provincia deberá:

- 1) Promover la capacitación y sensibilización de los Agentes Provinciales de la Comisaria de la Mujer y la Familia y personal auxiliar, a efecto de mejorar la atención a las víctimas de violencia intrafamiliar que requieran de su intervención;
- 2) Promover el Manual de Vida con sus temas y fases, impartiendo cursos y talleres de prevención y atención de la violencia familiar a los cuerpos policíacos para adoptar las medidas pertinentes en cada cantón, cuando se presente algún caso;
- 3) A través de sus Oficinas de la Comisaria de la Mujer y la Familia:
 - a) Integrar la averiguación previa en forma pronta y practicar las diligencias necesarias para la atención a la víctima.
 - b) Canalizar a los Jueces de Paz correspondientes a las víctimas de violencia intrafamiliar para los efectos del procedimiento legal correspondiente.
 - c) Difundir el contenido y alcance de la presente Ley; y,
 - d) Las demás que le confiera la presente Ley y el Consejo para erradicar la violencia intrafamiliar.

Art. (.....) El Director General del INFA de la Juventud;

- 1) Promover el manual de Vida con acciones y programas de detección y prevención de la violencia intrafamiliar entre la juventud de cada provincia del Estado Ecuatoriano con coloquios, conferencias, talleres, seminarios y otros;
- 2) Fomentar campañas públicas para sensibilizar y concientizar a la juventud sobre las formas de expresión, prevención y combate de la violencia intrafamiliar;
- 3) Introducir en sus programas de atención a la juventud, la prevención y atención de la violencia intrafamiliar;
- 4) Canalizar a las instancias correspondientes a las víctimas de violencia intrafamiliar cuando acudan al Centro Cantonal solicitando apoyo; y,
- 5) Las demás que le confiera la presente Ley o el Consejo Cantonal para erradicar la violencia intrafamiliar.

Art. (.....) El Vocal Ejecutivo del Consejo Provincial privado y estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de cada sector ecuatoriano deberá:

- 1) Promover y difundir el Manual de Vida con sus temas y fases a través de programas entre la población indígena, referentes a la prevención y atención del Maltrato y la Violencia Intrafamiliar;
- 2) Promover acciones y programas de protección social a las víctimas;
- 3) Coadyuvar con las instancias competentes en las acciones de los programas de prevención y Atención del Maltrato y de la Violencia Intrafamiliar; y,

- 4) Las demás que le confiera la presente Ley o el Consejo Cantonal para erradicar la violencia intrafamiliar.

Art. (.....) Las anteriores atribuciones a cargo de los integrantes del Consejo Cantonal de la Familia son enunciativas y no limitativas, por lo que les corresponde también las demás que le confiera la presente Ley u otros ordenamientos aplicables, así como las necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Dado y firmado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a los.....
Días del mes de.....de.....

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- ALMEDA SAMARANCH, Elizabeth (2007), “Legislación Penitenciaria de UU. AA.”, “Mujeres y Castigo un Enfoque Socio – Jurídico y de Genero”, Edición Segunda, España.
- ARDAYA SALINAS Gloria, ERNST Miriam, Imaginarios Urbanos y Violencia Intrafamiliar

- AYUSO GUTIÉRREZ J.L: Biología de las conductas agresivas y su tratamiento. Salud Mental. Vol. 22.No. Especial. Dic.1999.
- CÁRDENAS VELASCO T (2005. Pág.178) “Violencia y agresión”, edit. Torres S.A. Buenos Aires.
- CARVAJAL MENESES D. Violencia Invisible. Litografía Luz México 1996.
- CASTELLANO CABRERA Roxanne: Psicología. Selección de textos. Compiladora. Editorial Félix Varela. La Habana 2003.
- CASTRO RUZ, Fidel: Discurso pronunciado el 22 de abril del 2005.
- CUVI SÁNCHEZ María, Violencia contra las Mujeres
- Dr. URIES Roberto (Pág.167.2006). “La Violencia”
- FAWCETT G. & ISITA L (Pág.149.2004). “Tipos de Violencia Intrafamiliar”
- GUANOQUIZA, Lucas, “Comentarios de la Ley contra la Violencia a la Mujer y a la Familia, 1995.
- LLANERO VELÉZ R. (2005. Pág. 129) “Violencia”, edit. Loor, México.
- MARTÍNEZ (2006.Pág. 349) “Integridad Física”, edit. Loretto, Chile.
- SLUZKI, C. (2005) “Violencia familiar y violencia política”. En Nuevos Paradigmas, Cultura y Subjetividad. Ed. Paidós, Buenos Aires.
- URIES Roberto Dr. (2006.Pág.167), “La Violencia”, edit. Hernández Villa, Buenos Aires.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- ALVAREZ GARCIA, Isaías. (2008.Pág.138) “Planificación y desarrollo de proyectos sociales y educativos. México. Editorial Limusa S.A. LEIVA ZEA Francisco, Metodología de la Investigación.
- CASTAÑUEDAS PARRA. Leonel (2006.Pág.176) “Los Derechos de los Niños y Niñas”, edit. León S.A.

- CORSI, J. (2005.Pág. 412) “Abuso y victimización de la mujer en el contexto Conyugal”. Edit. Paidós. Buenos Aires.
- CLEVES María (2005.Pág.89), edit. Ramos, Chile.
- FERREIRA, Graciela B. (2006.Pág.314) “La Mujer maltratada”. Buenos Aires. Editorial Sudamericana S.A.
- JARRÍN VILLEGAS J. L. (2007.Pág.378) “Violación Intrafamiliar”, edit. Marcus, México.
- LEXUS. (2006.Pág.356) “Herramientas y soluciones para violaciones intrafamiliares”. México. Ediciones Euroméxico, S.A.
- MATTERAZZI Miguel Ángel, ZANNONI Eduardo, Nuevas Perspectivas Interdisciplinarias en Violencia Familiar.
- MARROTTHO JUVE k.J (2007.Pág.458). “Igualdad de Derechos”, edit. Paidós, Buenos Aires.
- MOLINEROS J. (2010). “Defensoría Social del CECIM”.
- PEÑAHERRERA D.I. (2007.Pág.289) “Importancia de los Derechos Humanos, edit. Balvo S.A. Argentina.
- PRO JUAREZ Miguel Agustín (2008.Pág.179) “Derechos Humanos”, edit. Tacoma. México.
- RAMOS LIRA Ramona: Reflexiones de actualidad sobre violencia. Gaceta Salud Mental. Año 3. Vol. 11. México 1994.
- SAMANIEGO B., Ana C. (2009.Pág.120) “Estudio de la violencia intrafamiliar y su incidencia en la adaptación escolar y en el desarrollo académico”. Edit. UTL. Buenos Aires.
- SANTAMARÍA H. (NOTARIO CUARTO.2010).
- SEGARRA J. E. (2007.Pág.356) “Derechos Humanos”, edit. Parkeno, Chile.
- URRUTIA B. Lourdes (Pág.213.2005). “Sociología y Trabajo Social Aplicado. Selección Lecturas .Editorial Félix Varela. La Habana 2005.
- VALSECA J. (2007.Pág.315) “Los Derechos Humanos Inigualables”. Edit. Loreto. Buenos Aires.

- VELASCO JÁCOME J.D (2005.Pág.317) “Violencia a la Mujer y a la Familia”, edit. Limpo S.A., Chile.
- VILLALVA J. Adita (Pág. 98.2008) “Los Derechos Humanos de las Mujeres”. Edit. Soloza, Chile,

TEXTOS LEGALES

- Constitución de la República del Ecuador 2008.
- Ley de Violencia a la Mujer y a la Familia del Consejo Provincial para las medidas de amparo, prevención y atención de la violencia intrafamiliar.
- Reglamento de la Policía Judicial del Ecuador del Departamento de Violencia Intrafamiliar.

LINKOGRAFÍA

<http://www.derechoecuador.com>

Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia.

ANEXOS

ANEXO I

MANUAL DE VIDA

Presentación

Según Naciones Unidas, una víctima es la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación, incluida la que proscribe el abuso de poder.

De acuerdo al Modelo Conflictual, la existencia de víctimas se agudiza en condiciones de inequidad, brecha social y abusos de poder. En este sentido: sexo, etnia, edad, condición social y escolaridad, constituyen elementos que perfilan la situación de victimidad de una persona.

En contextos de inequidad y desigualdad, las mujeres y la niñez constituyen las principales víctimas de la violencia. Para enfrentar este tipo de flagelo, en el Estado Ecuatoriano se emite una Reforma a Ley de la Violencia de la Mujer y la Familia, añadiendo un Capítulo más, con 17 artículos de Ley para la Medidas de Amparo, Prevención, Sanción y erradicar la Violencia Intrafamiliar y otras formas de Violencia Contra la Mujer, buscando garantizar el respeto a la vida a través de un Centro Provincial de la Familia para rehabilitar a la víctima con la aplicación de un Manual de Vida diseñado con temas específicos, llevados a las necesidades de cada sector, para lo cual los Tutores, Orientadores, o Facilitadores serán los encargados de desarrollar con su criterio cada tema, especificando la integridad física y emocional de las mujeres, en todo ámbito ya sea público y privado. Buscando resguardar el derecho de la niñez, el Estado Ecuatoriano debe emitir la Ley de Medidas de Amparo y de Protección Integral de la Mujer y la Familia para erradicar la violencia intrafamiliar, y finalmente, para complementar las acciones destinadas a la protección de dichos segmentos, se promulgue la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, atendiendo al marco normativo referido con un Manual de

Vida para socializar el contenido del mismo y brindar un enfoque práctico de atención a las víctimas.

Con el propósito de modelar un servicio que responda a las necesidades de los diversos segmentos poblacionales de cada provincia, se reconoce la necesidad de adecuar en los cantones un Consejo Cantonal con la Administración Municipal para la Prevención y Rehabilitación Familiar, según los criterios étnicos, culturales y lingüísticos que caracterizan a cada comunidad. Sobre esto último, queda pendiente profundizar sobre un ejercicio que permita sensibilizar y dotar de herramientas efectivas a personas que brinden atención a las víctimas en contextos multiétnicos, con el propósito de perfilar un servicio con pertinencia cultural. De cualquier manera la obra de este “Manual de Calidad”, especificado con las fases y temas esenciales para el desarrollo de cada facilitador a su criterio, ya que no es camisa de fuerza, el Manual de Vida, más bien los facilitadores serán los encargados de llevar estrategias para conducir a las víctimas al “Buen Vivir”, según la Constitución de la República del Ecuador, basado en un enfoque universal de derechos.

Finalmente, se incluye un breve apartado sobre el tema del Adulto Mayor, que por su condición etaria, constituye un segmento poblacional altamente vulnerable, que requiere de la atención especializada por parte de las personas encargadas de brindarles ayuda cuando se constituyen en víctimas de un agravio de violencia intrafamiliar. Para lo cual se especifica en 6 Fases, los siguientes temas, dejando a criterio de cada facilitador el desarrollo del Manual de Vida, por cuanto cada Ser Humano es un mundo diferente, con diferente juicio de valor.

FASE I

Género y violencia

1. ¿Qué es Género?

a. Relaciones jerárquicas del poder

- b. División sexual del trabajo
 - c. Estructuras genéricas
 - d. Valoración desigual del trabajo
2. Relación entre estereotipos de género y violencia
 - a. Masculinización de la violencia
 - b. Violencia contra la mujer
 3. ¿Qué es la Violencia Intrafamiliar?
 4. Entendiendo el problema de la violencia intrafamiliar.
 - Ciclos de la Violencia
 - 1a. Etapa
 - 2a. Etapa
 - 3a. Etapa
 - Ruta crítica
 - Violencia intrafamiliar y marco legal vigente.
 5. ¿Quién puede denunciar la Violencia Intrafamiliar?
 6. ¿Dónde se pueden denunciar los casos de violencia intrafamiliar?
 7. Papeles que desempeñan los Funcionarios de Justicia en casos de Violencia Intrafamiliar
 - b. Policía Nacional Civil
 - c. Juzgados
 8. Medidas de protección que el Juez o la Jueza de la Paz pueden dictar
 9. Violencia contra la Mujer

FASE II

Maltrato y abandono infantil

1. Definiciones importantes
 - Protección Integral
 - Principios fundamentales sobre la protección integral
- a. Interés superior del niño
- b. Igualdad

- c. Supervivencia, desarrollo y protección
- d. Participación
- 2. ¿Qué es maltrato infantil?
 - Tipos de maltrato
 - a. Abuso físico
 - b. Abuso sexual
 - c. Maltrato emocional
 - d. Abandono emocional
 - e. Descuidos o tratos negligentes
 - g. Maltrato institucional
- 3. Obligatoriedad en la protección de niñez y adolescencia
 - a. Protección de niñez y adolescencia discapacitada
 - b. Protección contra el tráfico ilegal, sustracción, secuestro, venta y trata de niños, niñas y adolescentes
 - c. Protección contra la explotación económica
 - d. Protección por el uso ilícito de sustancias que produzcan dependencia
 - e. Protección por la explotación y abuso sexual
 - f. Protección en caso de conflicto armado
 - g. Protección de los niños, niñas y adolescentes refugiados

FASE III

Atención al niñez y adolescencia, víctima de maltrato o abandono

- a. Atención a niños y niñas de 2 a 6 años
 - Consideraciones prácticas en intervenciones con menores de 6 años, víctimas de Maltrato o abandono infantil
- b. Casos de niños y niñas de 6 a 10 años
- c. Preadolescentes de 11 a 14 años
 - Orientaciones adicionales

FASE IV

Obligaciones del Estado, la sociedad, padres, tutores, o encargados ante la amenaza o violación de los derechos de la niñez y adolescencia

1. Obligaciones del Estado
2. Las políticas de protección integral de la niñez y la adolescencia
3. Obligación de los particulares
4. Obligación de los padres, tutores o personas responsables de niños, niñas y adolescentes, para garantizar el goce de sus derechos
5. Obligación de informar a los padres o responsables ante los posibles riesgos que enfrenta la niñez y la adolescencia
6. Deberes de la Procuraduría General de la Nación Ecuatoriana y del Ministerio Público
7. Deberes de la Policía Nacional Ecuatoriana Civil
8. Deberes del Organismo Judicial Provincial
9. Medidas de Protección
 - Otras medidas cautelares
 - Protección contra toda información y material perjudicial para el bienestar de la niñez y adolescencia

FASE V

Adulto mayor

1. Atención al adulto mayor
2. Algunas recomendaciones para la atención del adulto mayor y no violentar en su contra

FASE VI

Abordando el tema de la violencia intrafamiliar, el maltrato, el abandono infantil y del adulto mayor, desde la prevención comunitaria

1. Sistema de Vigilancia epidemiológica

NOTA: LOS TEMAS SERÁN DESARROLLADOS Y CONDUCTOS POR FACILITADORES, DE ACUERDO AL CRITERIO DE CADA UNO DE ELLOS Y DE LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN EN CADA SECTOR PROVINCIAL DEL ESTADO ECUATORIANO.

ANEXO II

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANÍSTICAS.

CARRERA ABOGACÍA

ENCUESTA DIRIGIDA A LA COMISARÍA, JUEZ DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, ABOGADOS, JUECES Y DOCENTES DE LA CARRERA DE ABOGACÍA DE LA UTC - PROVINCIA DE COTOPAXI

OBJETIVO: Evidenciar las causas de la violencia intrafamiliar, mediante un estudio crítico de los casos procesados en la comisaría y los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia en el Cantón Latacunga, durante el año 2008, para proponer estrategias de solución que permitan disminuir los índices de violencia doméstica, que según la factibilidad, se diseñará un manual de vida para aminorar la violencia intrafamiliar y fortalecer la formación de la personalidad que brinde sostenibilidad y equilibrio familiar en la provincia de Cotopaxi.

1. ¿Quiénes cree que provocan con mayor frecuencia la violencia dentro del seno familiar?

- a) El Padre ()
- b) Los Jóvenes ()
- c) La Madre ()

d) ¿O quien considera?

2. ¿Usted que participa en el sistema judicial, utiliza estrategias de mediación jurídica en las Comisarías y Juzgados de la Niñez y Adolescencia?

- a) Siempre ()
- b) Algunas veces ()
- c) Nunca ()

3. ¿Cree usted que se debe coordinar con ONGs y OGs para la sensibilización, promoción y formación a la no violencia intrafamiliar?

SI () NO ()

4. ¿Considera usted que el país ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer?

SI () NO ()

5. ¿La violencia contra la mujer está tipificada como delito en el Código Penal del país?

SI () NO ()

6. ¿Participa el gobierno de su provincia en actividades cantonales sobre la violencia intrafamiliar?

- a) Siempre ()
- b) Casi Siempre ()
- c) A veces ()
- d) Nunca ()

7. ¿Existe armonía entre las leyes nacionales y estatales para luchar contra la violencia de la mujer?

SI () NO ()

8. ¿La política ecuatoriana para erradicar la violencia contra la mujer incluye programas de educación específicos dirigidos a niños y hombres

SI () NO ()

9. ¿El país cuenta con una Ley reglamentada que proteja a las mujeres contra la violencia doméstica e intrafamiliar?

SI () NO ()

10. ¿Que alternativas de solución mejoraría la violencia intrafamiliar y el fortalecimiento de la personalidad brindando sostenibilidad y equilibrio familiar en la provincia de Cotopaxi? ¿Seleccione o añada?

- a) Aumento de personal ()
- b) Evaluaciones permanentes ()
- c) Cursos de Capacitación ()
- d) Un Manual de Vida ()
- e) Otros ()

¡GRACIAS POR SU COOPERACIÓN!

ANEXO III

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANISTICAS.

CARRERA ABOGACÍA

**ENCUESTA DIRIGIDA AMANUENSES, PADRES, MADRES E HIJOS
QUE SE ENCUENTRAN EN PROBLEMAS DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE
LA PROVINCIA DE COTOPAXI**

OBJETIVO: Evidenciar las causas de la violencia intrafamiliar, mediante un estudio crítico de los casos procesados en la comisaría y los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia en el Cantón Latacunga, durante el año 2008, para proponer estrategias de solución que permitan disminuir los índices de violencia doméstica,

que según la factibilidad, se diseñará un manual de vida para aminorar la violencia intrafamiliar y fortalecer la formación de la personalidad que brinde sostenibilidad y equilibrio familiar en la provincia de Cotopaxi.

1. ¿Quiénes cree que provocan con mayor frecuencia la violencia dentro del seno familiar?

- a) El Padre ()
- b) Los Jóvenes ()
- c) La Madre ()
- d) ¿O quien considera?

2. ¿Qué es la violencia intrafamiliar?

- a) Son golpes, maltratos y humillaciones ()
- b) Es agresión física, sexual, psicológica ()
- c) Limitación a la vida social y familiar ()
- d) Consecuencia del poco amor y falta de comunicación ()

3. ¿Cree usted que las autoridades deben coordinar con ONGs y OGs para la sensibilización, promoción y formación a la no violencia intrafamiliar en la provincia de Cotopaxi?

SI () NO ()

4. ¿Los servicios médicos y de asistencia jurídica son gratuitos para las mujeres víctimas de violencia?

SI () NO ()

5. ¿El país cuenta con disposiciones constitucionales que respalden la participación política de las mujeres?

SI ()

NO ()

6. ¿Ha sufrido violencia física en su familia?

SI ()

NO ()

7. ¿Sufre usted violencia Psicológica?

a) Siempre ()

b) Casi siempre ()

c) A veces ()

d) Nunca ()

8. ¿Ha sufrido violencia sexual?

SI ()

NO ()

9. ¿Cree usted que la Ley actual de Derecho a la no Violencia Intrafamiliar favorece en nuestro país a las víctimas mujeres sin excepción de edad?

SI ()

NO ()

10. ¿Qué propone para solucionar el problema de la violencia intrafamiliar y fortalecer la personalidad brindando sostenibilidad y equilibrio familiar en la provincia de Cotopaxi? ¿Seleccione o añada?

1. Rigurosas Leyes ()

2. Pláticas familiares ()
3. No quedarse callado ()
4. Un Manual de Vida ()
5. Otros ()

¡GRACIAS POR SU COOPERACIÓN!

ANEXO IV

MARCO CONCEPTUAL

- **Abuso económico:** Los Postulantes entienden al abuso económico como el control abusivo de las finanzas.
- **Abuso sexual:** Se considera como una imposición de relaciones sexuales contra la propia voluntad o contraria a la naturaleza.

- **Acogimiento Familiar.-** Los Postulantes lo consideran como una medida temporal de protección dispuesta por la autoridad judicial, que tiene como finalidad brindar a un niño, niña o adolescente privado de su medio familiar, una familia idónea y adecuada a sus necesidades.
- **Amenazas:** Son causadas por los seres humanos para herir, matar, suicidarse, o llevarse a los niños.
- **Apremio Personal.-** En caso de no pago de dos o más pensiones alimenticias, el Juez ordenará, previa razón sentada por el actuario en base a la información constante en la tarjeta de pago respectiva, el apremio personal del obligado hasta por diez días. En los casos de reiteración este plazo se extenderá hasta por treinta días.
- **Desprecio:** Se considera que es tratar al otro como inferior, tomar las decisiones importantes sin consultar al otro.
- **El abuso verbal:** Se entiende que es insultar, ridiculizar, humillar.
- **Explotación sexual.-** Desde el punto de vista de los Postulantes, constituyen explotación sexual la prostitución y la pornografía infantil, recalcando que la prostitución infantil es la utilización de un niño, niña o adolescente en actividades sexuales a cambio de remuneración económica o de cualquier otra remuneración.
- **Familia.-** Los Postulantes consideran a la familia de una manera global, y que puede definirse como un grupo social primario unido por vínculos de parentesco, estos pueden ser: consanguíneos, de filiación (biológica o adoptiva) o de matrimonio, incluyendo las alianzas y relaciones de hecho cuando son

estables. Se es parte de una familia en la medida en que se es padre o madre, esposa o esposo, hijo o hija, abuelo o abuela, tío o tía, pareja, conviviente, etc.

Se puede distinguir tipos de familias: conyugal (esposo y esposa), nuclear (esposos e hijos), mono parental (un solo progenitor con uno o varios hijos) extendida (padres, hijos, abuelos y tíos) y ensamblada (esposos, hijos comunes e hijos de anteriores uniones de uno o de ambos esposos).

- **Intimidación:** Se puede considerar como un asustar con miradas, gestos o gritos, arrojar objetos o destrozar la propiedad.
- **La Asignación.-** Es la decisión del Comité de Asignación Familiar, expresada mediante resolución administrativa, por la cual se asigna una familia adecuada a determinado niño, niña o adolescente, según sus necesidades, características y condiciones.
- **Maltrato.-** Los Postulantes entienden por maltrato toda conducta de acción u omisión que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño(a) o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado.
- **Maltrato psicológico.-** Es el que ocasiona perturbación emocional, alteración psicológica o disminución del autoestima en el niño, niña o adolescente agredido. “Se incluyen en esta modalidad las amenazas de causar daño en su persona o bienes o en los de sus progenitores, otros parientes o personas encargadas de su cuidado”. Art. 4 literal b) de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia.
- **Medidas de Protección.-** Las medidas de protección son acciones que adopta la autoridad competente, mediante la resolución judicial o administrativa, a

favor del niño, niña o adolescente, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño o adolescente.

- **Miembros del Núcleo Familiar.-** Los cónyuges, ascendientes, descendientes, hermanos y sus parientes hasta el segundo grado de afinidad, ex cónyuges, convivientes, personas con quienes se haya mantenido una relación consensual de pareja, así como a quienes comparte el hogar del agresor o del agredido.
- **Patria Potestad.-** La patria potestad, no solamente es el conjunto de derechos, sino también de obligaciones de los padres relativos a sus hijos e hijas no emancipados, referentes al cuidado, educación, desarrollo integral, defensa de los derechos y garantías de los hijos de conformidad con la Constitución y la Ley.
- **Pornografía Infantil.-** Se considera como toda representación, por cualquier medio, de un niño, niña o adolescente en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o de sus órganos genitales, con la finalidad de promover, sugerir o revocar la actividad sexual.
- **Tráfico de niños.-** Se entiende por tráfico de niños, niñas o adolescentes, su sustracción, traslado o retención dentro o fuera del país y por cualquier medio, con el propósito de utilizarlos en la prostitución, explotación sexual o laboral, pornografía, narcotráfico, tráfico de órganos, servidumbre, adopciones ilegales u otras actividades ilícitas.
- **Violencia Física.-** Se considera como todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas cualquiera que sea el medio

empleado y sus consecuencias, sin considerarse tiempo que se requiere para su recuperación.

- **Violencia Intrafamiliar.-** Se entiende que e toda acción u omisión que consiste en maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.
- **Violencia Psicológica.-** Desde el punto de vista de los Postulantes, constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o familiar agredido.
- **Violencia Sexual:** Se considera como violencia sexual todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona y que la obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de la fuerza física, intimidación o amenazas o cualquier otro medio coercitivo.

ANEXO V

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

AGRESIÓN FÍSICA

(Foto 1)



(Foto 2)



VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

AGRESIÓN PSICOLÓGICA

(Foto 3)



(Foto 4)



VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

AGRESIÓN SEXUAL

(Foto 5)



(Foto 6)



ANEXO VI
Plan Nacional de Derechos Humanos del Ecuador
18 de junio de 1998

Considerando:

Que la Constitución Política del Ecuador consagra como el más alto deber del Estado el respecto, la defensa y promoción de los derechos humanos.

Que la Carta Fundamental reconoce las declaraciones y convenciones internacionales sobre derechos humanos.

Que en el seno de los Organismos Internacionales, los Estados establecen mandatos y mecanismos jurídicos tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Proclamación de Teherán y la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993.

Que los Derechos Humanos no se refieren únicamente a la preservación física y emocional de las personas, sino a todo su entorno natural y a los procesos de desarrollo social y de las relaciones interpersonales, que tienen que ver con el mejoramiento de la calidad de la vida y del desarrollo de las potencialidades humanas.

Que la Comunidad Internacional actualmente establece la universalidad, interdependencia e integralidad de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y los derechos de los pueblos.

Que se ha declarado universalmente que la promoción y protección de los derechos humanos es obligación primaria de los Estados y que la Comunidad Internacional tiene también legítimo interés y responsabilidad sobre la materia.

Que la situación de los derechos humanos en el Ecuador en lo que se refiere a los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales se ha deteriorado sin que el Estado ecuatoriano haya logrado hasta el momento crear condiciones adecuadas para su pleno ejercicio.

Que el Estado ecuatoriano ha reconocido la necesidad de elaborar planes y programas concretos para difundir, promover y garantizar la vigencia plena de los derechos humanos, especialmente ahora cuando se conmemoran 50 años de la Declaración Universal de 1948.

Que el ejercicio de la democracia en un Estado de derecho exige la participación de la sociedad civil en la organización y desarrollo de todas las acciones que permitan la plena vigencia de los derechos fundamentales y la garantía de su cumplimiento; y,

En el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y la Ley,

Decreta:

Derechos de la Mujer

Artículo 21.- Institucionalizar políticas públicas que garanticen el ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres, especialmente en la salud, educación, generación y acceso al empleo, ingresos, participación política, seguridad social, cultura y comunicación en concordancia con los planes de igualdad de oportunidades.

Artículo 22.- Garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia física, psicológica o sexual en el ámbito familiar y social.

Artículo 23.- Impulsar las reformas legales necesarias para el cumplimiento de los convenios, tratados y convenciones internacionales que atañen a los derechos de

las mujeres, las que incluirán los medios procesales jurídico-administrativos y de apoyo que sean necesarios.

ANEXO VII

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

13 de septiembre de 2000

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Resolución aprobada por la Asamblea General

DECLARACIÓN DEL MILENIO

La Asamblea General

Aprueba la siguiente Declaración:

Declaración del Milenio

I. Valores y principios

1. Nosotros, Jefes de Estado y de Gobierno, nos hemos reunido en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 6 al 8 de septiembre de 2000, en los albores de un nuevo milenio, para reafirmar nuestra fe en la Organización y su Carta como cimientos indispensables de un mundo más pacífico, más próspero y más justo.
2. Reconocemos que, además de las responsabilidades que todos tenemos respecto de nuestras sociedades, nos incumbe la responsabilidad colectiva de respetar y defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad en el plano mundial. En nuestra calidad de dirigentes, tenemos, pues, un deber que cumplir respecto de todos los habitantes del planeta, en

especial los más vulnerables y, en particular, los niños del mundo, a los que pertenece el futuro.

3. Reafirmamos nuestra adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, que han demostrado ser intemporales y universales. A decir verdad, su pertinencia y su capacidad como fuente de inspiración han ido en aumento conforme se han multiplicado los vínculos y se ha consolidado la interdependencia entre las naciones y los pueblos.
4. Estamos decididos a establecer una paz justa y duradera en todo el mundo, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta. Reafirmamos nuestra determinación de apoyar todos los esfuerzos encaminados a hacer respetar la igualdad soberana de todos los Estados, el respeto de su integridad territorial e independencia política; la solución de los conflictos por medios pacíficos y en consonancia con los principios de la justicia y del derecho internacional; el derecho de libre determinación de los pueblos que siguen sometidos a la dominación colonial y la ocupación extranjera; la no injerencia en los asuntos internos de los Estados; el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; el respeto de la igualdad de derechos de todos, sin distinciones por motivo de raza, sexo, idioma o religión, y la cooperación internacional para resolver los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario.
5. Creemos que la tarea fundamental a que nos enfrentamos hoy es conseguir que la mundialización se convierta en una fuerza positiva para todos los habitantes del mundo, ya que, si bien ofrece grandes posibilidades, en la actualidad sus beneficios se distribuyen de forma muy desigual al igual que sus costos. Reconocemos que los países en desarrollo y los países con economías en transición tienen dificultades especiales para hacer frente a este problema fundamental. Por eso, consideramos que solo desplegando esfuerzos amplios y sostenidos para crear un futuro común, basado en nuestra común humanidad en toda su diversidad, se podrá lograr que la mundialización sea plenamente incluyente y equitativa. Esos esfuerzos

deberán incluir la adopción de políticas y medidas, a nivel mundial, que correspondan a las necesidades de los países en desarrollo y de las economías en transición y que se formulen y apliquen con la participación efectiva de esos países y esas economías.

6. Consideramos que determinados valores fundamentales son esenciales para las relaciones internacionales en el siglo XXI:

- **La libertad.** Los hombres y las mujeres tienen derecho a vivir su vida y a criar a sus hijos con dignidad y libres del hambre y del temor a la violencia, la opresión o la injusticia. La mejor forma de garantizar esos derechos es contar con gobiernos democráticos y participativos basados en la voluntad popular.
- **La igualdad.** No debe negarse a ninguna persona ni a ninguna nación la posibilidad de beneficiarse del desarrollo. Debe garantizarse la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres.
- **La solidaridad.** Los problemas mundiales deben abordarse de manera tal que los costos y las cargas se distribuyan con justicia, conforme a los principios fundamentales de la equidad y la justicia social. Los que sufren, o los que menos se benefician, merecen la ayuda de los más beneficiados.
- **La tolerancia.** Los seres humanos se deben respetar mutuamente, en toda su diversidad de creencias, culturas e idiomas. No se deben temer ni reprimir las diferencias dentro de las sociedades ni entre éstas; antes bien, deben apreciarse como preciados bienes de la humanidad. Se debe promover activamente una cultura de paz y diálogo entre todas las civilizaciones.
- **El respeto de la naturaleza.** Es necesario actuar con prudencia en la gestión y ordenación de todas las especies vivas y todos los recursos naturales, conforme a los preceptos del desarrollo sostenible. Sólo así podremos conservar y transmitir a nuestros descendientes las incommensurables riquezas que nos brinda la naturaleza. Es preciso

modificar las actuales pautas insostenibles de producción y consumo en interés de nuestro bienestar futuro y en el de nuestros descendientes.

- **Responsabilidad común.** La responsabilidad de la gestión del desarrollo económico y social en el mundo, lo mismo que en lo que hace a las amenazas que pesan sobre la paz y la seguridad internacionales, debe ser compartida por las naciones del mundo y ejercerse multilateralmente. Por ser la organización más universal y más representativa de todo el mundo, las Naciones Unidas deben desempeñar un papel central a ese respecto.
7. Para plasmar en acciones estos valores comunes, hemos formulado una serie de objetivos clave a los que atribuimos especial importancia.

II. La paz, la seguridad y el desarme

8. No escatimaremos esfuerzos para liberar a nuestros pueblos del flagelo de la guerra —ya sea dentro de los Estados o entre éstos—, que, en el último decenio, ha cobrado más de cinco millones de vidas. También procuraremos eliminar los peligros que suponen las armas de destrucción en masa.
9. Por todo lo anterior, decidimos:
 - Consolidar el respeto del imperio de la ley en los asuntos internacionales y nacionales y, en particular, velar por que los Estados Miembros cumplan las decisiones de la Corte Internacional de Justicia, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, en los litigios en que sean partes.
 - Aumentar la eficacia de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y de la seguridad, dotando a la Organización de los recursos y los instrumentos que necesitan en sus tareas de prevención de conflictos, resolución pacífica de controversias, mantenimiento de la paz, consolidación de la paz y reconstrucción después de los conflictos. En este sentido, tomamos nota del informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas¹, y pedimos a la Asamblea General que examine cuanto antes sus recomendaciones.

- Fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, de conformidad con las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta.
- Velar por que los Estados Partes apliquen los tratados sobre cuestiones tales como el control de armamentos y el desarme, el derecho internacional humanitario y el relativo a los derechos humanos, y pedir a todos los Estados que consideren la posibilidad de suscribir y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
- Adoptar medidas concertadas contra el terrorismo internacional y adherirnos cuanto antes a todas las convenciones internacionales pertinentes.
- Redoblar nuestros esfuerzos para poner en práctica nuestro compromiso de luchar contra el problema mundial de la droga.
- Intensificar nuestra lucha contra la delincuencia transnacional en todas sus dimensiones, incluidos la trata y el contrabando de seres humanos y el blanqueo de dinero.
- Reducir al mínimo las consecuencias negativas que las sanciones económicas impuestas por las Naciones Unidas pueden tener en las poblaciones inocentes, someter los regímenes de sanciones a exámenes periódicos y eliminar las consecuencias adversas de las sanciones sobre terceros.
- Esforzarnos por eliminar las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y mantener abiertas todas las opciones para alcanzar esa meta, incluida la posibilidad de convocar una conferencia internacional para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares.
- Adoptar medidas concertadas para poner fin al tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, en particular dando mayor transparencia a las transferencias de armas y respaldando medidas de desarme regional, teniendo en cuenta todas las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras.

- Pedir a todos los Estados que consideren la posibilidad de adherirse a la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, así como al Protocolo enmendado relativo a las minas de la Convención sobre armas convencionales
10. Instamos a los Estados Miembros a que observen la Tregua Olímpica, individual y colectivamente, ahora y en el futuro, y a que respalden al Comité Olímpico Internacional en su labor de promover la paz y el entendimiento humano mediante el deporte y el ideal olímpico.

III. El desarrollo y la erradicación de la pobreza

11. No escatimaremos esfuerzos para liberar a nuestros semejantes, hombres, mujeres y niños, de las condiciones abyectas y deshumanizadoras de la pobreza extrema, a la que en la actualidad están sometidos más de 1.000 millones de seres humanos. Estamos empeñados en hacer realidad para todos ellos el derecho al desarrollo y a poner a toda la especie humana al abrigo de la necesidad.
12. Resolvemos, en consecuencia, crear en los planos nacional y mundial un entorno propicio al desarrollo y a la eliminación de la pobreza.
13. El logro de esos objetivos depende, entre otras cosas, de la buena gestión de los asuntos públicos en cada país. Depende también de la buena gestión de los asuntos públicos en el plano internacional y de la transparencia de los sistemas financieros, monetarios y comerciales. Propugnamos un sistema comercial y financiero multilateral abierto, equitativo, basado en normas, previsible y no discriminatorio.
14. Nos preocupan los obstáculos a que se enfrentan los países en desarrollo para movilizar los recursos necesarios para financiar su desarrollo sostenible. Haremos, por consiguiente, todo cuanto esté a nuestro alcance para que tenga éxito la Reunión intergubernamental de alto nivel sobre la financiación del desarrollo que se celebrará en 2001.

15. Decidimos, asimismo, atender las necesidades especiales de los países menos adelantados. En este contexto, nos felicitamos de la convocación de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará en mayo de 2001, y donde haremos todo lo posible por lograr resultados positivos. Pedimos a los países industrializados:

- que adopten, preferiblemente antes de que se celebre esa Conferencia, una política de acceso libre de derechos y cupos respecto de virtualmente todas las exportaciones de los países menos adelantados;
- que apliquen sin más demora el programa mejorado de alivio de la deuda de los países pobres muy endeudados y que convengan en cancelar todas las deudas bilaterales oficiales de esos países a cambio de que éstos demuestren su firme determinación de reducir la pobreza; y
- que concedan una asistencia para el desarrollo más generosa, especialmente a los países que se están esforzando genuinamente por destinar sus recursos a reducir la pobreza.

16. Estamos decididos, asimismo, a abordar de manera global y eficaz los problemas de la deuda de los países de ingresos bajos y medios adoptando diversas medidas en los planos nacional e internacional para que su deuda sea sostenible a largo plazo.

17. Resolvemos asimismo atender las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo poniendo en práctica rápida y cabalmente el Programa de Acción de Barbados y las conclusiones a que llegó la Asamblea General en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones. Instamos a la comunidad internacional a que vele por que, cuando se prepare un índice de vulnerabilidad, se tengan en cuenta las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

18. Reconocemos las necesidades y los problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral, por lo que pedimos encarecidamente a los donantes bilaterales y multilaterales que aumenten su asistencia financiera y técnica

a ese grupo de países para satisfacer sus necesidades especiales de desarrollo y ayudarlos a superar los obstáculos de su geografía, mejorando sus sistemas de transporte en tránsito.

19. Decidimos, asimismo:

- Reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a un dólar por día y el de las personas que padezcan hambre; igualmente, para esa misma fecha, reducir a la mitad el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o que no puedan costearlo.
- Velar por que, para ese mismo año, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y por que tanto las niñas como los niños tengan igual acceso a todos los niveles de la enseñanza.
- Haber reducido, para ese mismo año, la mortalidad materna en tres cuartas partes y la mortalidad de los niños menores de 5 años en dos terceras partes respecto de sus tasas actuales.
- Para entonces, haber detenido y comenzado a reducir la propagación del VIH/SIDA, el flagelo del paludismo y otras enfermedades graves que afligen a la humanidad.
- Prestar especial asistencia a los niños huérfanos por causa del VIH/SIDA.
- Para el año 2020, haber mejorado considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios, como se propone en la iniciativa “Ciudades sin barrios de tugurios”.

20. Decidimos también:

- Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible.
- Elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes de todo el mundo la posibilidad real de encontrar un trabajo digno y productivo.

- Alentar a la industria farmacéutica a que aumente la disponibilidad de los medicamentos esenciales y los ponga al alcance de todas las personas de los países en desarrollo que los necesiten.
- Establecer sólidas formas de colaboración con el sector privado y con las organizaciones de la sociedad civil en pro del desarrollo y de la erradicación de la pobreza.
- Velar por que todos puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, conforme a las recomendaciones formuladas en la Declaración Ministerial 2000 del Consejo Económico y Social⁶.

IV. Protección de nuestro entorno común

21. No debemos escatimar esfuerzos por liberar a toda la humanidad, y ante todo a nuestros hijos y nietos, de la amenaza de vivir en un planeta irremediablemente dañado por las actividades del hombre, y cuyos recursos ya no alcancen para satisfacer sus necesidades.
22. Reafirmamos nuestro apoyo a los principios del desarrollo sostenible, incluidos los enunciados en el Programa 217, convenidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
23. Decidimos, por consiguiente, adoptar una nueva ética de conservación y resguardo en todas nuestras actividades relacionadas con el medio ambiente y, como primer paso en ese sentido, convenimos en lo siguiente:
 - Hacer todo lo posible por que el Protocolo de Kyoto entre en vigor, de ser posible antes del décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en el año 2002, e iniciar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
 - Intensificar nuestros esfuerzos colectivos en pro de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo.

- Insistir en que se apliquen cabalmente el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África
- Poner fin a la explotación insostenible de los recursos hídricos formulando estrategias de ordenación de esos recursos en los planos regional, nacional y local, que promuevan un acceso equitativo y un abastecimiento adecuado.
- Intensificar la cooperación con miras a reducir el número y los efectos de los desastres naturales y de los desastres provocados por el hombre.
- Garantizar el libre acceso a la información sobre la secuencia del genoma humano.

V. Derechos humanos, democracia y buen gobierno

24. No escatimaremos esfuerzo alguno por promover la democracia y fortalecer el imperio del derecho y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales internacionalmente reconocidos, incluido el derecho al desarrollo.

25. Decidimos, por tanto:

- Respetar y hacer valer plenamente la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁰.
- Esforzarnos por lograr la plena protección y promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todas las personas en todos nuestros países.
- Aumentar en todos nuestros países la capacidad de aplicar los principios y las prácticas de la democracia y del respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías.

- Luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer y aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Adoptar medidas para garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias, eliminar los actos de racismo y xenofobia cada vez más frecuentes en muchas sociedades y promover una mayor armonía y tolerancia en todas las sociedades.
- Trabajar aunadamente para lograr procesos políticos más igualitarios, en que puedan participar realmente todos los ciudadanos de nuestros países.
- Garantizar la libertad de los medios de difusión para cumplir su indispensable función y el derecho del público a la información.

VI. Protección de las personas vulnerables

26. No escatimaremos esfuerzos para lograr que los niños y todas las poblaciones civiles que sufren de manera desproporcionada las consecuencias de los desastres naturales, el genocidio, los conflictos armados y otras situaciones de emergencia humanitaria reciban toda la asistencia y la protección que necesiten para reanudar cuanto antes una vida normal.

Decidimos, por consiguiente:

- Ampliar y reforzar la protección de los civiles en situaciones de emergencia complejas, de conformidad con el derecho internacional humanitario.
- Fortalecer la cooperación internacional, incluso compartiendo la carga que recae en los países que reciben refugiados y coordinando la asistencia humanitaria prestada a esos países; y ayudar a todos los refugiados y personas desplazadas a regresar voluntariamente a sus hogares en

condiciones de seguridad y dignidad, y a reintegrarse sin tropiezos en sus respectivas sociedades.

- Alentar la ratificación y la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

VII. Atención a las necesidades especiales de África

27. Apoyaremos la consolidación de la democracia en África y ayudaremos a los africanos en su lucha por conseguir una paz duradera, erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible, para que de esa forma África pueda integrarse en la economía mundial.

28. Decidimos, por tanto:

- Apoyar plenamente las estructuras políticas e institucionales de las nuevas democracias de África.
- Fomentar y mantener mecanismos regionales y subregionales de prevención de conflictos y promoción de la estabilidad política, y velar por que las operaciones de mantenimiento de la paz en ese continente reciban una corriente segura de recursos.
- Adoptar medidas especiales para abordar los retos de erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible en África, tales como cancelar la deuda, mejorar el acceso a los mercados, aumentar la asistencia oficial para el desarrollo e incrementar las corrientes de inversión extranjera directa y de transferencia de tecnología.
- Ayudar a África a aumentar su capacidad para hacer frente a la propagación de la pandemia del VIH/SIDA y otras enfermedades infecciosas.

VIII. Fortalecimiento de las Naciones Unidas

29. No escatimaremos esfuerzos por hacer de las Naciones Unidas un instrumento más eficaz en el logro de todas las prioridades que figuran a continuación: la lucha por el desarrollo de todos los pueblos del mundo; la lucha contra la pobreza, la ignorancia y las enfermedades; la lucha contra la injusticia; la lucha contra la violencia, el terror y el delito; y la lucha contra la degradación y la destrucción de nuestro planeta.

30. Decidimos, por consiguiente:

- Reafirmar el papel central que recae en la Asamblea General en su calidad de principal órgano de deliberación, adopción de políticas y representación de las Naciones Unidas, y capacitarla para que pueda desempeñar ese papel con eficacia.
- Redoblar nuestros esfuerzos por reformar ampliamente el Consejo de Seguridad en todos sus aspectos.
- Fortalecer más el Consejo Económico y Social, sobre la base de sus recientes logros, de manera que pueda desempeñar el papel que se le asigna en la Carta.
- Fortalecer la Corte Internacional de Justicia a fin de que prevalezcan la justicia y el imperio del derecho en los asuntos internacionales.
- Fomentar la coordinación y las consultas periódicas entre los órganos principales de las Naciones Unidas en el desempeño de sus funciones.
- Velar por que la Organización cuente, de forma oportuna y previsible, con los recursos que necesita para cumplir sus mandatos.
- Instar a la Secretaría a que, de conformidad con normas y procedimientos claros acordados por la Asamblea General, aproveche al máximo esos recursos en interés de todos los Estados Miembros, aplicando las mejores prácticas y tecnologías de gestión disponibles y prestando una atención especial a las tareas que reflejan las prioridades convenidas de los Estados Miembros.

- Promover la adhesión a la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado
- Velar por que exista una mayor coherencia y una mejor cooperación en materia normativa entre las Naciones Unidas, sus organismos, las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio, así como otros órganos multilaterales, con miras a lograr criterios perfectamente coordinados en lo relativo a los problemas de la paz y el desarrollo.
- Seguir fortaleciendo la cooperación entre las Naciones Unidas y los parlamentos nacionales por intermedio de su organización mundial, la Unión Interparlamentaria, en diversos ámbitos, a saber: la paz y seguridad, el desarrollo económico y social, el derecho internacional y los derechos humanos, la democracia y las cuestiones de género.
- Ofrecer al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general más oportunidades de contribuir al logro de las metas y los programas de la Organización.

31. Pedimos a la Asamblea General que examine periódicamente los progresos alcanzados en la aplicación de lo dispuesto en la presente Declaración, y al Secretario General que publique informes periódicos para que sean examinados por la Asamblea y sirvan de base para la adopción de medidas ulteriores.

32. Reafirmamos solemnemente, en este momento histórico, que las Naciones Unidas son el hogar común e indispensable de toda la familia humana, mediante el cual trataremos de hacer realidad nuestras aspiraciones universales de paz, cooperación y desarrollo. Por consiguiente, declaramos nuestro apoyo ilimitado a estos objetivos comunes y nuestra decisión de alcanzarlos.

